



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2020

No. 303

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que se publican los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo del Instituto de Reinserción Social, para el ejercicio 2019 6

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte Educación y Saberes (PILARES)” 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 10

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México 11

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de derechohabientes y/o beneficiarios de diversos programas y acciones sociales del ejercicio fiscal 2019 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer, a través del enlace electrónico, el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo para Personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 16

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes con formación policial en el perfil de investigación 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a policía, en el perfil de analista táctico 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a policía 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes con formación policial en el perfil de analista táctico 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a policía, en el perfil de investigador 32

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 36

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Fe de Erratas al Acuerdo 18/2020 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México denominado: “Atención Pre- Hospitalaria En Urgencias Médicas”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 298 Bis, del 6 de marzo de 2020 38

### **Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el padrón de derechohabientes del Programa de Becas correspondiente al ejercicio 2019 42
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el padrón de derechohabientes del Programa de Becas correspondiente al semestre 2019-2020 “B” 43

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de programas sociales en el ejercicio fiscal 2019 44

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las acciones sociales, durante el año fiscal 2019 45
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, durante el año fiscal 2019 46

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2019 47

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad”, para el ejercicio fiscal 2019 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 49
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios de diversos programas sociales para el ejercicio fiscal 2019 50
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los programas sociales, 2019 51
- Alcaldía en Iztacalco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales del ejercicio fiscal 2019 52
- Alcaldía en Gustavo A. Madero**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios, en el ejercicio 2020 53
- ◆ Aviso por el cual se complementa la información del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2020, publicado el 27 de febrero de 2020 54
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 57
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario 2020” 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, “Cosechando Agua y Energía Sustentable, Tlalpan 2020” 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cosechando Agua y Energía Sustentable, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Huellas, Sembrando Compañía en Comunidad 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 62
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 63
- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Defensoras y Promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 65

◆ Aviso Por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020	66
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020	67
<b>Alcaldía en Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las acciones sociales 2019	68
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2019	69
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Semillas y Material Vegetativo”, del ejercicio 2019	70
◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, del ejercicio 2019	162
◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Animales de Corral y de Traspatio”, del ejercicio 2019	188
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al padrón de beneficiarios del programa social, “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019	215
<b>Instituto Electoral</b>	
◆ Acuerdo del Consejo General por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019	221
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-026-2020.- Convocatoria 005.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación del rebombero Tepetatal y GM-19, así como la sustitución de las líneas de interconexión Tepetatal - GM-19 y GM-19 al GM-20, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero	233
◆ <b>Secretaría de Salud.-</b> Licitación Pública Nacional, Número 30001122-009-2020.- Convocatoria 009.- Adquisición de agua embotellada	237
◆ <b>Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-</b> Licitación Pública Nacional, número 30065001-005-20.- Contratación del servicio integral de abasto de medicamentos, material de curación y consulta externa	239
◆ <b>Fideicomiso de Recuperación Crediticia.-</b> Licitación Pública Nacional, número FIDERE/LP/001/2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de almacenaje, envase y embalaje de archivo	241
◆ <b>Edictos (3)</b>	243
◆ <b>Aviso</b>	246



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Raquel Alejandra Olvera Rodríguez**, Directora General del Instituto de Reinserción Social, por instrucciones de la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en calidad de Autoridad Ejecutora y con fundamento en los artículos: 43, 44 y 122 Apartado A. Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 Fracción I, 16 Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDOS

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deben publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE SE PUBLICAN LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSECCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019**

**PRIMERO.** Los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales que, la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, implementó durante el ejercicio 2019, pueden ser consultados en los siguientes enlaces electrónicos:

“Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019)

<https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/padron-atencion-prioritaria-2019>

“Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019” (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019)

<https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/padron-impulso-laboral-2019>

**SEGUNDO.** En caso de no poder acceder a los enlaces electrónicos, comunicarse con la persona servidora pública responsable:

José Alberto Gutiérrez Manuel, Director Ejecutivo de Programas de Reinserción

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, quinto piso, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 57405140 y 57414234 ext. 5011

Correo electrónico: [jgutierrezman@secgob.cdmx.gob.mx](mailto:jgutierrezman@secgob.cdmx.gob.mx)

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2020

**LIC. RAQUEL ALEJANDRA OLVERA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**DE REINSECCIÓN SOCIAL**

(Firma)

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”.

**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 6 Apartado A, Fracciones II, III y VIII y 16, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, Fracción II, y 114 de la Ley General de Educación; 7, apartado E y 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, Fracción VII, 20, Fracción IX y 32, de la Ley del Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15, Fracción II, 13, Fracciones I, II, V y X, de la Ley de Educación del Distrito Federal; 9, 36, 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, Fracción VII, y 20, Fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 64 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDOS

Con fecha 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

El uno de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

El cinco de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se registrará por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción I de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento del artículo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los sistemas de datos personales.

Que el artículo 65, primer párrafo, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Titular del Sujeto Obligado o, en su caso, el Responsable del Sistema de Datos Personales, al determinar la modificación de un sistema de datos personales, deberá publicar el Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación del sistema de datos personales **“PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES PILARES”**.

Con fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el sistema de datos personales **“PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES PILARES”**.

Que con fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“Acuerdo por el que se da a Conocer la Creación e Implementación de la Estrategia de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Gobierno de la Ciudad de México”**, por medio del cual se estableció la participación en la estrategia aludida, por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

En atención de los Considerandos expuestos, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”**.

**ÚNICO.** Se Modifica el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”**.

## **I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA**

Denominación del Sistema: **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”**.

### **Finalidad del Sistema y usos previstos**

En el caso de los facilitadores, revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios, incorporación a los proyectos, ayudas o servicios que se otorgan en los PILARES, para selección, prelación, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para recibir capacitación y contribuir a la profesionalización, para elaboración de reportes, recibir su ayuda social por su aporte, publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En el caso de los usuarios, para registro de las personas atendidas, seguimiento y en su caso integración de expediente, de igual manera para su incorporación a proyectos pedagógicos, estudios, actividades de difusión, foros y fortalecimiento de los programas operados por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI) de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico, en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa, atención de quejas y canalizaciones a través de la plataforma denominada **“Sistema de Canalización y Seguimiento de Adicciones (SICASE)”**, administrada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

**TRANSFERENCIAS**

Además de las previstas se agrega

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México IAPA

**III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS**

Además de los ya contemplados se agregan

**Los datos especialmente protegidos (sensibles)** de personas menores o en estado de interdicción y mayores de edad usuarios de los PILARES, de las personas beneficiarios facilitadores de servicios, **así como de las personas consumidoras de sustancias y psicotrópicos canalizados a través de la plataforma “Sistema de Canalización y Seguimiento de Adicciones”, son:**

Pertenencia étnica, datos sobre la salud: alergias, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, diagnóstico psicológico, prótesis, reporte de enfermedades, tratamientos médicos, datos biométricos como lo es la huella digital, **consumo de sustancias y psicotrópicos.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la modificación del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)”** de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte

**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**

**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

En ausencia de la de la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el Artículo 19, Fracción del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el Subsecretario de Educación Maestro **Uladimir Valdez Pereznuñez.**

(Firma)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

En cumplimiento de dicho precepto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**PRIMERO.** Se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019, de los siguientes Programas:

1. Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019.
2. Ciberescuelas en Pilares, 2019.
3. Mi beca para Terminar la Prepa en Pilares, 2019.

**SEGUNDO.** Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/padrones-beneficiarios>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

**Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020**

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA**  
**E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º fracción II, 9º fracción IV, 18, 25 y 71 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 7º fracción X, inciso E), 41 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Primero.** El padrón de beneficiarios del Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México durante el ejercicio 2019, podrá ser consultado siendo el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron-de-personas-beneficiarias-scall-2019.pdf>

**Segundo.** Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Subdirectora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL  
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI**

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 y 56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE DERECHOHABIENTES Y/O BENEFICIARIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Este Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO:** Los Padrones podrán ser consultados en la URL:

<https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/BENEFICIARIOS/padron-de-beneficiarios-2019.pdf>

**CUARTO:** El Lic. Diego Sebastián Álamo Medina, en su calidad de Jefe de Unidad Departamental de Radiodifusión en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, será la persona servidora pública responsable de mantener el link en buen estado y permanente, el cual se puede localizar en el número telefónico: 11026500 ext. 6501.

**Ciudad de México a 05 de marzo de 2020**

(Firma)

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**  
**SECRETARIA**

## SECRETARÍA DE SALUD

**Doctora Oliva López Arellano**, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, establece como objetivo brindar mecanismos y condiciones homogéneas para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, todo sujeto obligado deberá contar con una Unidad de Transparencia, encargada de la recepción de solicitudes de información pública así como del trámite de las mismas; con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas a cualquier procedimiento llevado ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con el Decreto por el que se reforma el artículo segundo, por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, prevé que son días de descanso obligatorio el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1o. y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo, prevé en su artículo 74 los días de descanso obligatorio, tales como: el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10, que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, aplicará la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, a falta de disposición expresa se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe una tesis aislada con número de registro 199650, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, del mes de enero de 1997, Tomo V, página 479, en el que menciona hechos notorios acerca de jueves y viernes santos, mismos que influyen tales como para computar los términos legales, toda vez que en general las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas y los particulares quedan imposibilitados para hacer valer los medios de defensa legales que consideren procedentes, por lo mismo, tales días deben considerarse como inhábiles y ser excluidos para efectos de computar los términos establecidos en la Ley.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece los términos en que se dará atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 49, 51, 52, 83, 93, 95, 96 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, prevén los plazos para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, así como la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos, los que establezca por acuerdo el Pleno del Instituto, asimismo, los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además de darse a conocer en el Portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el Órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión, por lo que debe considerarse que cuenta con dos períodos de vacaciones generales que comprenderán, el primero de ellos los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2020; mientras que el segundo abarcará los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; así como el 4 y 5 de enero de 2021, de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020.

Durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ENERO Y FEBRERO DE 2021**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México y TEL-INFODF, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia ([unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx) y [oip.salud.info@gmail.com](mailto:oip.salud.info@gmail.com)), por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 16 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veinte; así como el 1, 4, 5, de enero y 1 de febrero de dos mil veintiuno.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad Transparencia y en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 124, 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018 emito el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

En cumplimiento de dicho precepto, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, A TRAVÉS DEL ENLACE ELECTRÓNICO, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS QUE REQUIEREN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTESES, PRÓTESIS, APARATOS AUDITIVOS Y AYUDAS FUNCIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019**

**PRIMERO.-** Se da a conocer por medio del enlace electrónico para su consulta, el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo para personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2019: [http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/SEDESA\\_padron\\_2020.pdf](http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/SEDESA_padron_2020.pdf)

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico al Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información, con número de teléfono 51 32 12 00 ext. 1372 y domicilio en calle Altadena número 23, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.**

(Firma)

---

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 42, 48, y 50, fracción I de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-010/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES CON FORMACIÓN POLICIAL EN EL PERFIL DE INVESTIGACIÓN, A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **I. REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida o nivel Técnico Superior Universitario en:

I. Informática;

II. Ingeniería en Sistemas;

III. Derecho;

IV. Criminalística;

V. Diseño Gráfico;

VI. Criminología;

VII. Contaduría; y

VIII. Administración de Empresas.

- d) Edad: Hasta 50 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f) Haber aprobado algún curso básico de formación policial en instituciones de seguridad pública de nivel local o federal, que acredite que cuenta con el perfil de investigador.

Para la acreditación del perfil solicitado se tomarán en consideración las constancias que acrediten la aprobación en cursos en las materias siguientes:

#### **Cuerpo Teórico Básico.**

- a) Tiro de intervención y combate cercano;
- b) Criminalística de campo; y
- c) Sistema de identificación humana.

**Métodos y Técnicas de Investigación.**

- a) Cadena de custodia y IPH como policías investigadores;
- b) Técnicas de entrevista a testigos, probables y a víctimas;
- c) Perfiles criminógenos; y
- d) Factores criminógenos.

**Química Forense.**

- a) Principios de Toxicomanía;
- b) Tanatología;
- c) Proceso de destrucción, conservación y lesiones; y
- d) Antropometría.

**Técnicas de Control Policial.**

- a) Uso de la fuerza;
- b) Ética policial;
- c) Manejo de situaciones en crisis; y
- d) Paquetería de computación office.

g) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:

- 1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado; y
- 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.

h) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.

i) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.

j) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.

k) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.

l) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

m) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

n) No padecer alcoholismo.

ñ) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

o) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como el Curso de Formación Complementaria que tendrá una duración de 320 horas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la modalidad de internado, orientada a la especialización en el área de Inteligencia e Investigación Policial.

p) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

**II. DOCUMENTACIÓN**

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;

b) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;

- c) Documento que acredite haber aprobado algún curso básico de formación policial local o federal, en la especialidad de inteligencia y/o investigación;
- e) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial; y
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: **“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”**.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

### III. PROCEDIMIENTO

Para entregar la documentación requerida, los aspirantes deberán presentarse, del 09 al 19 de marzo del 2020, en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### 1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

#### I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso de Formación Complementaria, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

Adicionalmente, a las y los aspirantes se les realizará una entrevista por la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial en la fecha y horario que ésta programe.

## II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

## 2. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos en la presente convocatoria, quienes serán programados para recibir formación complementaria que será impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

## IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) Desde el momento del ingreso al curso de formación complementaria, los candidatos formarán parte de la carrera policial con el grado de Primer Oficial y gozarán de las percepciones correspondientes conforme a los tabuladores salariales vigentes.
- d) Durante el periodo de formación complementaria en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentren cursando.
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará los servicios médicos y de asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- f) La contratación estará sujeta a:

I. Falta de suficiencia presupuestal; y

II. La aprobación del proceso de Evaluación de Control de Confianza.

- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 100 lugares, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## V. PERFIL DE EGRESO

Especialista en Análisis y procesamiento de Información capaz de generar líneas de investigación, que contribuyan en la detención y/o desarticulación de grupos delictivos; así como para la toma de decisiones en acciones operativas.

Contará con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para realizar el análisis de información, así como elaboración de productos de inteligencia para la identificación de integrantes del crimen organizado y modus operandi que permita la desarticulación de organizaciones delictivas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

### EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

---

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7, 8 fracciones II y V, 9, 10, 42, 48, y 50, fracción I de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-007/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERFIL DE ANALISTA TÁCTICO.**

#### **I. REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida o nivel Técnico Superior Universitario en:

- I.** Informática;
- II.** Ingeniería en Sistemas;
- III.** Derecho;
- IV.** Criminalística;
- V.** Diseño Gráfico;
- VI.** Criminología;
- VII.** Contaduría, y
- VIII.** Administración de Empresas.

- d) Edad: de 22 a 30 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.

f) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:

- 1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
- 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.

- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
- i) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
- j) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- k) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- l) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m) No padecer alcoholismo.
- n) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- ñ) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como la Formación Inicial Básica Policial que tendrá una duración de 972 horas en la modalidad de internado y posteriormente 02 meses de especialización en el área de Inteligencia e Investigación Policial.
- o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

## II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial; y
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: **“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”**.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

### **III. PROCEDIMIENTO**

Para entregar la documentación requerida, los aspirantes deberán presentarse del 09 al 19 de marzo del 2020, en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### **1. ETAPA DE SELECCIÓN**

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

##### **I. DE LAS EVALUACIONES**

Para poder ingresar como alumno al Curso de Formación Inicial Básica Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

##### **II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

#### **2. ETAPA DE INGRESO**

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan concluido satisfactoriamente la etapa de Formación Inicial Básica Policial impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, así como el período de especialización correspondiente, habiendo cumplido con los requisitos que se contemplan para tales efectos.

### **IV. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.

d) Durante el periodo de capacitación en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, los Becarios, podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una beca económica quincenal equivalente a \$2,000.00 M.X., lo cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.

e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.

f) La contratación estará sujeta a:

**I.** Falta de suficiencia presupuestal;

**II.** La conclusión y aprobación del Curso de Formación Inicial Básica Policial, y

**III.** La aprobación del proceso de Evaluación de Control de Confianza.

g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 150 lugares, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.

i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## **V. PERFIL DE EGRESO**

Las y los becarios que aprueben satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial Básica Policial causarán alta en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con el grado de Suboficial, especialistas en el uso de recursos tecnológicos y sofisticados para la elaboración de líneas de información con las cuales los agentes investigadores identificarán los índices delictivos.

Contará con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para el diseño, implementación y operación de métodos, sistemas y mecanismos de recolección, procesamiento y análisis de información delictiva, que permita el acopio para clasificar la información táctica y estratégica; así como para interpretar los datos, evaluar índices criminológicos, conocer su volumen, extensión y ubicación de impacto social.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7°, 8° fracciones II y V, 9°, 10, 48, 50 fracción V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 71 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT-006/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria, el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **I. REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- d) Edad: de 18 a 35 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
  - 1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
  - 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
- j) Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
- i) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- l) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- k) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m) Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- n) Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como la Formación Inicial Básica Policial.
- o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

#### **II. DOCUMENTACIÓN**

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- b) Certificado de Estudios de Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).

- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino.
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses.
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

### **III. PROCEDIMIENTO**

Los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga: <https://extranet.ssp.cdmx.gob.mx:2443/prebecarios/>

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y 9:00 a 13:00 horas los sábados.

## **2. ETAPA DE SELECCIÓN**

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

### **I. DE LAS EVALUACIONES**

Para poder ingresar como alumno a la Formación Inicial Básica Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.

## II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la convocatoria;
- b) No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- d) Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente, y
- e) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

## 3. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

## 4. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) El periodo de Formación Inicial Básica Policial comprenderá 6 meses de actividad académica dentro de las instalaciones del Plantel Educativo (972 horas), en modalidad de pernocta; adicionalmente, deberán cumplir con 2 meses de vinculación a prácticas en campo (bajo tutela de personal veterano), pernoctando en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- e) Durante el periodo de Formación Inicial Básica Policial, los Becarios podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una beca económica mensual, equivalente a \$4,000.00 M.X. la cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- f) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- g) La contratación estará sujeta a:
  - A) Falta de suficiencia presupuestal.
  - B) Conclusión y acreditación de la Formación Inicial Básica Policial (periodo de 6 meses becados).
  - C) Resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.
- h) Al ser procedentes los incisos A, B y C del punto anterior, el elemento causará alta como policía en la Secretaría de Seguridad Ciudadana a partir del inicio de la vinculación a prácticas de 2 meses en campo (bajo tutela de personal veterano).
- i) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- j) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

---

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 42, 48, y 50, fracción I de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-009/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES CON FORMACIÓN POLICIAL EN EL PERFIL DE ANALISTA TÁCTICO, A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I. REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida nivel Técnico Superior Universitario en:

**I.** Informática;

**II.** Ingeniería en Sistemas;

**III.** Derecho;

**IV.** Criminalística;

**V.** Diseño Gráfico;

**VI.** Criminología;

**VII.** Contaduría; y

**VIII.** Administración de Empresas.

- d) Edad: Hasta 50 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f) Haber aprobado algún curso básico de formación policial en instituciones de seguridad pública de nivel local o federal, que acredite que cuenta con el perfil o especialidad de analista táctico.

Para la acreditación del perfil solicitado se tomarán en consideración las constancias que acrediten la aprobación en cursos en las materias siguientes:

#### **Metodologías de Investigación.**

- a) Introducción a los métodos de análisis delictivo;
- b) Teoría y conceptos del análisis delictual;
- c) Análisis cualitativo aplicado a la seguridad pública; y
- d) Transición del análisis descriptivo al explicativo.

#### **Conceptos Básicos de la Gestión de la Información y Bases de Datos.**

- a) Bases de datos;
- b) Gestión de la información; y
- c) Técnicas básicas para integrar información.

#### **Competencias Básicas sobre Estadística y Análisis Geográfico.**

- a) Estadística descriptiva;
- b) Análisis geográfico; y
- c) Introducción a la estadística inferencial.

#### **Seminarios Especializados.**

- a) Introducción a las técnicas de análisis; y
- b) Delitos de atención prioritaria.

#### **Comunicación de Resultados e Introducción al Diseño de Operativos e Intervenciones.**

- a) Introducción al diseño de operativos e intervenciones; y
- b) Conceptos básicos para la elaboración de documentos de análisis y comunicación efectiva de resultados.

g) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:

1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y

2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.

- h) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- i) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental;
- j) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
- k) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.

- l) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- m) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- n) No padecer alcoholismo.
- ñ) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- o) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como el Curso de Formación Complementaria que tendrá una duración de 320 horas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la modalidad de internado, orientada a la especialización en el área de Inteligencia e Investigación Policial.
- p) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

## II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;
- c) Documento que acredite haber aprobado algún curso básico de formación policial local o federal, en la especialidad de análisis táctico;
- e) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial; y
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: **“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”.**

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

## III. PROCEDIMIENTO

Para entregar la documentación requerida, los aspirantes deberán presentarse del 09 al 19 de marzo del 2020, en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

### 1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

## **I. DE LAS EVALUACIONES**

Para poder ingresar como alumno al Curso de Formación Complementaria, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

Adicionalmente, a las y los aspirantes se les realizará una entrevista por la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial en la fecha y horario que ésta programe.

## **II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

## **2. ETAPA DE INGRESO**

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos en la presente convocatoria, quienes serán programados para recibir formación complementaria que será impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

## **IV. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) Desde el momento del ingreso al curso de formación complementaria, los candidatos formarán parte de la carrera policial con el grado de Primer Oficial y gozarán de las percepciones correspondientes conforme a los tabuladores salariales vigentes.
- d) Durante el periodo de formación complementaria en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentren cursando.
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará los servicios médicos y de asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- f) La contratación estará sujeta a:
  - I. Falta de suficiencia presupuestal; y

## II. La aprobación del proceso de Evaluación de Control de Confianza.

- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 100 lugares, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## V. PERFIL DE EGRESO

Especialista en el uso de recursos tecnológicos y sofisticados para la elaboración de líneas de información con las cuales los agentes investigadores identificarán los índices delictivos.

Contará con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para el diseño, implementación y operación de métodos, sistemas y mecanismos de recolección, procesamiento y análisis de información delincriminal, que permita el acopio para clasificar la información táctica y estratégica; así como para interpretar los datos, evaluar índices criminológicos, conocer su volumen, extensión y ubicación de impacto social.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7, 8 fracciones II y V, 9, 10, 42, 48, y 50, fracción I de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-008/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERFIL DE INVESTIGADOR.**

### I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.

- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida o nivel Técnico Superior Universitario en:

- I. Informática;
- II. Ingeniería en Sistemas;
- III. Derecho;
- IV. Criminalística;
- IV. Diseño Gráfico;
- V. Criminología;
- VI. Contaduría; y
- VII. Administración de Empresas.

- d) Edad: de 22 a 30 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:

- 1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
- 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.

- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
- i) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
- j) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- k) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- l) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m) No padecer alcoholismo.
- n) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- ñ) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como la Formación Inicial Básica Policial que tendrá una duración de 972 horas en la modalidad de internado y posteriormente 02 meses de especialización en el área de Inteligencia e Investigación Policial.
- o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

## II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;

- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial; y
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: **“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”**.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

### III. PROCEDIMIENTO

Para entregar la documentación requerida, los aspirantes deberán presentarse del 09 al 19 de marzo del 2020, en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### 1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

#### I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso de Formación Inicial Básica Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

#### II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

## 2. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan concluido satisfactoriamente la etapa de Formación Inicial Básica Policial impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, así como el período de especialización correspondiente, habiendo cumplido con los requisitos que se contemplan para tales efectos.

## IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) Durante el periodo de capacitación en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, los Becarios, podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una beca económica quincenal equivalente a \$2,000.00 M.X., lo cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- f) La contratación estará sujeta a:

I. Falta de suficiencia presupuestal;

II. La conclusión y aprobación del Curso de Formación Inicial Básica Policial, y

III. La aprobación del proceso de Evaluación de Control de Confianza.

- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 150 lugares, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## V. PERFIL DE EGRESO

Las y los becarios que aprueben satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial Básica Policial causarán alta en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con el grado de Suboficial, especialistas en procesamiento de información capaces de generar líneas de investigación, que contribuyan en la detención y/o desarticulación de grupos delictivos; así como para la toma de decisiones en acciones operativas. Así mismo, contarán con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para realizar el análisis de información, así como elaboración de productos de inteligencia para la identificación de integrantes del crimen organizado y modus operandi que permita la desarticulación de organizaciones delictivas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 10 “Ciudad Productiva”, inciso B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 17 y 27 de la Ley General de Desarrollo Social; 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 34 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019; Avisos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fomento al Trabajo Digno” y “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019; y en el Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2019 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de agosto de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de las personas beneficiarias de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación; en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL QUE OPERA EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019**

Los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y el que opera en coordinación con el Gobierno Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, son:

[https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PADRON\\_FTD\\_2019\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PADRON_FTD_2019_syfe.pdf)

[https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron\\_de\\_personas\\_beneficiarias\\_2019\\_seguro\\_de\\_desempleo\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron_de_personas_beneficiarias_2019_seguro_de_desempleo_syfe.pdf)

[https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Padron\\_2019\\_Beneficiarios\\_PAE\\_Evalua\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Padron_2019_Beneficiarios_PAE_Evalua_syfe.pdf)

Los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, son:

1. "Fomento al Trabajo Digno"
2. "Seguro de Desempleo"

El Programa que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE), es el “Programa de Apoyo al Empleo”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para cualquier aclaración o duda referente al acceso de los enlaces electrónicos, [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PADRON\\_FTD\\_2019\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PADRON_FTD_2019_syfe.pdf) y [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Padron\\_2019\\_Beneficiarios\\_PAE\\_Evalua\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Padron_2019_Beneficiarios_PAE_Evalua_syfe.pdf), puede establecerse la siguiente comunicación: Programa “Fomento al Trabajo Digno” y “Programa Apoyo al Empleo”, con la C. Lorena Pérez Luna, Subdirectora de Apoyos a Buscadores de Empleo, teléfono: 5709 3233 ext. 3037, correo electrónico: [lperezlun@cdmx.gob.mx](mailto:lperezlun@cdmx.gob.mx) y con relación al enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron\\_de\\_personas\\_beneficiarias\\_2019\\_seguro\\_de\\_desempleo\\_syfe.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron_de_personas_beneficiarias_2019_seguro_de_desempleo_syfe.pdf) con la C. Gloria Adriana Jiménez Villeda, Subdirectora de Operación del Seguro de Desempleo, teléfono 5809 3233 ext. 1002, correo electrónico [eromerop@cdmx.gob.mx](mailto:eromerop@cdmx.gob.mx)

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

---

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre de 2018, tengo a bien emitir la siguiente:

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO 18/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA EN URGENCIAS MÉDICAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 298 BIS, DEL 6 DE MARZO DE 2020**

En las páginas 26 y 27

**Dice:**

y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**C) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

...

**D) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

...

**E) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales**, se modifica para quedar como sigue:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a través del titular de la Dirección de la Unidad de Contacto de Secretario.

**Usuarios:** Los servidores públicos de la Dirección de la Unidad de Contacto de Secretario.

Subdirector de Asistencia Ciudadana  
Jefe de Unidad Departamental de Calidad del Servicio  
Jefe de Unidad Departamental de Control de Procesos  
Subdirector de intervención y Contacto Policial  
Jefe de Unidad Departamental de Atención Móvil y Especializada  
Jefe de Unidad Departamental de Asistencia Integral

**Encargados:** No aplica.

**F) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)**, se modifica para quedar como sigue:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México sita en Calle Ermita S/N, Planta Baja, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, o bien, a través del Sistema INFOMEX, [www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx); la Plataforma Nacional de Transparencia, [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); o a través de Tel-INFO al 56364636

**G) Nivel de seguridad:**

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- Se instruye al Responsable del **Sistema de Datos Personales**, a realizar la modificación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales denominado **“Unidad de Contacto del secretario 24 Horas/ 7 Días”**”, a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y lleve a cabo la actualización del documento de seguridad y aviso de privacidad integral y simplificado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.**- Se instruye al Enlace en materia de datos personales a notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo, así como el nivel de seguridad básico del Sistema de Datos Personales denominado **“Unidad de Contacto del secretario 24 Horas/ 7 Días”**”, dentro de los diez días siguientes a su difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**CUARTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

**Debe decir:**

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias, verificaciones y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 53 fracciones II, III, XLIII y LXIII, 155, 156, 157, 159, 165, 166, 243 fracciones I y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículos 82, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 62, 63,64 y 65 fracción III de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México;
- Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII, XV y XXVI, 9 y 14 fracciones XVII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- Órganos de Control, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en el artículo 28 fracciones XV, XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Órganos Jurisdiccionales locales y federales, para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 279, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Red de Hospitales del Gobierno de la Ciudad de México, para la atención medica correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas los artículos 34 fracción I y II, 35, 37 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo cuarto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**C) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

...

**D) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

...

**E) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales,** se modifica para quedar como sigue:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a través del titular de la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.

**Usuarios:** Los servidores públicos adscritos a la de la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.

**Encargados:** No aplica.

**F) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO),** se modifica para quedar como sigue:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México sita en Calle Ermita S/N, Planta Baja, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, o bien, a través del Sistema INFOMEX, [www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx); la Plataforma Nacional de Transparencia, [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); o a través de Tel-INFO al 56364636

**G) Nivel de seguridad:**

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del **Sistema de Datos Personales**, a realizar la modificación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales denominado “**ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA EN URGENCIAS MÉDICAS**”, a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y lleve a cabo la actualización del documento de seguridad y aviso de privacidad integral y simplificado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales a notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo, así como el nivel de seguridad básico del Sistema de Datos Personales denominado “**ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA EN URGENCIAS MÉDICAS**”, dentro de los diez días siguientes a su difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**CUARTO. -** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 12 de marzo de 2020.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar**, Directora General de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 50, 52 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 y 6 de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII Y X, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 19 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de diciembre de 2019, y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de enero de 2020, Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019 así como 2, 13 y 15 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que las reglas de operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019 fueron publicadas el día 18 de enero de 2019 he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL LISTADO DEL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DE BECAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, QUE SE OTORGA A LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**[http://www.iems.edu.mx/becas/docs/padron/padron\\_iems\\_2019.pdf](http://www.iems.edu.mx/becas/docs/padron/padron_iems_2019.pdf)**

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:

Alfredo Vázquez Cabrera.

Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.

Número telefónico: 5636-2500 Ext.450

Correo electrónico: [subdireccion\\_informatica@iems.edu.mx](mailto:subdireccion_informatica@iems.edu.mx)

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 5 de marzo de 2020

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar**, Directora General de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 50, 52 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 y 6 de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII Y X, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 19 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de diciembre de 2019, y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de enero de 2020, Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 así como 2, 13 y 15 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que las reglas de operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 fueron publicadas el día 22 de enero de 2020 he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL LISTADO DEL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DE BECAS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2019-2020 “B”, QUE SE OTORGA A LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**[http://www.iems.edu.mx/becas/docs/padron/padron\\_iems\\_2019\\_2020\\_B.pdf](http://www.iems.edu.mx/becas/docs/padron/padron_iems_2019_2020_B.pdf)**

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:

Alfredo Vázquez Cabrera.

Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.

Número telefónico: 5636-2500 Ext.450

Correo electrónico: [subdireccion\\_informatica@iems.edu.mx](mailto:subdireccion_informatica@iems.edu.mx)

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 5 de marzo de 2020

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR**

## ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado A numeral 3, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI, 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX y 17 apartado A numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34, fracción II, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14, 122, fracción II, inciso r) y 124, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y

### CONSIDERANDO

1.- Que las Reglas de Operación de los Programas Sociales ejecutados en la Alcaldía Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2019, establecen en su numeral 16.1 que la Alcaldía Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF”.

2.- Que con fecha del 22 de marzo de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el formato para la integración de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes de programas sociales de la Ciudad de México” por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México”, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Primero.-** Que en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, la Alcaldía de Azcapotzalco hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las versiones públicas de los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2019 por la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/padrones-programas-sociales-2019/>

**Segundo.-** Que el Ing. Jesús Ignacio Lizardi Piña, en su calidad de Director Ejecutivo de Innovación, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, será la persona servidora pública responsable de mantener en correcto funcionamiento el enlace electrónico, a la cual se le puede localizar en el número telefónico: 5354-9994 extensión 1293.

**Tercero.-** Que el C. Eduardo Velázquez Palafox, en su calidad de Subdirector de Enlace y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, será la persona servidora pública responsable de dar seguimiento a cualquier duda o aclaración respecto al contenido de los padrones de beneficiarios, a la cual se le puede localizar en el número telefónico: 5354-9994 extensión 1355.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a diez de marzo de 2020.

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco

## ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUAREZ**, con fundamento en los 52 numerales 1 y 4; 53, apartado A y de la administración pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 y 51 del Reglamento de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el marco conceptual para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la gaceta oficial de la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Local que tenga a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año en el ejercicio que se trate, los Padrones de Beneficiarios de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES DURANTE EL AÑO FISCAL 2019.**

Los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales 2019 a cargo de la Alcaldía de Benito Juárez, estarán disponibles para su consulta en la siguiente página <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=147>

### TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C Rubén López Córdoba Betancur Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández Director de Desarrollo Social. 5582824775 / 5586563912

TERCERO.-El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10 DE MARZO DE 2020

(Firma)  
Mtro. Santiago Taboada Cortina  
Alcalde en Benito Juárez

## ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUAREZ**, con fundamento en los 52 numerales 1 y 4; 53, apartado A y de la administración pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 y 51 del Reglamento de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el arco conceptual para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la gaceta oficial de la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Local que tenga a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año en el ejercicio que se trate, los Padrones de Beneficiarios de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADOS, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DURANTE EL AÑO FISCAL 2019.**

Los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales 2019 a cargo de la Alcaldía de Benito Juárez, estarán disponibles para su consulta en la siguiente página <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=147>

### TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C Ruben López Cordova Betancur Director de Comunicación Social, Tel. de contacto 55-8282-4775 y Héctor Saúl Téllez Hernández Director de Desarrollo Social, Tel. de contacto 55-4010-3207.

TERCERO.-El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

09 DE MARZO DE 2020

(Firma)  
Maestro Santiago Taboada Cortina  
Alcalde de Benito Juárez

## ALCALDÍA DE COYOACÁN

**MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el día 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

La Lista de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Enfermedades Crónico Degenerativas” para el Ejercicio Fiscal 2019, a cargo de la Alcaldía de Coyoacán, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

[https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=apoyo a personas con enfermedades cronico-degenerativas 2019.pdf](https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=apoyo+a+personas+con+enfermedades+cronico-degenerativas+2019.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La responsabilidad del link de descarga estará a cargo de la Subdirección de Informática y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Calle Caballo Calco número 22 Primer Piso, Colonia Barrio de la Concepción, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04020. Teléfono 56593938 y Conmutador 54844500 ext. 3400.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** La presente lista de beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas” entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

---

**MANUEL NEGRETE ARIAS**  
**ALCALDE DE COYOACÁN**

## ALCALDÍA DE COYOACÁN

**MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el día 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

La Lista de Beneficiarios del Programa Social “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad” para el Ejercicio Fiscal 2019, a cargo de la Alcaldía de Coyoacán, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

[https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=fomentando la cultura el arte igualdad y seguridad 2019.pdf](https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=fomentando%20la%20cultura%20el%20arte%20igualdad%20y%20seguridad%202019.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La responsabilidad del link de descarga estará a cargo de la Subdirección de Informática, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Calle Caballo Calco número 22 Primer Piso, Colonia Barrio de la Concepción, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04020. Teléfono 56593938 y Conmutador 54844500 ext. 3400.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** La presente lista de beneficiarios del Programa Social “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad” entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

---

**MANUEL NEGRETE ARIAS**  
**ALCALDE DE COYOACÁN**

## ALCALDÍA DE COYOACÁN

**MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el día 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

La Lista de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo integral a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2019, a cargo de la Alcaldía de Coyoacán, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

[https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=apoyo integral a jefas y jefes de familia 2019.pdf](https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=apoyo%20integral%20a%20jefas%20y%20jefes%20de%20familia%202019.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La responsabilidad del link de descarga estará a cargo de la Subdirección de Informática, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Calle Caballo Calco número 22 Primer Piso, Colonia Barrio de la Concepción, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04020. Teléfono 56593938 y Conmutador 54844500 ext. 3400.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** La presente lista de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

---

**MANUEL NEGRETE ARIAS**  
**ALCALDE DE COYOACÁN**

**ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V, 4, 34 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. QUE A CONTINUACION SE ENLISTA:**

**1 - APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA**

**2.- ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI'S**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

---

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

(Esta relación se anexa en archivo electrónico)

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ.** Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción III párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \* Programa Social “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico-Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- \* Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019
- \* Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019

### **TRANSITORIO**

**Único.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2020

(Firma)

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**

**(Estos Padrones se anexan en archivo digital)**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafos primero y segundo, sexto inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 4, 5, 16, 21, 31, fracción I, VIII, XII, XIII y XIV, así como 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PODRÁN SER CONSULTADOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

- Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)
- Educación Incluyente para todas y todos
- Escuelas de Música
- Compañía de danza clásica moderna y folclórica de la Alcaldía Iztacalco
- Facilitadores Culturales y Deportivos 2019
- Apoyo a proyectos productivos con giro en negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años.
- Curso de verano Iztacalco 2019
- Los más brillantes de Iztacalco
- Regularizate
- Viviendas de Alto Riesgo 2019
- Apoyo para mantenimiento de unidades habitacionales 2019
- Apoyo para la entrega de aparatos ortopédicos y aparatos auditivos 2019.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se determina a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social como el funcionario encargado de la liga <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/dgds/padronesdebeneficiarios2019.pdf> de esta Alcaldía en Iztacalco, mismo que se podrá localizar en el siguiente número telefónico 56 50 79 23, extensión 1009.

**TERCERO.** El presente Aviso se publica incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2020

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE EN IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO EN EL EJERCICIO 2020.**

(<http://www.gamadero.gob.mx/doctos/Padronesdebeneficiarios2020.pdf>)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.**- Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2020.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto del Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, Numeral 2 Fracción XI, Numeral 12 Fracciones II, III, IV, V Y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones XIX, XXIX Y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en apoyo al **ACUERDO DELEGATORIO**, de fecha 30 de enero de 2019, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE COMPLEMENTA LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, PLUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2020.**

<b>PROYECTO DE OBRA</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>UBICACIONES Y ZONAS BENEFICIADAS</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	\$130,000,000.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	186,316 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de Infraestructura vial (Conclusión del paso superior Puente Río de los Remedios)	\$21,200,000.00	Río de los Remedios y Acueducto, D.T. 8	69,867 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Remodelación del Centro Social la Manzana	\$ 2,120,000.00	Av. 414 S/N entre 1509 y 1513 6ta Sección San Juan de Aragón. D.T. 1	8,357 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la Sexta Sección de San Juan de Aragón	\$15,900,000.00	Sexta Sección de San Juan de Aragón. D.T. 1	205,350 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de la Clínica de la Mujer, Clínica Geriátrica y clínicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$12,106,000.00	1.- Av. Ferrocarril Hidalgo, Esq. Congreso de la Unión, Col. Ampliación San Juan de Aragón. D.T. 5 2.- Av. 508 Esq. Av.531 1ra Sección, Col. San Juan de Aragón. D.T. 3, 3.- Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía.	12,329 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Segunda etapa de la rehabilitación del CEDEMyPE de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$11,660,000.00	Manizales 715, Colonia Lindavista, D.T. 6	59,624 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación del Club Ecológico de la 3A edad (San Felipe y Campestre Aragón)	\$5,406,000.00	Av. León de los Aldama, Mza 228, Lt31, San Felipe de Jesús, D.T. 3	18,203 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción del Centro Comunitario Cocoyoles - Ahuehuetes y Rehabilitación del Módulo de Bienestar Social Luis Donaldo Colosio	\$13,992,000.00	1.- Avenida del Trabajo, Esq. Pantera y Segunda Cerrada Chamizal, Colonia Cocoyoles. D.T. 9, 2.-Calle Halcón, Mza 18, Col. Luis Donaldo Colosio. D.T. 9	14,982 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato

Construcción del Centro Comunitario Arboledas - Cuauhtepic	\$30,000,000.00	Lázaro Cárdenas Esq. Niños Héroes, Col. Arboledas Cuauhtepic, D.T. 10	37,205 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de obras para la mitigación de riesgos y escalinatas, continuación de los trabajos (Cda. De París, Quetzalcóatl III, Ahuehuetes, Losa - Tapa Carlos Orellana, Deportivo Carmen Serdán)	\$8,480,000.00	1.- Cerrada de París con intersección de Venustiano Carranza, Col. Cuauhtepic de Madero. D.T. 10, 2.- Calle Santiago Jarillo Mz 1 Lt 19, Col Quetzalcóatl D.T. 9, 3.- Cerrada Vicente Guerrero entre 16 de septiembre y Vicente Guerrero., Col. Ahuehuetes. D.T. 9, 4.- Carlos Orellana entre Cerro Azul y Palo Dulce, Col. La Forestal. D.T. 10, 5.- Dentro del Deportivo Carmen Serdán. D.T. 9	9,205 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción y Rehabilitación de Centro Comunitario Héroes de Chapultepec	\$3,180,000.00	Calle Puerto Malaca entre Puerto de Cádiz y Puerto de Coatzacoalcos, Col. Héroes de Chapultepec. D.T. 3	13,209 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de Deportivos de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$32,860,000.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	490,283 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de Centros de Cultura de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 16,960,000.00	Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía.	45,278 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de la Ciudad de la Prevención	\$20,000,000.00	Dentro del perímetro de la Alcaldía	69,560 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de adecuaciones viales en la Av. Ferrocarril - San Juan de Aragón	\$3,975,000.00	Av. Ferrocarril - San Juan de Aragón, D.T. 4	73,254 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación del Centro de Arte y Cultura Futurama	\$5,300,000.00	Cerrada de Otavalo 15, Col. Lindavista, D.T. 6	13,201 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción y obras de modificación en el Hospital Cuauhtepic	\$200,000.00	Av. Cuauhtepic, Col. La Pastora, D.T. 8	196,590 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la Escuela Preparatoria Tokio	\$9,540,000.00	Av. Tokio, Col. Malacates, D.T. 10	10,907 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Mantenimiento a puentes peatonales de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$3,180,000.00	Diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía	21,253 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato

Rehabilitación y mantenimiento de vialidades, áreas verdes, camellones de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$133,334,750.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	1,164,477 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la red secundaria de agua potable y drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$15,803,894.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	1,164,477 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo	\$142,857,320.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	1,164,477 habitantes	Marzo - diciembre 2020	Contrato
<b>TOTAL, AUTORIZADO</b>	<b>\$638,054,964.00</b>				

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio.

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 09 de marzo del 2020.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

---

**Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame**  
Directora General de Servicios Urbanos

---

**Dr. Pablo Trejo Pérez**  
Director General de Administración

---

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**ALCALDÍA DE TLALPAN**

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS  
LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA DE  
TLALPAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019**

Los padrones que se dan a conocer mediante el presente aviso son:

1. Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía de Tlalpan, 2019
2. Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019
3. Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2019
4. Comunidad Huehuetl, Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019
5. Comunidad-es Tlalpan 2019
6. Cultivando Actividades Deportivas
7. Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana
8. Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019
9. Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social
10. Defensoras y Promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019
11. Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan 2019
12. Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019
13. Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad
14. Imagen Urbana para Cultivar Comunidad
15. Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019
16. Mochila de Derechos, Tlalpan 2019
17. Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019
18. Prevención del Delito, Tlalpan 2019
19. Promoción de Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019
20. Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan
21. Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019

Los padrones estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/padrones/padrones-de-beneficiarios-programas-sociales-tlalpan-2019.pdf>

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 55 54831500 ext. 2214, C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 55 54831500 ext. 5926 y/o ext. 5925, Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número 55 54831500 ext. 6814 y/o ext. 6803, ext. 6807, ext. 6800, Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con número 55 55732195 ext. 2100 y/o 2101, C. Israel Pérez Gómez, Director General de Participación Ciudadana, con número telefónico 55 55738970 y/o 55 54831500 ext. 4104, Mtro. Walter Alberto Gloria Greimel, Director General de Servicios Urbanos, con número telefónico 55 13151678 y/o 55 54852660 ext. 19 y al Lic. Roberto Perea Cortés, Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 55 54831500 ext. 5906.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**  
(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO 2020”.**

La Convocatoria del Programa Social “Apoyo al desarrollo agropecuario”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estará disponible para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/apoyo\\_al\\_desarrollo\\_agropecuario.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/apoyo_al_desarrollo_agropecuario.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número telefónico 54831500 ext. 6807 y/o 54850343 ext. 13, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COSECHANDO AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE, TLALPAN 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COSECHANDO AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE, TLALPAN 2020”.**

La Convocatoria del Programa Social “Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estará disponible para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/cosechando-agua-y-energia-sustentable.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número telefónico 54831500 ext. 6814, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COSECHANDO AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE, TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-cosechando-agua-y-energia-sustentable-tlalpan-2020-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número telefónico 54831500 ext. 6814, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

**ALCALDÍA DE TLALPAN**

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Huellas: sembrando compañía en comunidad 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: sembrando compañía en comunidad”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-huellas-sembrando-compania-en-comunidad-modificada1.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 56303997, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Becal Mza.98 Lte. 22, Col. Lomas de Padierna, C. P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Sembrando salud en la niñez de Tlalpan 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEMBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando salud en la niñez de Tlalpan”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-sembrando-salud-en-la-ninez-de-tlalpan-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5551714470, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Coscomate No. 90, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Prevención del delito Tlalpan 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Prevención del delito Tlalpan 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-prevencion-del-delito-tlalpan-2020-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Cap. Jesús Bernardo Félix Díaz Reynoso, Director de Seguridad Ciudadana, con número telefónico 5554855131 ext. 2133, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Asesoría para el examen de ingreso a la educación media superior”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-asesoria-para-el-examen-de-ingreso-a-la-educacion-media-superior-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Lic. Roberto Perea Cortés, Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 54831500 ext. 5906, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Coscomate No. 90, esq. San Juan de Dios, col. Toriello Guerra C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Defensoras y promotoras cultivando derechos e igualdad en comunidad, Tlalpan 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORAS Y PROMOTORAS CULTIVANDO DERECHOS E IGUALDAD EN COMUNIDAD, TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Defensoras y promotoras cultivando derechos e igualdad en comunidad, Tlalpan 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-defensoras-y-promotoras-cultivando-derechos-e-igualdad-en-comunidad-tlalpan-2020-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5554831500 opción 2 ext. 5925, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda s/n al Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Educar nos en comunidad para el bienestar social, Tlalpan 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL, TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educar nos en comunidad para el bienestar social, Tlalpan 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-educarnos-en-comunidad-para-el-bienestar-social-tlalpan-2020-modificada1.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Lic. Roberto Perea Cortés, Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 54831500 ext. 5906, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Coscomate No. 90, planta alta, Col. Toriello Guerra C. P. 14050 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

**ALCALDÍA DE TLALPAN**

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO LA PAZ PARA LA COHESIÓN SOCIAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-cultivando-la-paz-para-la-cohesion-social-2020-modificada1.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Lic. Roberto Perea Cortés, Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 5554853266 y/o 5554859048, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Interior de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n , Col. Centro de Tlalpan C. P. 14000 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA.-DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo establecido en los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES 2019 QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

Acción social “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”.

Acción social, “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”.

Acción social, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”.

Acción social “Entrega de Chalecos para miembros de Grupos Constituidos de Adultos Mayores”.

Acción social “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”.

Acción social, “Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz”

Acción social, “Entrega de Juguetes a Niños y Niñas, en el Festejo del “Día de Reyes”

Acción social, “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón Deportivo) y Mochila a Deportistas y Entrenadores”

Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art122.html> , en la pestaña de la Fracción II B.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El encargado de tener vigente la liga es el Lic. Arturo García Torre, Responsable del Área de Transparencia en la Alcaldía de Venustiano Carranza, teléfono 57649400 ext. 1350.

TERCERO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los nueve días de marzo del año dos mil veinte.

(Firma)

---

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRAZA

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA.-DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo establecido en los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2019 QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

Programa Social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”  
Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”  
Programa Social, “Apoyo a Atletas de competencia”

Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art122.html> , en la pestaña de la Fracción II B.

## Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El encargado de tener vigente la liga es el Lic. Arturo García Torre, Responsable del Área de Transparencia en la Alcaldía de Venustiano Carranza, teléfono 57649400 ext. 1350.

TERCERO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los nueve días de marzo del año dos mil veinte.

(Firma)

---

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRAZA

### ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 122 fracción II inciso r) y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 31 de enero de 2019, número 22 Tomo II, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”, DEL EJERCICIO 2019, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.**

Objetivo General	INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON EL APOYO DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2019, CONTRIBUYENDO A UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA LAS MUJERES Y HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS, PERTENECIENTES A LOS NÚCLEOS AGRARIOS, PEQUEÑA PROPIEDAD Y USUFRUCTUARIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON DOMICILIO EN LA MISMA, SIN DISTINCIÓN DE PREFERENCIA SEXUAL O RELIGIÓN QUE CUBRA LOS REQUISITOS QUE MARCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA.
Tipo de programa social	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	OTORGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN SEMILLAS, INSUMOS PARA AMARANTO Y ESQUEJE DE NOCHEBUENA
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	ECONOMÍA POPULAR
Tipo de población atendida	PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS
Periodo que se reporta	2019
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	1,060 PERSONAS
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 (SI/NO)	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABAD	GALICIA	JOAQUIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	M	AVENA
2	ABAD	GALICIA	ALFREDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	66	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
3	ABAD	OSORIO	EMILIANO NICOLAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
4	ABUNDIS	SANTAMARIA	ELIBETH	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	49	F	AMARANTO
5	ACEVEDO	RUEDA	MARIA DE LOURDES	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	51	F	EBOL
6	ACEVES	GARCIA	KAREN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	24	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
7	ACOSTA	FLORES	ANDRES	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	57	M	AVENA
8	ACOSTA	BERROCAL	MANUEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	67	M	AVENA
9	ACOSTA	GARCIA	YAMILETTE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	32	F	AVENA
10	ACOSTA	BERROCAL	JOSE LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	62	M	AVENA
11	ACOSTA	GARCIA	JOSE LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	34	M	AVENA

12	ACOSTA	GARCIA	DIANA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	38	F	AVENA
13	AGUILAR	SANTIAGO	PEDRO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	48	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
14	AGUIRRE	INCLAN	JOSE ALFREDO	SAN LUCAS XOCHIM ANCA	XOCHIMIL CO	62	M	AVENA
15	AGUIRRE	AGAPITO	MONICA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	33	F	AVENA
16	AGUIRRE	ROSAS	LEOPOLDO	SAN ANDRES AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	71	M	EBOL
17	AGUIRRE	ROSAS	PEDRO FEDERICO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
18	ALFONS O	ANDRES	GABRIELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	28	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
19	ALMEDA	MARTINEZ	CARLA HAIDE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	24	F	NOCHEBUENA
20	ALONSO	DELGADO	MAURICIO	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGANICO
21	ALONSO	ROJAS	BLANCA ESTELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	36	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO

22	ALONSO	LEDEZMA	PERLA YASMIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
23	ALONSO	CRUZ	VIRGINIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	66	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
24	ALONSO	DELGADO	ANA MARIA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
25	ALQUICI RA	SANCHEZ	PASCUAL	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	47	M	AVENA
26	ALQUICI RA	FRANK	LEONEL	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	77	M	AVENA
27	ALQUICI RA	RAMIREZ	OMAR	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	45	M	AVENA
28	ALQUICI RA	ARRIETA	YOLANDA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	74	F	AVENA
29	ALQUICI RA	ARRIETA	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	76	F	EBOL
30	ALQUICI RA	ARRIETA	AQUILINO SERGIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	66	M	EBOL
31	ALQUICI RA	ARRIETA	YOLANDA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	74	F	EBOL

32	ALQUICIRA	ARENAS	VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	27	F	EBOL
33	ALQUICIRA	Y FRANK	ALONSO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	81	M	EBOL
34	ALQUICIRA	RAMIREZ	IVAN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	42	M	EBOL
35	ALQUICIRA	OSORIO	PATRICIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	58	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
36	ALQUICIRA	JUAREZ	FIDEL	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	52	M	NOCHEBUENA
37	ALTAMIRANO	ABAD	ISABEL	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	50	F	NOCHEBUENA
38	ALVA	RAMIREZ	ALMA DELIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	43	F	AVENA
39	ALVARADO	MUÑOZ	MARCO ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
40	ALVAREZ	NEGRETE	YESENIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	54	F	EBOL
41	ALVAREZ	NEGRETE	NIDIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	57	F	EBOL
42	ALVAREZ	MARTINEZ	ARACELI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	38	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
43	AMAYA	ACOSTA	RAUL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	52	M	EBOL

44	AMAYA	ACOSTA	GUILLERMINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	58	F	EBOL
45	AMAYA	BASTIDA	ANDRES	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	65	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
46	ANTONIO	MARTINEZ	PEDRO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	31	M	NOCHEBUENA
47	AQUINO	ISLAS	ELISA LORENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	41	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
48	ARCE	GARCIA	ESTHELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	60	F	AVENA
49	ARELLANO	BERROCAL	ROGELIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	45	M	AVENA
50	ARELLANO	COLIN	REYNA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
51	ARENAS	AMAYA	GUIDA JOSEFA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	73	F	AVENA
52	ARENAS	FERNANDEZ	NIKKO TONATIUH	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	27	F	AVENA
53	ARENAS	BERNAL	NICOLAS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	62	M	AVENA
54	ARENAS	SORIANO	GERMAN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	70	M	AVENA

55	ARENAS	GONZALEZ	JESUS DESIDERIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	52	M	EBOL
56	ARENAS	SOLARES	LUISA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	63	F	EBOL
57	ARENAS		FEDERICO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	50	M	EBOL
58	ARENAS	GONZALEZ	JOSE ENRIQUE	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
59	ARRIAGA	MEZA	JUANA REBECA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	60	M	AVENA
60	ARROYO	TELLEZ	DOMINGO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	37	M	NOCHEBUENA
61	ARTEAGA	VELASCO	DAVID	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	27	M	NOCHEBUENA
62	ARTEAGA	VELASCO	RUTH	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	33	F	NOCHEBUENA
63	ATLAGCO	JIMENEZ	CANDELARIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	72	M	AVENA
64	AVALOS	CHAVEZ	DEISY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	33	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
65	AVALOS	AYALA	ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
66	AVILA	SICILIA	RENATO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	27	M	AVENA
67	AVILA	ROJAS	AGRIPINO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	64	M	EBOL

68	AVILA	ROBLES	EPIFANIO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	59	M	AMARANTO
69	AVILA	CAMACHO	ALEJANDR O	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	51	M	AMARANTO
70	AVILA	DE LA ROSA	LUIS ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	35	M	AMARANTO
71	AVILA	CAMACHO	EDUARDO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	53	M	AMARANTO
72	AVILA	CAMACHO	BENITO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	41	M	AMARANTO
73	AVILA	CAMACHO	MARIA GRETELL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	48	F	AMARANTO
74	AYALA	YAÑEZ	PAULINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
75	AYALA	VELASCO	JESUS OSCAR	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	70	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
76	BALANZ ARIO	JIMENEZ	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	41	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
77	BALANZ ARIO	MARTINEZ	CELIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	50	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
78	BARRER A	JIMENEZ	SILVESTRE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	56	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
79	BARRER A	MEDINA	JUAN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
80	BARRER A	GONZAGA	JOSE ANGEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	29	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO

81	BARRER A	MEDINA	AUREA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
82	BARRER A	CASTRO	FERNAND O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	83	M	NOCHEBUENA
83	BARRER A	CASTRO	ANGEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	69	M	NOCHEBUENA
84	BARRER A	CASTRO	SERGIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	43	M	NOCHEBUENA
85	BARRER A	CASTRO	JUAN MANUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	46	M	NOCHEBUENA
86	BARRER A	JIMENEZ	JUAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	46	M	NOCHEBUENA
87	BARRER A	JIMENEZ	ARACELI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	47	F	NOCHEBUENA
88	BARRER A	MEDINA	FROYLAN ARIEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	51	M	NOCHEBUENA
89	BARRER A	NIETO	LUIS ANTONIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	43	M	NOCHEBUENA
90	BARRER A	SERRALDE	GABRIEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	31	M	NOCHEBUENA
91	BARRER A	SERRALDE	OSWALDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	34	M	NOCHEBUENA
92	BARRER A	GARCIA	DIANA IVONE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	27	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

93	BARRERA	GARCIA	ANA KAREN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	25	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
94	BASTIDA	VENANCIO	JOSE FRANCISCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	47	M	AVENA
95	BASTIDA	GARCIA	LORENZA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	51	F	NOCHEBUENA
96	BAZALDUA	SALAZAR	ERIKA BETZABETH	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	35	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
97	BAZALDUA	SALAZAR	JERSON ISMAEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	31	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
98	BECERRIL	GARCIA	POLICARPO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	71	M	AVENA
99	BECERRIL	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	62	F	AVENA
100	BECERRIL	BERROCAL	HECTOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	57	M	AVENA
101	BECERRIL	TELLEZ	HUMBERTO FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	21	M	EBOL
102	BECERRIL	ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	59	M	EBOL
103	BECERRIL	ORENDA	RODRIGO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	24	M	EBOL

104	BECERRIL	VIDAL	MARLEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	52	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
105	BECERRIL	AMAYA	JUAN DE DIOS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
106	BECERRIL	BRAVO	JOSE ELIAS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
107	BECERRIL	AMAYA	ELIAS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	88	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
108	BELTRAN	DE LA ROSA	MARCO ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	41	M	EBOL
109	BELTRAN	BONILLA	JOSE BELEM	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	64	M	AMARANTO
110	BERNAL	FLORES	YADIRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
111	BERNAL	DELGADILLO	ROSA ISELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	39	F	NOCHEBUENA
112	BERROCAL	REYES	JONATHAN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	24	M	AVENA
113	BERROCAL	RENTERIA	JORGE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	54	M	EBOL
114	BERROCAL	FUENTES	OMAR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	32	M	EBOL
115	BERROCAL	TELLEZ	MARCOS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	58	M	EBOL
116	BERROCAL	PEREZ	CARLOS	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	60	M	EBOL

117	BERROCAL	PEREZ	MAXIMO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	64	M	EBOL
118	BERROCAL	PEREZ	RICARDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	57	M	EBOL
119	BOBADILLA	CHAVARRIA	REYES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	46	M	AMARANTO
120	BOLAÑOS	GARCIA	VALENTIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	65	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
121	BONILLA	CASTRO	ADRIAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	72	M	EBOL
122	BONILLA	HERNANDEZ	LEONARDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
123	BONILLA	JIMENEZ	ESTANISLAO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	80	M	AMARANTO
124	BONILLA	HERNANDEZ	ENEDINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	F	AVENA
125	BRAVO	CIDRO	LUZ MARIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	46	F	AVENA
126	BRAVO	SANCHEZ	MARIA FELICITAS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	89	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
127	BRAVO	VAZQUEZ	MARCO ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	62	M	AMARANTO
128	BRAVO	VAZQUEZ	VICTOR HUGO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	57	M	AMARANTO
129	BRAVO	BENITEZ	EMMANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	43	M	AMARANTO
130	BRAVO	VAZQUEZ	JESUS MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	52	M	AMARANTO
131	BUENDIA	FLORES	GABRIELA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	49	F	AVENA
132	CABELLO	GARCES	IRMA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	63	F	AMARANTO

133	CABELLO	MARTINEZ	ERIKA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	46	F	NOCHEBUENA
134	CABELLO	CUAXOSP A	EFREN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	47	M	NOCHEBUENA
135	CABELLO	MARTINEZ	ELVIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	45	F	NOCHEBUENA
136	CAMACHO	Y DEL VALLE	ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	81	F	AVENA
137	CAMACHO	VILLASECA	MARIBEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	56	F	AVENA
138	CAMACHO	FLORES	ENRIQUE GERARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	57	M	EBOL
139	CAMACHO	PICHARDO	CARLA EDITH	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	41	F	EBOL
140	CAMACHO	DEL VALLE	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	66	M	EBOL
141	CAMACHO	AVELINO	CAROLINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	34	F	EBOL
142	CAMACHO	DEL VALLE	SIDONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
143	CAMACHO	AVELINO	OSCAR ALAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	22	M	EBOL

144	CAMACHO		OLIVA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	70	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
145	CAMACHO	AVELINO	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	37	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
146	CAMACHO	MOLOTLA	HEDSAEL ADRIAN	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	23	M	AMARANTO
147	CAMACHO	CHAVEZ	ANGEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	72	M	AMARANTO
148	CAMACHO	MENDOZA	MARIA DE JESUS	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	48	F	AMARANTO
149	CAMACHO	VAZQUEZ	MARIA ELBA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	71	M	AMARANTO
150	CAMACHO	ALTAMIRANO	JOSE LUIS	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMIL CO	42	M	NOCHEBUENA
151	CAMACHO	MUÑOZ	ROSA ISELA	SAN GREGORIO ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	39	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
152	CAMACHO	CORTES	MARCELINO	BO. LA SANTÍSI MA	XOCHIMIL CO	81	M	NOCHEBUENA
153	CAMARGO	CAMACHO	MARIA DE LOS ANGELES	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	33	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
154	CAMPA	LOZANO	EDITH	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	28	F	NOCHEBUENA
155	CAMPILLO	ALVARADO	MARIA GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	44	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
156	CAMPOS	MENDOZA	MARTIN FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	56	M	EBOL

157	CAMPOS	FLORES	FELICIANO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	73	M	EBOL
158	CAMPOS	GALLARDO	ESPERANZA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	63	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
159	CANACASCO	JIMENEZ	PEDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	68	M	AMARANTO
160	CANACASCO	MEDINA	JORGE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	43	M	AMARANTO
161	CANACASCO	MEDINA	OSCAR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	40	M	AMARANTO
162	CANACASCO	JIMENEZ	FRANCISCO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	66	M	AMARANTO
163	CARMONA	ORDOÑEZ	JESUS	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	55	M	AVENA
164	CARMONA	SANDOVALL	TALIA ABAD	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	54	F	NOCHEBUENA
165	CARREON	MENDOZA	GREGORIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	69	M	EBOL
166	CARREON	MENDOZA	ARTURO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	63	M	EBOL
167	CARREON	ESTRADA	MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	33	F	EBOL
168	CARREON	REYES	MARIA VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	53	F	EBOL
169	CARREON	GARCIA	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	67	M	EBOL

170	CASAS	GONZALEZ	PAULA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	43	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
171	CASILLAS	JIMENEZ	YAZMIN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	38	F	AMARANTO
172	CASTILLO	FLORES	BALTAZAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	62	M	EBOL
173	CASTILLO	CASTRO	TEODORO	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	88	M	EBOL
174	CASTILLO	SERRALDE	SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	30	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
175	CASTILLO	SERRALDE	LUZIRALIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	29	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
176	CASTILLO	LOPEZ	ALVARO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
177	CASTILLO	DIAZ	JOSE JUAN	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	32	M	NOCHEBUENA
178	CASTILLO	CORREA	DANIELA	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	20	F	NOCHEBUENA
179	CASTRO	CAMACHO	CARINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	44	F	AVENA
180	CASTRO	ACOSTA	NAYELI	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	27	F	AVENA
181	CASTRO	CASTILLO	ABEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	68	M	EBOL

182	CASTRO	VELASCO	JESUS	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	28	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
183	CASTRO	DIAZ	FELIPE	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	52	M	NOCHEBUENA
184	CASTRO	CORONA	ESPERANZ A	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	23	F	NOCHEBUENA
185	CASTRO	JIMENEZ	GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	68	F	NOCHEBUENA
186	CASTRO	ACOSTA	ARIADNA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	24	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
187	CEDILLO	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	53	F	NOCHEBUENA
188	CEDILLO	GOMEZ	NANCY	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	33	F	NOCHEBUENA
189	CHAMIZ O	SANCHEZ	MARIA LUZ	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	60	F	EBOL
190	CHAPA	BONIFACI O	ABRAHAM	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	28	M	NOCHEBUENA
191	CHAPA	PAEZ	HONORIO SABINO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	89	M	NOCHEBUENA
192	CHAPA	NIETO	GUILLERM O	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	53	M	NOCHEBUENA
193	CHAVEZ	FLORES	LORENA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	37	F	EBOL

194	CHAVEZ	RAMIREZ	RICARDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	53	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
195	CHAVEZ	NIETO	ROSALINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	53	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
196	CHAVEZ	PAEZ	OSVALDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	39	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
197	CHAVEZ	HERNANDEZ	ISRAEL OSCAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	40	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
198	CHAVEZ	BARRERA	LAURA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	28	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
199	CHAVEZ	HERNANDEZ	MARIA SANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
200	CHAVEZ	JIMENEZ	ALFREDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	57	M	AMARANTO
201	CHAVEZ	NIETO	ENRIQUE SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	68	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
202	CHAVEZ	BELTRAN	FELIPA LEONOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	65	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

203	CHICHAR O	CASTILLO	ARNULFO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	55	M	EBOL
204	CHICHAR O	CASTILLO	PEDRO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	60	M	EBOL
205	CHICHAR O	MONTIEL	EVELIN	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	29	F	EBOL
206	CHICHAR O	OSORIO	VICTOR	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	54	M	EBOL
207	CHICHAR O	ROMERO	VICTOR	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	63	M	EBOL
208	CHICHAR O	FLORES	JOSE YABIR	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	24	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
209	CHICHAR O	FLORES	LUIS RAFAEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	21	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
210	CHICHAR O	VIDAL	MARIA DEL CARMEN	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	38	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
211	COAXOS PA	ROSALES	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
212	COLOAP A	LOPEZ	FRANCISC O	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	69	M	AMARANTO
213	COLOAP A	CABELLO	RAMSES LIF	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	25	M	AMARANTO
214	COLOAP A	VALVERD E	RAMSES MIGUEL	BO. LA SANTÍSI MA	XOCHIMIL CO	25	M	NOCHEBUENA

215	CONTRE RAS	MENDOZA	GLORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	69	F	EBOL
216	CONTRE RAS	CARRILLO	OBDULIA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	66	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
217	COQUIS	FLORES	SATURNINO	BO. CALTONDO	XOCHIMILCO	76	M	AVENA
218	COQUIS	LOPEZ	MARIA DE LOURDES	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOPA	XOCHIMILCO	44	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
219	COQUIS	VALLE	ROGELIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	73	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
220	CORNELIO	HERNANDEZ	CECILIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	37	F	NOCHEBUENA
221	CORONA	SANDOVALL	MARIA ELENA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	49	F	NOCHEBUENA
222	CORRAL ES		GLORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	63	F	EBOL
223	CORRAL ES	ROMERO	MARIA EULALIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
224	CORREA	ALTAMIRANO	PATRICIA	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	42	F	NOCHEBUENA
225	CORTES	NOXPANCO	HECTOR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	67	M	AVENA
226	CORTES	XOLALPA	EDMUNDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	55	M	AVENA
227	CORTES	VAZQUEZ	JERONIMO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	58	M	AMARANTO
228	CORTES	SOLIS	RICARDO PEDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	33	M	AMARANTO

229	CORTES	MACIAS	JUAN JOSE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	51	M	NOCHEBUENA
230	COYT	SALINAS	MARIA ESMERALDA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	44	F	AVENA
231	COYT	CEJA	ISIDRO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	66	M	EBOL
232	COYT	SALINAS	JOSE ISIDRO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	40	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
233	CRUZ	REZA	IRAIS MIHAL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	18	F	AVENA
234	CRUZ	AGUIRRE	MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	58	M	EBOL
235	CRUZ	LIMON	EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	25	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
236	CRUZ	SANCHEZ	ENEDINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
237	CRUZ	DOMINGUEZ	FERMIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	38	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
238	CRUZ	NIETO	ARTURO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	68	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

239	CRUZ	ANDRES	FRANCISCO	BO. SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
240	CRUZ	JIMENEZ	MAURICIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	46	M	NOCHEBUENA
241	CRUZ	CABRERA	SALOMON	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	66	M	NOCHEBUENA
242	CRUZ	Y SALAZAR	QUINTIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	85	M	NOCHEBUENA
243	CRUZ	MARTINEZ	ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	80	M	NOCHEBUENA
244	CRUZ	BARRERA	LILIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	36	F	NOCHEBUENA
245	CRUZ	CABELLO	FRANCISCO JAVIER	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	64	M	NOCHEBUENA
246	CRUZ	XOLALPA	MARINA AMELIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	69	F	NOCHEBUENA
247	CRUZ	HERNANDEZ	OSCAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	47	M	NOCHEBUENA
248	CRUZ	XOLALPA	CATALINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	68	F	NOCHEBUENA
249	CRUZ	BARRERA	OSCAR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	42	M	NOCHEBUENA
250	CRUZ	VAZQUEZ	MAURICIO IRVING	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	20	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

251	CUAXOS PA	MEDINA	GUILLERMO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	35	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
252	CUAXOS PA	MEDINA	ARACELI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	43	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
253	CUAXOS PA	BARRERA	VICTOR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	66	M	NOCHEBUENA
254	CUAXOS PA	BARRERA	LORENZO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	61	M	NOCHEBUENA
255	CUAXOS PA	BARRERA	PETRA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	69	F	NOCHEBUENA
256	CUEVAS	RESENDIZ	DENISSE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	23	F	NOCHEBUENA
257	DAMIAN	PORFIRIO	MARIA BARTOLA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	62	F	EBOL
258	DAVALOS	FLORES	BELEM	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	31	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
259	DE LA CRUZ	GONZALEZ	ADELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	60	F	EBOL
260	DE LA CRUZ	GUZMAN	ROSA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	50	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
261	DE LA CRUZ	NIEVES	ALONDRA ITZEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	18	F	NOCHEBUENA

262	DE LA CRUZ	FERRER	DIANA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	26	F	NOCHEBUENA
263	DE LA ROSA	CABELLO	MARIA ARCELIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	67	F	AVENA
264	DE LA ROSA	ROSAS	CLAUDIA ADRIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	36	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
265	DE LA ROSA	ROMERO	ROCIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	55	F	AMARANTO
266	DE LA ROSA	PACHECO	DEISY ARIANA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	33	F	AMARANTO
267	DECIDEN IO	CRUZ	SANTOS	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	41	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
268	DEL ANGEL	FLORES	RODOLFO DANIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	26	M	EBOL
269	DEL MONTE	LUGO	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	31	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
270	DEL MONTE	ZAVALA	JUAN	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	50	M	NOCHEBUENA
271	DEL MONTE	ALTAMIRANO	VIRIDIANA	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	30	F	NOCHEBUENA
272	DEL MONTE	RAMIREZ	GIOVANI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
273	DEL VALLE	SERRALDE	ANDRES LUDVIK	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	21	M	EBOL
274	DEL VALLE	PINEDA	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	63	M	EBOL

275	DEL VALLE	HUERTA	JUAN GABRIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	45	M	EBOL
276	DEL VALLE	CORRALES	FRANCISCA ERICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	38	F	EBOL
277	DEL VALLE	BECERRIL	ANDRES	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	42	M	EBOL
278	DEL VALLE	HUERTA	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	37	M	EBOL
279	DEL VALLE	GALICIA	SANDRA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	50	F	AMARANTO
280	DEL VALLE	GALICIA	LILIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	44	F	NOCHEBUENA
281	DELGADO	ALVAREZ	MARIA DEL ROCIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	55	M	AVENA
282	DELGADO	JIMENEZ	JESUS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	51	M	EBOL
283	DELGADO	MARTINEZ	FLAVIO AGUSTIN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	77	M	EBOL
284	DESIDERIO	GUTIERREZ	ALVARO	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	35	M	NOCHEBUENA
285	DIAZ	LOPEZ	VERONICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	39	F	AVENA
286	DIAZ	GARCIA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	57	M	EBOL
287	DIAZ	VITE	CINTYA TALIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	31	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

288	DIAZ	GOMEZ	BERNARD O	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
289	DIAZ	VITE	SANDRA JUANA	SANTA CRUZ CHAVAR RIETA	XOCHIMIL CO	27	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
290	DIAZ	CASALES	MARA ITZEL	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	23	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
291	DIAZ	MORENO	CARLOS	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	51	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
292	DOMING UEZ		GERMAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	61	M	EBOL
293	DOMING UEZ	BAUTISTA	ERIKA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	40	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
294	DOMING UEZ	BAUTISTA	BEATRIZ	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	37	F	NOCHEBUENA
295	DOMING UEZ	LOPEZ	TANIA LIBERTAD	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	24	F	NOCHEBUENA
296	DURAN	SAIZ	EDITH	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMIL CO	42	F	NOCHEBUENA
297	DURAN	TELLEZ	PAULA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
298	ENRIQUE Z	NIETO	CRISTHIA N PORFIRIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	22	M	AVENA

299	ENRIQUE Z	VALDERR AMA	MARTIN FLORENTI NO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	50	M	EBOL
300	ENRIQUE Z	SALAS	NANCY	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	33	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
301	ENRIQUE Z	SERRALDE	PORFIRIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
302	ENRIQUE Z	OLVERA	TOMASA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	70	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
303	ESLAVA	DIAZ	NOEMI	BO. XALTOC AN	XOCHIMIL CO	44	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
304	ESLAVA	ABAD	JULIO	BO. LA SANTÍSI MA	XOCHIMIL CO	71	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÁQUIDO
305	ESPINOS A	MARTINEZ	ANTONIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
306	ESPINOS A	MENDEZ	FERNAND O	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	47	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
307	ESPINOS A	BALANZA RIO	RODRIGO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	24	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO

308	ESPINOS A	JIMENEZ	VERONICA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
309	ESPINOS A	CRUZ	MARIELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	46	F	NOCHEBUENA
310	ESPINOS A	CRUZ	CESAR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	48	M	NOCHEBUENA
311	ESPINOS A	CRUZ	RICARDO VICTORIN O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	45	M	NOCHEBUENA
312	ESPINOS A	FLORES	AGUSTIN FROYLAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	61	M	NOCHEBUENA
313	ESPINOS A	CRUZ	OSWALDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	43	M	NOCHEBUENA
314	ESPINOS A	URBINA	DAFNE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	19	F	NOCHEBUENA
315	ESPINOS A	FLORES	RAUL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	M	NOCHEBUENA
316	ESPINOS A	JIMENEZ	GEORGINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	53	F	NOCHEBUENA
317	ESPINOS A	JIMENEZ	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	45	M	NOCHEBUENA
318	ESPINOS A	ROMUALD O	MICHELLE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	22	F	NOCHEBUENA
319	ESPINOS A	CRUZ	HORACIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	M	NOCHEBUENA
320	ESPINOS A	SALAZAR	ANASTASI O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	76	M	NOCHEBUENA

321	ESPINOSA	CRUZ	OMAR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	34	M	NOCHEBUENA
322	ESPINOZA	CASTRO	ALEJANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	57	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
323	ESTRADA	ESTRADA	PIEDAD	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	57	F	EBOL
324	EVARISTO	MARTINEZ	ARGELIA	BO. TLACOPA	XOCHIMILCO	39	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
325	FERREIRA	MEJIA	MARIBEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	43	F	EBOL
326	FIGUEROA	GARCIA	MARGARITA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	F	AMARANTO
327	FLORES	CASTELO	FIDEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	54	M	AVENA
328	FLORES	MARTINEZ	OTHON	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	28	M	AVENA
329	FLORES	OLIVAN	JORGE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	53	M	AVENA
330	FLORES	JIMENEZ	NANCY	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	28	F	AVENA
331	FLORES	FLORES	GERARDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	22	M	AVENA

332	FLORES		LUCINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	58	F	AVENA
333	FLORES	CASTILLO	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	54	M	AVENA
334	FLORES	CASTILLO	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	58	M	AVENA
335	FLORES	SANCHEZ	GRISELDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	32	F	AVENA
336	FLORES	EXCESAR	ISMAEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	59	M	AVENA
337	FLORES	EXCESAR	LUIS BENJAMIN	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	61	M	AVENA
338	FLORES	GUTIERREZ	LUIS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	18	M	EBOL
339	FLORES	GUTIERREZ	GREGORIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	20	M	EBOL
340	FLORES	GERMAN	SILVINO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	48	M	EBOL
341	FLORES	TAPIA	FAUSTA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	82	F	EBOL
342	FLORES	CHAVEZ	MARIA NELIDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	44	F	EBOL

343	FLORES	MORALES	GEORGINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	63	F	EBOL
344	FLORES	MONTES	FELIPE MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	73	M	EBOL
345	FLORES	MARTINEZ	CELSO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
346	FLORES	MONROY	VICTOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
347	FLORES	VALDERRAMA	FELIX	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	55	M	EBOL
348	FLORES	REZA	LORENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	25	F	EBOL
349	FLORES	MENDOZA	ANTONIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	47	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
350	FLORES	MARTINEZ	ADRIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	33	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
351	FLORES	SALDAÑA	ANGEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	72	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
352	FLORES		GRACIELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

353	FLORES	MEJIA	HECTOR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
354	FLORES	ROMERO	GERMAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	30	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
355	FLORES	VALDERR AMA	MIGUEL SANTOS	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMIL CO	36	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
356	FLORES	XOLALPA	JUAN	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	64	M	AMARANTO
357	FLORES	XOLALPA	LORENZO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	50	M	AMARANTO
358	FLORES	CASALES	JUSTINO	SANTA INÉS	XOCHIMIL CO	60	M	NOCHEBUENA
359	FLORES	CARRILLO	FAUSTINO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	49	M	NOCHEBUENA
360	FLORES	MEJIA	GERMAN GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	53	M	NOCHEBUENA
361	FLORES	SANCHEZ	FRANCISC O JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	23	M	NOCHEBUENA
362	FLORES	ROMUALD O	EDGAR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	38	M	NOCHEBUENA
363	FLORES	ROMUALD O	HUGO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	50	M	NOCHEBUENA
364	FLORES	CRUZ	MARIELA	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	24	F	NOCHEBUENA
365	FLORES	MARTINEZ	NICOLAS MATEO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

366	FLORES	ROMERO	JESUS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	21	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
367	FLORES	GALICIA	NARCISO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	58	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
368	FRAGOS O	CABELLO	MARIA MAGDALE NA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	56	F	AMARANTO
369	FRANCO	XOLALPA	VALENTIN A	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	40	F	AMARANTO
370	FUENTES	REZA	MIGUEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	48	M	EBOL
371	FUENTES	FLORES	JUAN CARLOS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	26	M	EBOL
372	GALICIA	JIMENEZ	ISAIAS	BO. LA CONCEP CION TLACOA PA	XOCHIMIL CO	85	M	EBOL
373	GALICIA	XOLALPA	FRANCISC O	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	67	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
374	GALICIA	SAAVEDR A	ROQUE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
375	GALICIA	TOVAR	SALVADO R	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

376	GALICIA	PAEZ	CELIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	86	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
377	GALICIA	NEPOMUCENO	MARIO DAVID	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	31	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
378	GALICIA	VAZQUEZ	TOMAS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	70	M	AMARANTO
379	GALICIA	GALICIA	OSWALDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	46	M	AMARANTO
380	GALICIA	CAMACHO	CESAR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	39	M	AMARANTO
381	GALICIA	CAMACHO	FELIX	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	43	M	AMARANTO
382	GALICIA	GUTIERREZ	GABRIELA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	21	F	AMARANTO
383	GALICIA	XOLALPA	GUADALUPE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	51	F	NOCHEBUENA
384	GALICIA	SERRALDE	CLAUDIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	73	M	NOCHEBUENA
385	GALICIA	NIETO	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
386	GALICIA	FLORES	ANA LILIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
387	GALICIA	COLOAPA	RICARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	59	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
388	GARCES	HERNANDEZ	EDUARDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	25	M	AVENA
389	GARCES	MENDOZA	GENOVEVO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

390	GARCES	TAPIA	MARIA IRENE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	67	F	AMARANTO
391	GARCES	ROMERO	MAURICIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	32	M	AMARANTO
392	GARCES	AVILA	JOSE JAVIER	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	54	M	AMARANTO
393	GARCES	MUÑIZ	FRANCISCO JAVIER	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	36	M	AMARANTO
394	GARCIA	GUTIERREZ	ANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	61	F	AVENA
395	GARCIA	ROMERO	JOAQUIN RAMON	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	40	M	AVENA
396	GARCIA	ROMERO	MARIA CRISTINA JOVITA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	70	F	AVENA
397	GARCIA	PANTOJA	JESUS MARTIN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	29	M	AVENA
398	GARCIA	PANTOJA	SUSANA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	30	F	AVENA
399	GARCIA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTOLIN	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	64	M	AVENA
400	GARCIA	GARCIA	JOSAFATH AZAHEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	33	M	AVENA
401	GARCIA	ARENAS	ANGELICA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	56	F	AVENA
402	GARCIA	OLIVARES	FRANCISCO	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	40	M	AVENA
403	GARCIA	RODRIGUEZ	PAZ ARTURO	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	67	M	AVENA
404	GARCIA	GARCIA	QUETZALL Y MILLARAY	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	33	F	AVENA

405	GARCIA	BECERRIL	GERARDO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	65	M	AVENA
406	GARCIA	MENDOZA	RICARDO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	29	M	EBOL
407	GARCIA	CHAVEZ	MARIA RAQUEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	65	F	EBOL
408	GARCIA	GARCIA	PABLO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	72	M	EBOL
409	GARCIA	ARENAS	JOSE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	48	M	EBOL
410	GARCIA	CAMACHO	ANTONIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	48	M	EBOL
411	GARCIA	BERROCA L	RAFAEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	56	M	EBOL
412	GARCIA	MOLINA	CESAR	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	49	M	EBOL
413	GARCIA	OLVERA	DAYANIR A	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	23	F	EBOL
414	GARCIA	ARENAS	MARIA LETICIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	51	F	EBOL
415	GARCIA	GARCIA	ROSALIND A	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	39	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
416	GARCIA	CHICHARO	MARICELA	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	45	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

417	GARCIA	VALDEZ	GUILLERMO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	39	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
418	GARCIA	CUAXOSP A	SERGIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
419	GARCIA	ANTONIO	RAMON	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
420	GARCIA	DIAZ	VICENTE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
421	GARCIA	DIAZ	VICTOR	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	62	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
422	GARCIA	DIAZ	AGUSTINA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	58	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
423	GARCIA	FUENTES	RICARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	46	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
424	GARCIA	RUIZ	MARIA DEL CARMEN BERTHA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
425	GARCIA	CALYECA	ALEIDA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	42	F	AMARANTO
426	GARCIA	MARTINEZ	SERGIO ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	M	NOCHEBUENA

427	GARCIA	GALICIA	EDWIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	21	M	NOCHEBUENA
428	GARCIA	PEREZ	JOCSAN SARAI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	32	F	NOCHEBUENA
429	GARCIA	TREJO	MARIA GUADALU PE	BO. SAN CRISTOB AL	XOCHIMIL CO	57	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
430	GARCIA	GARCIA	EDMUNDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	28	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
431	GARCIA	GALICIA	REGINA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	72	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
432	GARCIA	ARENAS	ERIKA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	36	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
433	GARCIA	ARENAS	YURIDIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	31	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
434	GARCIA	ROJAS	MARIA DE LOURDES	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	63	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
435	GARCIA	LUNA	ANTONIO	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	52	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
436	GARCIA	LARA	CECILIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	60	F	AVENA
437	GARCIA	GOMEZ	MANUEL	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	53	M	NOCHEBUENA

438	GARDIDA	TINTOR	ROBERTO	BO. BELEM	XOCHIMILCO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
439	GENIS	BRAVO	MARINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	58	F	AMARANTO
440	GERARDO	DE LOS SANTOS	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	55	M	NOCHEBUENA
441	GODINEZ	GARCIA	JOSEFINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
442	GODOY	GONZALEZ	SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	M	AVENA
443	GODOY	ROJAS	HERVIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	M	EBOL
444	GODOY	ROJAS	LEONARDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	47	M	EBOL
445	GODOY	ENRIQUEZ	RAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	26	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
446	GODOY	CASTRO	LILIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	47	F	NOCHEBUENA
447	GODOY	TEOPANTITLA	GILBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	51	M	NOCHEBUENA
448	GODOY	PAEZ	AGUSTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	M	NOCHEBUENA

449	GOMEZ	SANCHEZ	JORGE	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	54	M	EBOL
450	GOMEZ	GARCIA	RAFAELA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	85	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
451	GOMEZ	FLORES	ENRIQUETA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	59	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
452	GOMEZ	GALICIA	ALFREDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	47	M	NOCHEBUENA
453	GOMEZ	ZAVALA	FELIPE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	37	M	NOCHEBUENA
454	GOMEZ	DEL MONTE	JANNET	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	33	F	NOCHEBUENA
455	GOMEZ	CASALES	FELICITAS	SANTIAGO TEPALCALTALPAN	XOCHIMILCO	73	F	NOCHEBUENA
456	GONZAGA	PAEZ	LIDIA JOAQUINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
457	GONZALEZ	LOPEZ	JOAQUIN	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	78	M	EBOL
458	GONZALEZ	ALQUICIR A	REYNA SOCORRO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	72	F	EBOL
459	GONZALEZ	PAEZ	MARIA DE LOURDES	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	61	F	EBOL
460	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	55	M	EBOL
461	GONZALEZ	PAEZ	NABOR CESAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	64	M	EBOL

462	GONZALEZ	EMETERIO	ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	35	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
463	GONZALEZ	GALICIA	MIREYA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	41	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
464	GONZALEZ	GONZALEZ	FROYLAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	71	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
465	GONZALEZ	SERRALDE	ERIK	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	32	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
466	GONZALEZ	GALICIA	FREDY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	32	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
467	GONZALEZ	ORTIZ	TERESA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	41	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
468	GONZALEZ	IBARRA	SAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	35	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
469	GONZALEZ	GALICIA	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
470	GONZALEZ	RAMIREZ	JUAN ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	19	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

471	GONZALEZ	GRANADOS	GERSON	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	36	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
472	GONZALEZ	RIVERA	DANIEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	59	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
473	GONZALEZ	ALATORRE	HECTOR DE JESUS	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	50	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
474	GONZALEZ	MENDOZA	LAURA	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
475	GONZALEZ	BELTRAN	OLGA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	51	F	NOCHEBUENA
476	GONZALEZ	MORALES	LUIS GEOVANI	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	27	M	NOCHEBUENA
477	GONZALEZ	GARCIA	EDUARDO DANIEL	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	18	M	NOCHEBUENA
478	GONZALEZ	ATANACIO	ESTEBAN	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	54	M	NOCHEBUENA
479	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO IVEES	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	40	M	NOCHEBUENA
480	GONZALEZ	AYALA	OCTAVIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	45	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
481	GONZALEZ	GONZALEZ	LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	74	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

482	GONZALEZ	GALICIA	ESTELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	65	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
483	GONZALEZ	MORALES	MODESTO	BO. SAN DIEGO	XOCHIMILCO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
484	GRANADOS	TELLEZ	BRENDA MAGDALENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	26	F	EBOL
485	GUADARRAMA	BALANZARIO	MARIA DE JESUS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
486	GUERRA	FUENTES	ELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	64	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
487	GUERREIRO	ENRIQUEZ	ALBERTO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	58	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
488	GUEVARA	POBLANO	JESUS	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
489	GUTIERREZ	GRANADOS	ROSA MARINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	54	F	AVENA
490	GUTIERREZ	GRANADOS	IRMA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	55	F	AVENA
491	GUTIERREZ	TORRES	JAIME	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	63	M	AMARANTO
492	GUTIERREZ	XOSPA	ROBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	62	M	AMARANTO

493	GUTIERREZ	XOSPA	ENRIQUE	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	57	M	AMARANTO
494	GUTIERREZ	GONZALEZ	PATRICIA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	49	F	AMARANTO
495	GUTIERREZ	BARRERA	MARTIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMIL CO	53	M	NOCHEBUENA
496	GUTIERREZ	ROBLES	EMMANUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMIL CO	31	M	NOCHEBUENA
497	HERNANDEZ	GARCIA	ABEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	35	M	AVENA
498	HERNANDEZ	SANTOS	SALVADOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMIL CO	37	M	AVENA
499	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JULIETA ANAID	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMIL CO	31	F	AVENA
500	HERNANDEZ	ARISTA	ALMA DELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMIL CO	41	F	EBOL
501	HERNANDEZ	TORRES	ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMIL CO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
502	HERNANDEZ	XOSPA	OLIVIA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
503	HERNANDEZ	FLORES	MA. ESTHER	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	66	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
504	HERNANDEZ	TORRES	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMIL CO	32	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

505	HERNANDEZ	SANCHEZ	BENITA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	37	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
506	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARGARITA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	44	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
507	HERNANDEZ	SANTANA	SILVERIO ANASTACIO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	62	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
508	HERNANDEZ	CORTES	LIBORIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
509	HERNANDEZ	FLORES	SANTIAGO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	65	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
510	HERNANDEZ	SALINAS	INOCENCIO ELVIRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	63	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
511	HERNANDEZ	VAZQUEZ	CONCEPCION	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	66	F	AMARANTO
512	HERNANDEZ	MORON	JAQUELINE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	55	F	NOCHEBUENA
513	HERNANDEZ	LOPEZ	ADELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	45	F	NOCHEBUENA
514	HERNANDEZ	BARRERA	JENIFFER	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	28	F	NOCHEBUENA
515	HERNANDEZ	MARTINEZ	HILARIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	23	F	NOCHEBUENA

516	HERNANDEZ	REYES	SANTIAGO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	46	M	NOCHEBUENA
517	HERRERA	MOTA	URIEL	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	49	M	AVENA
518	HERRERA	BAROJAS	LAZARO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	22	M	AVENA
519	HERRERA	BAROJAS	MARIA DEL CARMEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	27	F	EBOL
520	HESQUIO	JOAQUINA	JOSE GUADALUPE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
521	HONORATO	MENDOZA	HORACIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
522	HONORATO	ROSALES	MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
523	HUERTA	IBARRA	ROBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	68	M	AVENA
524	HUERTA	REYES	JOSEFA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	70	F	EBOL
525	HUERTA	IBARRA	VICENTE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	74	M	EBOL
526	HUESCA	GARCIA	GERSAI	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	33	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

527	IBARRA	BECERRIL	ASTRID	SANTA CRUZ XOCHITE PEC	XOCHIMIL CO	28	F	AVENA
528	IBARRA	MENDOZA	AURELIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	51	M	EBOL
529	IBARRA	MEZA	JAVIER	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	25	M	EBOL
530	IBARRA	TOLEDO	MIGUEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	67	M	EBOL
531	IBARRA	DEL VALLE	LILIA	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	60	F	EBOL
532	IBARRA	RAMIREZ	MIGUEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	34	M	EBOL
533	IBARRA	DEL VALLE	HUGO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	59	M	EBOL
534	IBARRA	IBARRA	ANABELL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	38	F	EBOL
535	IBARRA	MENDOZA	JAVIER	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	68	M	EBOL
536	IBARRA	CARREON	TONANZI	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	28	F	EBOL
537	IBARRA	SERRALDE	ARMANDO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	49	M	NOCHEBUENA
538	INES	GONZALE Z	MATEO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	61	M	AVENA

539	INES	ALQUICIR A	MARIA DEL ROSARIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	35	F	EBOL
540	INES	MONROY	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	45	F	EBOL
541	INES	REZA	CARLOS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	38	M	EBOL
542	INES	REZA	ARTURO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	28	M	EBOL
543	ISLAS	OLVERA	ELLIU JESUS	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	18	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
544	ISLAS	SERRANO	MARIA DEL ROSARIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	47	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
545	JIMENEZ	ACOSTA	GUADALU PE	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	52	F	AVENA
546	JIMENEZ	CHAVEZ	RAFAEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	55	M	AVENA
547	JIMENEZ	REYES	FELIPE	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	79	M	AVENA
548	JIMENEZ	CHAVEZ	HECTOR	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	61	M	AVENA
549	JIMENEZ	VIGUERAS	EFREN	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	24	M	AVENA
550	JIMENEZ	GARCIA	BELEM	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	35	F	AVENA
551	JIMENEZ	BOCANEG RA	DONATO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	73	M	AVENA

552	JIMENEZ	GARCIA	DONATO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	29	M	AVENA
553	JIMENEZ	GONZALEZ	JORGE ERNESTO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	46	M	EBOL
554	JIMENEZ	SERRALDE	OSWALDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
554	JIMENEZ	ESPINOSA	ANDREA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	76	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
556	JIMENEZ	RUBIN	SALVADOR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	29	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
557	JIMENEZ	PEREZ	EDWIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	21	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
558	JIMENEZ	GARCIA	NESTOR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
559	JIMENEZ	CARABES	FRANCISCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	42	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
560	JIMENEZ	MEDINA	RICARDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO

561	JIMENEZ	GONZALEZ	LAURA GRACIELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
562	JIMENEZ	JARDINES	JUAN ANGEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	61	M	AMARANTO
563	JIMENEZ	CABELLO	SANTIAGO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	48	M	AMARANTO
564	JIMENEZ	CORTES	MIGUEL ANGEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AMARANTO
565	JIMENEZ	MARTEL	FELIPE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AMARANTO
566	JIMENEZ	NOXPANCO	HUGO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	38	M	AMARANTO
567	JIMENEZ	CASTILLO	MOISES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	59	M	AMARANTO
568	JIMENEZ	CABELLO	FILIBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	64	M	AMARANTO
569	JIMENEZ	FRAGOSO	LUIS ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	39	M	AMARANTO
570	JIMENEZ	CABELLO	RAFAEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	57	M	AMARANTO
571	JIMENEZ	CHAVEZ	RAFAEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	M	AMARANTO
572	JIMENEZ	JIMENEZ	MIGUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	62	M	AMARANTO
573	JIMENEZ	REYES	RAFAEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	20	M	AMARANTO
574	JIMENEZ	MARTINEZ	RAFAEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	63	M	AMARANTO
575	JIMENEZ	GUTIERREZ	FELIX	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	84	M	AMARANTO
576	JIMENEZ	BONILLA	EFREN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	61	M	AMARANTO
577	JIMENEZ	SALDAÑA	ANABEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	33	F	AMARANTO
578	JIMENEZ	CASTILLO	FELICIANO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	51	M	AMARANTO
579	JIMENEZ	VARGAS	MARIA HORTENSIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	66	F	NOCHEBUENA
580	JIMENEZ	ROBLES	NELIDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	44	F	NOCHEBUENA
581	JIMENEZ	RODRIGUEZ	GENARO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	54	M	NOCHEBUENA

582	JIMENEZ	LOPEZ	GLORIA BEATRIZ	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	39	F	NOCHEBUENA
583	JIMENEZ	BARRERA	PABLO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	54	M	NOCHEBUENA
584	JIMENEZ	ESPINOSA	ANTONIO DE JESUS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	33	M	NOCHEBUENA
585	JIMENEZ	GALICIA	MANUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	74	M	NOCHEBUENA
586	JIMENEZ	GUADARR AMA	KEVIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
587	JIMENEZ	GUADARR AMA	BRYAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	25	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
588	JIMENEZ	JIMENEZ	KARINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	29	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
589	JIMENEZ	MEDINA	CARLOS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
590	JIMENEZ	CHAVEZ	FRANCISC O JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	24	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
591	JIMENEZ	TORRES	LUCILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

592	JIMENEZ	SICILIA	JOSIMAR	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
593	JUAREZ	AGUILA	REGINA SONIA	BO. XALTOC AN	XOCHIMIL CO	50	F	NOCHEBUENA
594	LARA	BECERRIL	ALICIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	70	F	AVENA
595	LARA	BECERRIL	ENEDINA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	80	F	AVENA
596	LEDEZM A	GARDUÑO	KARINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	34	F	NOCHEBUENA
597	LERDO	FERNAND EZ	ERIKA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	27	F	EBOL
598	LINARES	MARTINEZ	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	66	F	EBOL
599	LINARES	FUENTES	JUANA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	38	F	EBOL
600	LINARES	ROJAS	RODOLFO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	57	M	EBOL
601	LINARES	ESLAVA	BLANCA ESTELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	50	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
602	LOPEZ	CAMPOS	INES	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	60	F	AVENA
603	LOPEZ	LOPEZ	DELIA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	52	F	AVENA

604	LOPEZ	TOLEDO	ROSARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	39	F	EBOL
605	LOPEZ		BERNARDINO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	69	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
606	LOPEZ	MORENO	CARLOS ALFREDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	62	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
607	LOPEZ	VALDEZ	SILVIA PATRICIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	43	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
608	LOPEZ	VALDEZ	ELVIA GABRIELA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	33	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
609	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA ANGELICA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	36	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
610	LOPEZ	JIMENEZ	EDUARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	28	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
611	LOPEZ	JIMENEZ	VERONICA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	43	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
612	LOPEZ	JIMENEZ	JOSE ARMANDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

613	LOPEZ	JIMENEZ	CECILIA	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	40	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
614	LOPEZ	GALICIA	RUBEN	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	60	M	AMARANTO
615	LOPEZ	GUTIERRE Z	MANUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	60	M	AMARANTO
616	LOPEZ	TEXCALPA	VICTOR JAVIER	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	57	M	AMARANTO
617	LOPEZ	GALICIA	JORGE	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	70	M	AMARANTO
618	LOPEZ	GALICIA	MIGUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	62	M	AMARANTO
619	LOPEZ	MAPEL	MAURICIO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	20	M	AMARANTO
620	LOPEZ	GUTIERRE Z	ELISEO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	64	M	AMARANTO
621	LOPEZ	GARCES	VICTOR XUMALIN	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	31	M	AMARANTO
622	LOPEZ	MORALES	ANA LUISA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	39	F	NOCHEBUENA
623	LOPEZ	VALDEZ	LUIS EDUARDO	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	27	M	NOCHEBUENA
624	LOPEZ	MORENO	FELIPE DE JESUS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	49	M	NOCHEBUENA
625	LOPEZ	MORENO	PROFIRIO MAXIMIN O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	59	M	NOCHEBUENA
626	LUCIANO	AGUILAR	SALVADO R	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
627	LUCIANO	AVILA	ARMANDO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMIL CO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

628	LUGO	JIMENEZ	CECILIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	48	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
629	LUGO	TOVAR	DAVID ALEXIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	22	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
630	LUNA	RODRIGUEZ	ROSALINDA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	32	F	AVENA
631	LUNA	MUÑOZ	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
632	MANUEL	REYES	MARIA ISABEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	40	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
633	MANZO	OLLOQUI	CARLOS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	71	M	AVENA
634	MANZO	ARENAS	CECILIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	42	F	AVENA
635	MARCELO	VENTURA	VICENTE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	59	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
636	MARCELO	MARTINEZ	ESTEBAN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	36	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
637	MARTINEZ	LUGARDO	CIRIACO EMILIANO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	70	M	AVENA

638	MARTINE Z	REYES	VICENTE	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	45	M	AVENA
639	MARTINE Z	REZA	MELITON	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	55	M	EBOL
640	MARTINE Z	COYT	VICENTE	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	25	M	EBOL
641	MARTINE Z	DE LOS SANTOS	JUANA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	33	F	EBOL
642	MARTINE Z	CHAPA	ROMAN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	76	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
643	MARTINE Z	GONZALE Z	RUBEN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
644	MARTINE Z	CASTILLO	MONICA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
645	MARTINE Z	GONZALE Z	MARIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	72	M	PAQUETE TECNOLOGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGANICO
646	MARTINE Z	GONZALE Z	ADELINA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	65	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
647	MARTINE Z	PAEZ	JUAN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	45	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

648	MARTINE Z	CAMAREN A	REYNALD O	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	61	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
649	MARTINE Z	NEGRETE	GUILLERM O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
650	MARTINE Z	ASTA	ITZEL	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	32	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
651	MARTINE Z	GALICIA	LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
652	MARTINE Z	GALICIA	DELFINO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
653	MARTINE Z	SANCHEZ	CIRILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
654	MARTINE Z	ESCOBAR	LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
655	MARTINE Z	MAGAÑA	ELODIA	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	53	F	AMARANTO
656	MARTINE Z	CRUZ	JESUS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	48	M	NOCHEBUENA
657	MARTINE Z	PEREZ	GILBERTO GERARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	65	M	NOCHEBUENA

658	MARTINE Z	PEREZ	JORGE	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	62	M	NOCHEBUENA
659	MARTINE Z	TECPAN	JORGE	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	30	M	NOCHEBUENA
660	MARTINE Z	CRUZ	JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	45	M	NOCHEBUENA
661	MARTINE Z	DIAZ	PEDRO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	53	M	NOCHEBUENA
662	MARTINE Z	BARRERA	RAQUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	58	F	NOCHEBUENA
663	MARTINE Z	ROMERO	RUTILIO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	80	M	NOCHEBUENA
664	MARTINE Z	MORENO	ALEJANDR O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	21	M	NOCHEBUENA
665	MARTINE Z	ROSAS	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	39	M	NOCHEBUENA
666	MARTINE Z	CABELLO	MARIA ZOILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	46	F	NOCHEBUENA
667	MARTINE Z	CAMACHO	NANCY	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	32	F	NOCHEBUENA
668	MARTINE Z	CRUZ	SABINO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	49	M	NOCHEBUENA
669	MARTINE Z	GONZALE Z	YOLANDA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	57	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

670	MARTINEZ	MEDINA	MARICELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
671	MARTINEZ	GONZALEZ	JESUS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	30	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
672	MARTINEZ	MEJIA	VIRGINIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
673	MARTINEZ	ESPINOSA	LIZBETH	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	28	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
674	MARTINEZ	DIAZ	SERGIO	SANTA CRUZ ACALPITCA	XOCHIMILCO	45	M	NOCHEBUENA
675	MEDINA	CIENEGA	JOSE LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	61	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
676	MEDINA	RAMIREZ	ISABEL GEORGINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	59	F	AMARANTO
677	MEDINA	AGUIRRE	MARIA ELVIA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	F	AMARANTO
678	MEDINA	MOLINA	GREGORIO MANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	70	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
679	MELLENDEZ	GALICIA	OSCAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	51	M	AVENA
680	MELLENDEZ	MARTINEZ	ISAIAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	62	M	AVENA

681	MELEND EZ	FLORES	ADAIR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	29	M	AVENA
682	MELEND EZ	GALICIA	APOLINAR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	62	M	AVENA
683	MELEND EZ	SALCEDO	JOSE ROBERTO	SAN LUCAS XOCHIM ANCA	XOCHIMIL CO	62	M	EBOL
684	MENDEZ	FLORES	TOMASA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	46	F	NOCHEBUENA
685	MENDOZ A	MUÑOZ	ISRAEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	53	M	AVENA
686	MENDOZ A	TELESFOR O	XOCHIQUE TZAL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	38	F	AVENA
687	MENDOZ A	VELEZ	MARIA ANITA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	78	F	EBOL
688	MENDOZ A	MOLINA	DAVID	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	41	M	EBOL
689	MENDOZ A	GARCIA	SALOMON	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	69	M	EBOL
690	MENDOZ A	GONZALE Z	JOSE LUIS	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	55	M	EBOL
691	MENDOZ A	SILVA	VICENTE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	52	M	EBOL

692	MENDOZA A	JUAREZ	VICTOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
693	MENDOZA A	GARCIA	VICENTE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	64	M	EBOL
694	MENDOZA A	HERNANDEZ	GRACIELA GLORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	65	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
695	MENDOZA A	FIGUEROA	JACQUELINE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	39	F	AMARANTO
696	MENDOZA A	VALENCIA	VIRGINIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	44	F	NOCHEBUENA
697	MENDOZA A	MENDOZA	ALAN	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	43	M	NOCHEBUENA
698	MENESES	ROMERO	MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	49	F	EBOL
699	MEZA	GONZALEZ	GEORGINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	47	F	EBOL
700	MEZA	HEREDIA	LIDIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	57	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
701	MIRANDA A	ROBLES	ROSA MARIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	F	NOCHEBUENA
702	MIRANDA A	LINAREZ	ALAN YONATAN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	28	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

703	MOLINA	LOPEZ	FRANCISCA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	71	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
704	MOLOTLA	SERRALDE	CARLOS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	57	M	AMARANTO
705	MOLOTLA	SERRALDE	FRANCISCO RAMIRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	65	M	AMARANTO
706	MOLOTLA	TORRES	BRAYAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	20	M	AMARANTO
707	MOLOTLA	JIMENEZ	SILVANO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	51	M	AMARANTO
708	MOLOTLA	JIMENEZ	BLANCA IRIS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	43	F	AMARANTO
709	MOLOTLA	JIMENEZ	JORGE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AMARANTO
710	MOLOTLA	MOLOTLA	MARIO ALBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	33	M	AMARANTO
711	MOLOTLA	GALICIA	SERGIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	64	M	AMARANTO
712	MOLOTLA	JIMENEZ	IRMA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	F	AMARANTO
713	MOLOTLA	SANTAMARIA	GABINO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	76	M	AMARANTO
714	MOLOTLA	MOLOTLA	JOSE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	69	M	AMARANTO
715	MOLOTLA	VILLARUEL	JOSE OSWALDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	42	M	AMARANTO
716	MOLOTLA	GALICIA	GABINO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	70	M	AMARANTO
717	MOLOTLA	MARTELL	VICTOR MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	49	M	AMARANTO
718	MOLOTLA	JIMENEZ	MARCO ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	54	M	AMARANTO
719	MOLOTLA	MENDOZA	KAREN SARETH	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	22	F	AMARANTO
720	MOLOTLA	RAMIREZ	MARTIN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	21	M	AMARANTO
721	MOLOTLA	TORRES	YETLANEZI	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	23	F	AMARANTO
722	MOLOTLA	SERRALDE	MARIA ELENA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	64	F	AMARANTO
723	MOLOTLA	JIMENEZ	LIZBETH	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	41	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

724	MOLOTLA	JIMENEZ	MARIA ANGELICA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	45	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
725	MONROY	IBARRA	DAVID	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
726	MONROY	VEGA	LORENZO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	40	M	EBOL
727	MONROY	ALMAZAN	VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	64	M	EBOL
728	MONTES	TOLEDO	MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	56	M	AVENA
729	MONTES	TOLEDO	GUILLERMO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	62	M	AVENA
730	MONTES	VELAZQUEZ	CASIMIRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	85	M	EBOL
731	MONTES	MENDOZA	JOSE LUIS	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	54	M	EBOL
732	MONTES	Y PAREDES	JOSE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	87	M	EBOL
733	MONTIEL	OSORIO	JULIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	55	F	EBOL
734	MONTIEL	MARTINEZ	SERGIO GEOVANI	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	27	M	AMARANTO
735	MORALES	MELQUIADES	MARTHA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	45	F	EBOL

736	MORALES	PAEZ	SILVIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	56	F	NOCHEBUENA
737	MORENO	MARTINEZ	GUADALUPE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	51	F	AMARANTO
738	MORENO	FLORES	AURELIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	71	M	NOCHEBUENA
739	MORENO	FUENTES	ARTURO JOSE	SAN LORENZO, LA CEBADA	XOCHIMILCO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
740	MORONES	CABELLO	GERMAN	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	63	M	EBOL
741	MORONES	ORTEGA	RAUL	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	56	M	EBOL
742	MUÑOZ	GALICIA	MARIA ELEAZAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	78	F	AVENA
743	NAVARRO	BALDERAS	ROSA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	67	F	AVENA
744	NEGRETE	RICO	FRANCISCA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	84	F	EBOL
745	NEGRETE	ALONSO	JESUS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	36	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
746	NEGRETE	SAN JUAN	YESENIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	27	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
747	NEGRETE	GUERRA	JORGE ESTEBAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	25	M	NOCHEBUENA

748	NEGRETE	ALONSO	NORMA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	31	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
749	NIETO	CHAVEZ	JOSE CONCEPCION	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	70	M	AVENA
750	NIETO	ENRIQUEZ	ESTHER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
751	NIETO	MEDINA	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	52	M	NOCHEBUENA
752	NORBERTO	GUZMAN	HECTOR	BO. LA CONCEPCION TLACOPA	XOCHIMILCO	49	M	NOCHEBUENA
753	NOXPANCO	VILLARREAL	FRANCISCO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	54	M	AMARANTO
754	NOXPANCO	OLVERA	JOSE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	20	M	AMARANTO
755	NUÑEZ	VALDEZ	FAUSTA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	63	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
756	OLGUIN	CASTRO	ROSALINDA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	52	F	AMARANTO
757	OLIVARES	BECERRIL	MARIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	69	M	EBOL
758	OLIVARES	FLORES	JUAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	81	M	EBOL
759	OLIVARES	MONROY	MARIA NIEVES	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	62	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

760	OLIVARES	GUADARRAMA	DIDIER	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
761	OLIVARES	XOSPA	JUAN	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	47	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
762	OLIVARES	GALICIA	MARGARITA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	52	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
763	OLIVARES	FUENTES	JOSE LUIS	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	58	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
764	OLVERA	MARTINEZ	MIRIAM PRIMAVERA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	35	F	EBOL
765	OLVERA	OLVERA	FEDERICO	BO. SANTA CRUCITA	XOCHIMILCO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
766	OLVERA	MENDOZA	YESSICA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	47	F	AVENA
767	ORDOÑEZ	AVILA	XOCHITL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	35	F	NOCHEBUENA
768	ORDOÑEZ	IBARRA	ARTURO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	42	M	NOCHEBUENA
769	ORDOÑEZ	IBARRA	LEONARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	35	M	NOCHEBUENA
770	ORENDA	VILLALBA	ELENA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	66	F	EBOL
771	ORIHUELA	VEGA	ANASTASIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	62	M	EBOL

772	ORIHUELA	MOLINA	IGNACIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
773	ORIHUELA	CHAVEZ	UBALDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	47	M	EBOL
774	OROZCO	GOMEZ	EDUARDO GEOVANNI	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
775	OROZCO	FERNANDEZ	EDUARDO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	64	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
776	ORTEGA	AVELINO	JOSE ARTURO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	28	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
777	ORTIZ	FLORES	ALICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	26	F	EBOL
778	ORTIZ	SERRALDE	LILIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	40	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
779	PADILLA	RODRIGUEZ	ERICK CUAUHTEMOC	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	41	M	AMARANTO
780	PADILLA	RODRIGUEZ	PABLO IGNACIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	47	M	AMARANTO
781	PAEZ	PEÑA	CLAUDIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	40	F	EBOL
782	PAEZ	DE LOS SANTOS	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	46	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

783	PAEZ	Y SERRALDE	ZEFERINO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	84	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
784	PAEZ	CHAVEZ	FELIPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	68	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
785	PAEZ	DE LA CRUZ	FERNANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	M	NOCHEBUENA
786	PAEZ	GERARDO	LUIS ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	42	M	NOCHEBUENA
787	PAEZ	GONZALEZ	ARIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
788	PAEZ	CHAVEZ	JESUS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
789	PALMA	VALVERDE	ANDRES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	34	M	AMARANTO
790	PALMA	VALVERDE	ALFREDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	37	M	AMARANTO
791	PEREZ	TAPIA	ALBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	61	M	EBOL
792	PEREZ	BETANCURT	VERONICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	31	F	EBOL
793	PEREZ	GALICIA	FELIPE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
794	PEREZ	RAYMUNDO	MIGUELINA	BO. BELEN	XOCHIMILCO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

795	PEREZ	MIRANDA	CANDELA RIA	BO. LA CONCEP CIÓN TLACOA PA	XOCHIMIL CO	83	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
796	PEREZ	MARTINEZ	ARACELI	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	34	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
797	PEREZ	SANDOVA L	MAXIMO	SAN LORENZ O ATEMOA YA	XOCHIMIL CO	61	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
798	PEREZ	MARTINEZ	BEATRIZ ADRIANA	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	38	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
799	PEREZ	AGUILAR	FIDEL	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	60	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
800	PEREZ	HERNAND EZ	RICARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
801	PEREZ	ROMERO	LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
802	PEREZ	JIMENEZ	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	65	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO

803	PEREZ	ROMERO	NOEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	46	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
804	PEREZ	ALONSO	XIADANI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	23	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
805	PEREZ	GALICIA	JESUS	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	44	M	AMARANTO
806	PEREZ	GALICIA	ALEJANDR O	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	51	M	AMARANTO
807	PEREZ	GALICIA	FRANCISC O	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	59	M	AMARANTO
808	PEREZ	JIMENEZ	ALONDRA VERENICE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	22	F	NOCHEBUENA
809	PEREZ	GOMEZ	RAMIRO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	48	M	NOCHEBUENA
810	PEREZ	JIMENEZ	EDUARDO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	25	M	NOCHEBUENA
811	PEREZ	HERNAND EZ	SERGIO MICHAEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	36	M	NOCHEBUENA
812	PEREZ	HERNAND EZ	EDUARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	24	M	NOCHEBUENA
813	PEREZ	AVILA	JORGE	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	28	M	NOCHEBUENA
814	PEREZ	GALICIA	PABLO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	41	M	NOCHEBUENA

815	PEREZ	ALTAMIRANO	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
816	PINEDA	OLVERA	PABLO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	70	M	EBOL
817	PINEDA	FUENTES	EVODIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	48	F	EBOL
818	PINEDA	PINEDA	SONIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	48	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
819	PIÑA	NIEVES	ELVIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	67	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
820	PIÑON		SOCORRO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	64	F	AVENA
821	PLATA	ALEJO	JORGE	AMPLIACIÓN CALTONGO	XOCHIMILCO	35	M	NOCHEBUENA
822	PLAZA	SANCHEZ	MA. REFUGIO	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	58	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
823	POBLANO	LUGO	MIGUEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	57	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
824	POSADAS	CAMPILLO	JOVITA	SAN LUIS TLAXIALCO	XOCHIMILCO	21	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

825	RAMIREZ	MENDOZA	HELADIO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	43	M	AVENA
826	RAMIREZ	ZAMBRANO	VALENTIN	BO. CALTON DO	XOCHIMIL CO	48	M	AVENA
827	RAMIREZ	MENDOZA	MAGDALENO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMIL CO	59	M	AVENA
828	RAMIREZ	MENDEZ	LAURA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMIL CO	85	F	EBOL
829	RAMIREZ	MARTINEZ	JORGE	SAN GREGORIO ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	47	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
830	RAMIREZ	MARTINEZ	MAGDIEL ANTONIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMIL CO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
831	RAMIREZ		ELVIA	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	61	F	NOCHEBUENA
832	RAMIREZ	LUNA	HERIBERT A	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	28	F	NOCHEBUENA
833	RAMIREZ	RAMON	MARIA GUADALU PE	SAN GREGORIO ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	42	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
834	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALU PE	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
835	RAMIREZ	GARCIA	ALICIA	SANTIAGO TEPALCA TLALPA	XOCHIMIL CO	57	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
836	RAMOS	DOMINGUEZ	CRISTINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMIL CO	40	F	NOCHEBUENA

837	RAMOS	DOMINGUEZ	PAULINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	31	F	NOCHEBUENA
838	RAMOS	GONZALEZ	MICAELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	81	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
839	RANGEL	ROSAS	NOEMI	BO. SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
840	REGINO	SUAREZ	GABINO	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	71	M	EBOL
841	REYES	ACEVEDO	IRMA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	54	F	AVENA
842	REYES	CRUZ	JESUS SALVADOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	32	M	AVENA
843	REYES	RAMIREZ	MARTIN	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	59	M	EBOL
844	REYES	GARCIA	ANA CECILIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	36	F	EBOL
845	REYES	PEREDO	ALEJANDRA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	33	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
846	REYES	PEREDO	ROSA MARIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	32	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
847	REYES	MORENO	JOSE LUIS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	30	M	AMARANTO
848	REYES	XOSPA	JOSE MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	62	M	AMARANTO
849	REYES	AVILA	LUCERO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	31	F	AMARANTO
850	REYES	SANCHEZ	MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	52	M	AMARANTO

851	REYES	SANCHEZ	TEODORO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	58	M	AMARANTO
852	REYES	GARCIA	JOSE ISABEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	31	M	AMARANTO
853	REYES	CAMACHO	ISABEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	67	M	AMARANTO
854	REYES	JIMENEZ	SERGIO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	55	M	AMARANTO
855	REYES	PEREDO	MARCO ANTONIO	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	43	M	NOCHEBUENA
856	REYES	CARDEÑO	MIRIAM	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	40	F	NOCHEBUENA
857	REYES	MARTINEZ	GLORIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	22	F	NOCHEBUENA
858	REZA	AMAYA	GRACIELA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	68	F	AVENA
859	REZA	TOLEDO	LUIS ANTONIO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	22	M	AVENA
860	REZA	SORIANO	LUIS MANUEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	47	M	EBOL
861	REZA	MONDRAG ON	GUILLERM O	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	63	M	EBOL
862	REZA	VELAZQU EZ	JOAQUIN	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	52	M	EBOL
863	REZA	AVELINO	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	54	F	EBOL
864	REZA	GARCIA	SANDRO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
865	RIVERA	CORRALES	JOSE DE JESUS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	42	M	AVENA

866	RIVERA	JIMENEZ	MANUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	44	M	AMARANTO
867	ROBLES	REYES	SILVIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	38	F	NOCHEBUENA
868	ROCHA	MOLINA	ARTURO	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	54	M	AVENA
869	ROCHA	ALVAREZ	BENITO	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMIL CO	62	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
870	RODRIGU EZ	LOPEZ	CARLOS	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	75	M	AVENA
871	RODRIGU EZ	DEL VALLE	JUAN	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMIL CO	59	M	AVENA
872	RODRIGU EZ	AYALA	FANNY	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	51	F	AVENA
873	RODRIGU EZ	AYALA	OMAR	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMIL CO	48	M	EBOL
874	RODRIGU EZ	ROMERO	HUMBERT O	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMIL CO	63	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
875	ROJAS	GERARDO	RAFAEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	65	M	AVENA
876	ROJAS	MARTINEZ	HECTOR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	44	M	AVENA
877	ROJAS	SALAZAR	OSVALDO	BO. XALTOC AN	XOCHIMIL CO	38	M	AVENA
878	ROJAS	ALQUICIR A	PABLO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	69	M	AVENA

879	ROJAS	GERVACIO	SALVADOR R	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	59	M	EBOL
880	ROJAS	GARCIA	IMELDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	62	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
881	ROJAS	GERARDO	MARTHA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	72	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
882	ROJAS	ALQUICIR A	CLAUDIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
883	ROLDAN	ORTIZ	DANNY ADAEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	19	M	AMARANTO
884	ROMERO	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	37	F	EBOL
885	ROMERO	CUAXOSP A	MERCEDES	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	63	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
886	ROMERO	GARCIA	JANET	BARRIO 18	XOCHIMILCO	32	F	NOCHEBUENA
887	ROMERO	MILLAN	LAURA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
888	ROMUALDO	XOLALPA	FRANCISCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
889	ROMUALDO	XOLALPA	TANIA DEL ROSARIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	42	F	NOCHEBUENA

890	ROSAS	GONZALEZ	PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	36	M	AVENA
891	ROSAS	ALVARADO	DELFINO	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	44	M	AVENA
892	ROSAS	ARRIAGA	VICTOR	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	54	M	EBOL
893	ROSAS	ESPINOSA	ARTURO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	48	M	NOCHEBUENA
894	ROSEY	PAEZ	GLORIA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	18	F	EBOL
895	ROSEY	TOLEDO	FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	69	M	EBOL
896	RUBIN	ROMERO	LEANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	48	F	NOCHEBUENA
897	RUFINO	GONZALEZ	ARMANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	36	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
898	RUFINO	EMETERIO	LEONEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	73	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
899	RUFINO	RIOS	ELIAS	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	18	M	NOCHEBUENA
900	RUIZ	VENEGAS	DOLORES ADRIANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	54	F	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

901	SAAVEDRA	ABAD	ARMANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	32	M	NOCHEBUENA
902	SAAVEDRA	GALICIA	MARIA DE LOURDES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	59	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
903	SALAZAR	LASCIO	CELIA PATRICIA VALERIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	30	F	EBOL
904	SALAZAR	MARTINEZ	NOEMI	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	44	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
905	SALAZAR	MARTINEZ	FEBE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	58	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
906	SALAZAR	SANCHEZ	PATRICIA ANGELICA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	47	F	NOCHEBUENA
907	SALDAÑA	JIMENEZ	MARTHA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	62	F	AMARANTO
908	SALDAÑA	XOLALPA	LUIS REY	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	74	M	AMARANTO
909	SALDAÑA	ROSAS	RAYMUNDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	37	M	AMARANTO
910	SALDAÑA	ROSAS	SERGIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO		M	AMARANTO
911	SALDIVAR	LOPEZ	SOFIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	50	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
912	SALINAS	FERRER	MARIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	57	F	EBOL
913	SALINAS	ARISTA	JAZMIN ARIANNA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	33	F	NOCHEBUENA

914	SANCHEZ	PERALTA	J. GUADALUPE	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	62	M	EBOL
915	SANCHEZ	ALTAMIRANO	PABLO EBER	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	67	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
916	SANCHEZ	TENORIO	FELIPE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
917	SANCHEZ	SAMPALLO	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	35	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
918	SANCHEZ	SONI	JOSE TRINIDAD	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	54	M	AMARANTO
919	SANCHEZ	GARCIA	CRISTIAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	23	M	AMARANTO
920	SANCHEZ	SILVA	MARIA FELIX	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	61	F	NOCHEBUENA
921	SANCHEZ	INCLAN	YOLANDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	47	F	NOCHEBUENA
922	SANDOVAL	CASALES	ADRIAN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	70	M	NOCHEBUENA
923	SANDOVAL	DE LA CRUZ	AGUSTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	50	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
924	SANTAMARIA	SORIANO	PERFECTA HAYDEE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	70	F	AVENA
925	SANTANA	MARTINEZ	BRENDA ERICKA	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOPA	XOCHIMILCO	43	F	NOCHEBUENA

926	SANTANA	RUBI	ISMAEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	48	M	NOCHEBUENA
927	SANTANA	RUBI	FIDEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	42	M	NOCHEBUENA
928	SANTANA	RUBI	ISABEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	49	F	NOCHEBUENA
929	SANTIAGO	LUCAS	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	31	M	EBOL
930	SANTIN	ESPINOSA	KARINA STEPHANY	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	29	F	NOCHEBUENA
931	SANTIN	GONZALEZ	MARCO ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	19	M	NOCHEBUENA
932	SANTIN	ESPINOSA	ANA KAREN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	30	F	NOCHEBUENA
933	SANTIN	XOLALPA	JAVIER	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	52	M	NOCHEBUENA
934	SERAPIO	FLORES	FELIPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	67	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
935	SERRALDE	CARPIO	MARIA DE JESUS	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	40	F	EBOL
936	SERRALDE	BLANCO	JUAN ALEXIS	SANTA CRUZ ACALPITCA	XOCHIMILCO	26	M	EBOL

937	SERRALDE	GONZALEZ	ERWIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	37	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
938	SERRALDE	GALICIA	VICTOR MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
939	SERRALDE	PAEZ	LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	39	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
940	SERRALDE	GALICIA	JORGE ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
941	SERRALDE	ESPINOSA	GABRIEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	37	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
942	SERRALDE	MEDINA	JULIAN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	76	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
943	SERRALDE	VELIZ	ZITLALXOCHITL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	23	F	AMARANTO
944	SERRALDE	CABELLO	JOSE RAMIRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	M	AMARANTO
945	SERRALDE	TELESFORO	MARINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	69	F	NOCHEBUENA
946	SERRALDE	SANDOVALL	HIPOLITO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	67	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

947	SERRALDE	XOLALPA	MARIA DOLORES	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	50	F	NOCHEBUENA
948	SIERRA	AVILA	BENIGNO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	79	M	AMARANTO
949	SILVA	SANCHEZ	MARCOS	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
950	SORIANO	IBARRA	MARIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	62	M	AVENA
951	SORIANO	ROSAS	HUMBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	35	M	AVENA
952	SORIANO	IBARRA	ANTONIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	57	M	AVENA
953	SORIANO	GARCIA	JOSE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	78	M	AVENA
954	SORIANO	PEREZ	TRINIDAD	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	73	M	EBOL
955	SOSA	BALANZARIO	ROSALINDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	49	F	EBOL
956	SOTO	CRUZ	AMADO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	71	M	EBOL
957	SOTO	MACHUCA	OSCAR JAIRZINHO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	36	M	EBOL
958	TELESFORO	TELLEZ	DANIELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	22	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

959	TELESFORO	PAEZ	GREGORIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	52	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
960	TELESFORO	PAEZ	MARTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	55	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
961	TELESFORO	CASTRO	RAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	49	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
962	TELESFORO	ROSEY	MARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	25	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
963	TELESFORO	FUENTES	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	48	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
964	TELESFORO	CASTRO	GREGORIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
965	TELESFORO	GUTIERREZ	RODOLFO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	56	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
966	TELLEZ	MELENDEZ	LEONOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
967	TENORIO	RAMIREZ	ENRIQUE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	75	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO

968	TENORIO	MEZA	VALERIA	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	32	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
969	TENORIO	MEZA	LEONARD O	BO. CALTON GO	XOCHIMIL CO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERT ILIZANTE LÍQUIDO
970	TERAN	ARANDA	REYNA GUADALU PE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
971	TEXCALP A	TORRES	ZABDIEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	20	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
972	TOLEDO	CHAVEZ	SILVIA	SANTA INÉS	XOCHIMIL CO	59	F	AVENA
973	TOLEDO	PAREDES	FELIX	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	66	M	AVENA
974	TOLEDO	CORRALES	FELIX	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	76	M	AVENA
975	TOLEDO	ROJAS	ALICIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMIL CO	46	F	AVENA
976	TOLEDO	CHAVEZ	ISMAEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	51	M	EBOL
977	TOLEDO	CONTRER AS	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	53	M	EBOL
978	TOLEDO	CONTRER AS	BENITO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	67	M	EBOL

979	TOLEDO	PAREDES	DOMINGO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	70	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
980	TOLENTINO	MERIDA	CECILIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	36	F	NOCHEBUENA
981	TORRES	ESPINOSA	ANTONIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	75	M	AVENA
982	TORRES	AVILA	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	46	M	EBOL
983	TORRES	ARIAS	ANTONIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	55	M	EBOL
984	TORRES	ROJAS	REYES ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	52	M	EBOL
985	TORRES	HERNANDEZ	MARICELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	49	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
986	TORRES	LOPEZ	GABRIELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	42	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
987	TORRES	MENDOZA	HORTENSI A	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	44	F	AMARANTO
988	TOVAR	GOMEZ	ESTELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	51	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
989	TOVAR	ROMUALDO	PAULA PILAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	67	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

990	TREJO	ENCARNACION	WILBERT	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	43	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
991	TREJO	FLORES	ISABEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	59	F	NOCHEBUENA
992	URBINA	GONZALEZ	HILDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	42	F	NOCHEBUENA
993	VALDERAMA	FRANCO	SILVIA	BO. LA CONCEPCION TLACOPA	XOCHIMILCO	62	F	NOCHEBUENA
994	VALDEZ	ALBA	DULCE ROSARIO	BO. LA CONCEPCION TLACOPA	XOCHIMILCO	26	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
995	VALDEZ	GARCIA	JOSE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	35	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
996	VALDIVIA	GARCIA	MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	44	M	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
997	VALENCIA	GOMEZ	JORGE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	54	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
998	VALVERDE	MORONES	ARTURO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	73	M	AVENA
999	VALVERDE	OLIVARES	MOISES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	65	M	EBOL

1000	VANEGAS	GARCIA	REYNA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	53	F	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
1001	VANEGAS	GOMEZ	ALEJANDRO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	23	M	NOCHEBUENA
1002	VARELA	CASTILLO	MARCIAL	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	61	M	AVENA
1003	VARELA	GALINDO	ADRIAN SALVADOR	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	66	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
1004	VARGAS	BERROCAL	ISABEL	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	65	M	EBOL
1005	VASQUEZ	CRUZ	JOSE LUIS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	63	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1006	VAZQUEZ	GARCIA	LIZBETH	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	39	F	AVENA
1007	VAZQUEZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	48	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
1008	VAZQUEZ	MENDOZA	JORGE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AMARANTO
1009	VAZQUEZ	AVILA	JUAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	58	M	AMARANTO
1010	VAZQUEZ	AVILA	ALFONSO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	64	M	AMARANTO
1011	VAZQUEZ	VAZQUEZ	VICTOR HUGO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	45	M	AMARANTO
1012	VAZQUEZ	ROMERO	MERCEDES GUADALUPE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	23	F	AMARANTO

1013	VAZQUEZ	CABELLO	KARINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	44	F	NOCHEBUENA
1014	VEGA	HONORATO	MARGARITA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	66	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1015	VELASCO	SALDIVAR	MILTON ALEXIS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	23	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
1016	VELASCO	GARDIDA	ANGEL	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	34	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CEMPASÚCHITL MARIGOLD/FERTILIZANTE LÍQUIDO
1017	VELASCO	MORALES	REYNA VIRGEN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	62	F	NOCHEBUENA
1018	VELASCO	MARTINEZ	GUSTAVO OTHON	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	45	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1019	VELASCO	SANDOVALL	FACUNDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	53	M	PAQUETE TECNOLÓGICO CHÍCHARO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1020	VELAZQUEZ	DELGADO	MIRIAM IVONNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	34	F	EBOL
1021	VELEZ	CRUZ	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	48	M	AVENA
1022	VELEZ	PAREDES	JOAQUIN MANUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	72	M	AVENA

1023	VELEZ	PAREDES	CLAUDIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	79	M	AVENA
1024	VELIZ	ORNELAS	SANTA DE LA LUZ	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	56	F	AMARANTO
1025	VENANCIO	BAEZA	MARIA FELIX	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	74	F	AVENA
1026	VENTURA	PATIÑO	ALMA GUADALUPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	56	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1027	VERA	MENDOZA	JOSE CRUZ	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	68	M	AVENA
1028	VERA	MOLOTLA	CARLOS ALBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	40	M	AMARANTO
1029	VERA	LABANA	ADRIANA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	36	F	AMARANTO
1030	VILLA	GARCIA	LUIS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	47	M	NOCHEBUENA
1031	VILLARUEL	HERNANDEZ	PEDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AMARANTO
1032	VILLEGAS	CUAXOSPA	REYNA GUADALUPE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	23	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1033	VILLEGAS	GARCIA	SABINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	59	F	PAQUETE TECNOLÓGICO ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1034	XOCOYOTL	OLGUIN	BRENDA YOJAIRA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	25	F	AMARANTO
1035	XOLALPA	NUÑEZ	GUILLERMO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	53	M	AVENA
1036	XOLALPA	HERNANDEZ	SURY ALONDRA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	22	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

1037	XOLALP A	JIMENEZ	LETICIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1038	XOLALP A	ESPINOSA	GREGORIO TRINIDAD	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	63	M	PAQUETE TECNOLÓGICO JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1039	XOLALP A	MARTINEZ	ROGELIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	33	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
1040	XOLALP A	CUAXOXP A	FRANCISC O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	67	M	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
1041	XOLALP A	CASTRO	MARIA LAURA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	55	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
1042	XOLALP A	CASTRO	JENY	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	20	F	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE AGAZANIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO LÍQUIDO
1043	XOLALP A	RIOS	WENCESL AO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	61	M	AMARANTO
1044	XOLALP A	VARGAS	MIGUEL SALVADO R	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	62	M	AMARANTO
1045	XOLALP A	GUTIERRE Z	CATHERIN E	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	28	F	AMARANTO
1046	XOLALP A	RIOS	JOSE PERFECTO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	69	M	AMARANTO
1047	XOLALP A	CAMACHO	UBALDO	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	64	M	AMARANTO
1048	XOLALP A	SANCHEZ	ARTURO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	43	M	NOCHEBUENA

1049	XOLALP A	BELTRAN	LAURA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	34	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1050	XOSPA	GARCIA	DENISE BERHAJ	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	34	F	AMARANTO
1051	ZAMORA	HERNAND EZ	GENARO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	23	M	AVENA
1052	ZAMORA	MONROY	GUILLERM O	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	47	M	EBOL
1053	ZAMORA	MONROY	LUIS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMIL CO	52	M	EBOL
1054	ZAMORA	RODRIGUE Z	JUAN CARLOS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMIL CO	42	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1055	ZAMUDI O	MOLOTLA	HECTOR	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	45	M	AVENA
1056	ZAPI	DE LOS SANTOS	ANGELICA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	46	F	NOCHEBUENA
1057	ZAPI	DE LOS SANTOS	MOISES	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMIL CO	50	M	NOCHEBUENA
1058	ZARATE	CASTRO	RAQUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMIL CO	46	F	AMARANTO
1059	ZARCO	MAYA	CONCEPCI ON ROGELIO	BO. LA ASUNCIÓ N	XOCHIMIL CO	61	M	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

1060	ZARCO	CABALLER O	GUADALU PE	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMIL CO	20	F	PAQUETE TECNOLÓGICO LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
------	-------	---------------	---------------	--------------------	----------------	----	---	---

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 122 fracción II inciso r) y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 31 de enero de 2019, número 22 Tomo II, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, DEL EJERCICIO 2019, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019**

OBJETIVO GENERAL	AYUDAR A PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS CON UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS SEIS CENDIS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. EN LA QUE SE BRINDA UNA DIETA SANA Y BALANCEADA COMO PARTE DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PREESCOLAR QUE RECIBEN AL SER INSCRITOS EN ALGÚN CENDI, CON ESTO SE PRETENDE QUE TENGAN UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA MANERA TAMBIÉN SE CONTRIBUYE A QUE NO PRESENTEN ENFERMEDADES COMO OBESIDAD O DESNUTRICIÓN. AL FINALIZAR EL CICLO ESCOLAR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEBEN DE TENER UNA ADECUADA NUTRICIÓN EN BASE A SU PESO PARA LA EDAD Y LA TALLA, SE REALIZARAN MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS AL MENOS DOS VECES POR AÑO, PARA SABER EL AVANCE DE CADA NIÑO.
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE SON PREPARADOS EN LOS MISMOS CENDIS, DE ACUERDO AL MENÚ DEL DÍA. (DESAYUNO, COMIDA Y COLACIÓN), DE MANERA EQUILIBRADA Y NUTRITIVA.
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	ALIMENTACIÓN
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	NIÑOS Y NIÑAS DE DOS A CINCO AÑOS ONCE MESES DE EDAD, INSCRITOS EN LOS 6 CENDIS.
PERIODO QUE SE REPORTA	2019

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	597 NIÑOS Y NIÑAS
EL PROGRAMA CUENTA CON INDICADORES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2019 (SI/ NO)	SI

**CENDI ALEGRÍA**

Cons	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	TAPIA	SANTIAGO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
2	ALQUICIR A	ROJAS	MARCO TADEO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
3	ALVAREZ	LICONA	ZAYD LUISAO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
4	ALVARADO	HERNANDEZ	RENATA NAOMI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
5	BERNABE	FLORES	MIA KATHERINE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
6	BENAVIDES	RODRIGUEZ	MIA VALENTINA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
7	BRAVO	CRUZ	LEYLANI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
8	BRAVO	VAZQUEZ	BRENDA ALYTZEL	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
9	CALZADA	REYES	LUIS TEOTL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
10	CARRILLO	CHAPA	CRISTIAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
11	CASTILLO	FLORES	DONOVAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
12	CASTRO	AMARO	MIA GUADALUPE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
13	CASTRO	RAMIREZ	DYLAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
14	CASTELLANOS	GALICIA	ARANZA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
15	CASTELLANOS	GALICIA	MILENA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
16	CHAVEZ	MORALES	XIMENA AMEYALLI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
17	CONDE	CRUZ	GONZALO SANTIAGO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
18	CONTRERAS	GONZALEZ	CARLA VALENTINA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

19	CONTRERAS	MARTINEZ	MATEO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
20	CORTINA	SERRALDE	ANGEL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
21	DELGADILLO	MALDONADO	NAOMI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
22	DIAZ	ESPEJEL	TAMARA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
23	ESCANDON	SANDOVAL	GERARDO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
24	ENRIQUEZ	RUIZ	ELIAS MATEO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
25	FLORES	OLIVARES	RAUL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
26	FLORES	HERNANDEZ	JESHUA	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
27	FLORES	PEREZ	MIKEL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
28	FUENTES	CALZADA	JOSHUA	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
29	FUENTES	CALZADA	JOSEPH	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
30	GOMEZ	PEREZ	MINERVA AINELEN	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
31	GONZAGA	MAYA	LEONARDO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
32	GONZALEZ	FALCÓN	NESTOR EMILIANO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
33	GONZALEZ	GONZALEZ	ERANDI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
34	GONZALEZ	GONZALEZ	KAMILA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
35	GONZALEZ	MORALES	MIRANDA JANINE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
36	GONZALEZ	JIMENEZ	ANGEL MATEO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
37	GONZALEZ	JUSTINIANO	RENATA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
38	GUARNEROS	ROSAS	MELISSA DANAE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
39	HERNANDEZ	LAMA	NICOLAS	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
40	HERNANDEZ	MORENO	IKER	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
41	HERNANDEZ	CRUZ	EIMY KARELY	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
42	HERNANDEZ	SOTO	FRIDA NATALIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
43	HERNANDEZ	PEREZ	FATIMA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
44	HIPOLITO	CASTILLO	VALENTINA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

45	JIMENEZ	LOPEZ	IKER ALEXAND ER	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
46	JOSE	MIGUEL	ANGEL ADRIAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
47	LARDIZA BAL	CARBALLA R	KARLA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
48	LANDERO S	GARCIA	ALEXIS	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
49	LEONIDES	EGUIA	HANNIA LETIZIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
50	LEYVA	RETANA	SERGIO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
51	LEON	ESLAVA	IAN NALID	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
52	LOPEZ	CASILLAS	DERECK SEBASTIA N	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
53	LOPEZ	PEREZ	ALEXAND ER	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
54	MARQUE Z	GONZALEZ	AMAYA QUETZALL I	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
55	MARTINE Z	CASTRO	CARLOS FERNAND O	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
56	MARTINE Z	SANCHEZ	OCTAVIO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
57	MARTINE Z	ABAD	ALEXAND ER	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
58	MENDOZ A	LOPEZ	SOFIA YURITZI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
59	MEZA	RAMIREZ	XIMENA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
60	MEZA	RAMIREZ	MATIAS	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
61	MENDEZ	OLIVARES	MOISES YAEL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
62	MONTES	DIAZ	DANIELA SOFIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
63	MORALES	DIAZ	CYNTHIA VALENTIN A	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
64	MORENO	HERNANDE Z	LORELEY	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
65	MORA	OSORIO	RENATA ANALY	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
66	NAVARRE TE	VANEGAS	ALAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
67	OLIVARE S	DE LA LUZ	ALEXAND RA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
68	OLVERA	MEZA	ANA CRISTINA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN

69	ORTEGA	RODRIGUEZ	VALENTIN A	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
70	PAEZ	CALZADA	EMILIANO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
71	PAEZ	LOPEZ	NATALIA GUADALU PE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
72	PALMA	AGUIRRE	FRIDA XIMENA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
73	PALMA	AGUIRRE	MATEO ANTONIO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
74	PANTOJA	CASTAÑED A	YEICO JEREMY	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
75	PANTOJA	CASTAÑED A	AMBER SOFIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
76	PADILLA	FLORES	JESUS RAUL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
77	RAMIREZ	ALQUICIRA	ALISON YAMILE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
78	RAMIREZ	ARANDA	SEBASTIA N	13-007-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
79	RAMIREZ	GUTIERREZ	RENATA DANIELA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
80	REYES	CHAGOLLA	GISSELLE	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
81	REYES	MEJIA	EVELYN	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
82	RIVERA	PANTOJA	ALEXA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
83	RODRIGU EZ	VILLAFANA	RICARDO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
84	ROSALES	SANCHEZ	ARANZA YARETZI	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
85	ROSAS	ZAMORA	SARA SOFIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
86	SANDOVA L	DE LA CRUZ	MARIEL SAMANTH A	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
87	SABINO	DE JESUS	SAMANTA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
88	SALCEDO	BARRERA	GABRIEL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
89	SALCEDO	HERNANDE Z	ALDO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
90	SALDAÑA	HERNANDE Z	DYLAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
91	SANCHEZ	GARCIA	CAMILA VALENTIN A	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
92	SANCHEZ	GARCIA	AYLEN ALEJANDR A	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
93	SANCHEZ	AMBRIZ	EDRIC	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN

94	SERRALDE	RUFINO	ARANZA VALERIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
95	SEGURA	LARA	SOFIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
96	SERRALDE	PAEZ	ITZAYANA YUNUEN	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
97	SIERRA	ALQUICIRA	ALONDRA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
98	SERRALDE	RUFINO	DYLAN	13-007-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
99	SOLIS	MALDONADO	DANIA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
100	SOLIS	MALDONADO	MILA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
101	SOLIS	IBARRA	JOSE MIYOSHI	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
102	SOLIS	SANTANA	FATIMA LIZZETH	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
103	SORIANO	SANTIAGO	KENYA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
104	TECHICAC	CHINO	FELIPE RAFAEL	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
105	TENORIO	ESCANDON	NAOMI YAMILETH	13-007-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
106	TRUJILLO	HERNANDEZ	IAN GARETH	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
107	VAZQUEZ	GARCIA	ARANTZA	13-007-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
108	VAZQUEZ	BONILLA	AXEL ALEXIS	13-007-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
109	VILLANUEVA	MUÑOZ	LEONARDO	13-007-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN

**CENDI HUAUHTLI**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	JIMENEZ	MAYLEN ALEJANDRA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
2	AGUILAR	ROBLES	JESUS EMILIO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
3	AGUILAR	ROBLES	LUNA ZAZYL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
4	ALVAREZ	GONZALEZ	CARLOS JARED	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
5	AVILA	SANTAMARIA	EMILIO OMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
6	AVILA	SANTAMARIA	PAULINA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
7	BLANCAS	JIMENEZ	GAEL ARTURO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
8	BARAJAS	BLANCAS	MATEO URIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN

9	BERISTAIN	BARRIOS	DANTE DANIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
10	CABELLO	GOMEZ	ANA BELEN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
11	CABRERA	JIMENEZ	ANGEL EDUARDO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
12	CAMACHO	JAIMEZ	NATALIA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
13	CAMACHO	MOLOTLA	JULIAN MARTIN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
14	CASTILLO	JIMENEZ	PAULINA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
15	CASTILLO	RODRIGUEZ	GUADALUPE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
16	CORTES	VELAZQUEZ	LUIS MIGUEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
17	CUAPIO	MORENO	EDWIN EMILIANO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
18	ESPINOSA	HERNANDEZ	OBED	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
19	FIGUEROA	MARTINEZ	MELANIE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
20	FLORES	DE LA ROSA	UMA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
21	FLORES	HERNANDEZ	MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
22	FUENTES	CAMACHO	ELIAS	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
23	GALICIA	BELTRAN	JAVIER ALEJANDRO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
24	GARCES	BENITEZ	VALENTINA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
25	GARCES	MOLOTLA	MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
26	GARCIA	DE LA LUZ	IAN OMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
27	GARCIA	GARCES	ITZEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
28	GONZALEZ	GALICIA	BRAYAN YAEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
29	GONZALEZ	URRUTIA	DANIELA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
30	GUADARRAMA	MORALES	ZURY GUADALUPE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
31	HERNANDEZ	DEL VALLE	ARIANA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
32	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
33	HERNANDEZ	TAPIA	NEITHAN SANTIAGO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
34	ISLAS	FUENTES	LUNA SOFIA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN

35	JIMENEZ	LOPEZ	MARIFER	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
36	JIMENEZ	CUELLAR	ISABELLA GUADALUPE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
37	JIMENEZ	MUNDO	ARIADNA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
38	JIMENEZ	XOLALPA	ARANTZA XARENI	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTAC IÓN
39	JUAREZ	COLLADO	IAN RODRIGO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTAC IÓN
40	LIRA	CRUZ	AMERICA ROMINA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTAC IÓN
41	LOPEZ	GALLARDO	ARLETH YARETZY	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
42	LOPEZ	VALVERDE	MANUEL ALAIN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTAC IÓN
43	LOPEZ	CABELLO	RENATA NICOLE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
44	LOPEZ	GALICA	IAN UZIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTAC IÓN
45	MARTINEZ	ARREDONDO	HANNIA EDEN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTAC IÓN
46	MARTINEZ	GONZALEZ	DANNA AMEYALI	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
47	MARTINEZ	LUCAS	MELANI TIAMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
48	MOLOTLA	OCADIZ	ERANDI	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
49	MORALES	JIMENEZ	IKER	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTAC IÓN
50	MORALES	JIMENEZ	VALENTIN A	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
51	MUNGUIA	HERNANDEZ	SANTIAGO ARTURO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTAC IÓN
52	NERI	FELIPE	SERGIO ATZIN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTAC IÓN
53	ORTIZ	ROJAS	LUIS ANTONIO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTAC IÓN
54	PIÑA	DE HARA	MATEO SEBASTIAN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTAC IÓN
55	PIÑA	DE HARA	SAMUEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTAC IÓN
56	RAMIREZ	CAMACHO	ALLISON XIMENA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
57	RAMIREZ	JIMENEZ	VIOLETTE SAMANTHA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTAC IÓN
58	RAMOS	ATA	TIANA NICOLE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTAC IÓN
59	RAMOS	ATA	ZIANYA TAMARA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTAC IÓN

60	RAMIREZ	JIMENEZ	CAROL SLENDY	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
61	REYES	JIMENEZ	MATEO ALEXANDER	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
62	REYES	JIMENEZ	YOLOTZIN ABRIL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
63	RIVERA	MENDOZA	ARMANDO DE JESUS	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
64	SALCEDO	PEREZ	ANAHI	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
65	SANCHA	SANTOYO	ELIAS IEIACIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
66	SANCHA	SANTOYO	HUGO JACIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
67	SANCHEZ	CRUZ	XIMENA MICHELLE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
68	SERRALDE	CHAVEZ	JULIAN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
69	SERRALDE	GARCIA	RENATA AYLIN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
70	SILVA	HERNANDEZ	DENILSON OBED	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
71	SOLIS	GARCES	EMILIANO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
72	SUAREZ	DIAZ	LUKA AXELL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
73	TENIERS	SANCHEZ	IAN ANTONIO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
74	TENIERS	SANCHEZ	ERICK ANTONIO	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
75	TORRES	CAMACHO	SEBASTIAN	13-011-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
76	VELASCO	CARAPIA	DULCE AKETZALI	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
77	VERDE	FLORES	VALENTINA	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
78	YAÑEZ	NUÑEZ	IZAN HIRAM	13-011-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
79	ZAMUDIO	MONTIEL	ABRIL DANNAE	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

**CENDI PATRIMONIO**

Con s.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABAD	FLORES	DARINKA MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
2	AGUEROS	CABRERA	LEANDRO JEREMY	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
3	AGUILAR	GARCIA	CARLOS MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
4	ALVAREZ	GONZALEZ	ERIK JOSAFAT	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN

5	ARAIZA	CAMACHO	ALONDRA DARELI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
6	BARRERA	OLARTE	ALEXANDER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
7	BONET	BRIONES	SOFIA VALENTINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
8	BRAULIO	LOPEZ	EMILY YATZIRI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
9	BUCIO	MIRANDA	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
10	CAMACHO	ALQUICIRA	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
11	CANALES	OLIVARES	JOSÉ DAMIÁN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
12	CARBAJAL	MIRANDA	VALERIA TONANTZIN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
13	CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	MELANIE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
14	CERQUEDA	SÁNCHEZ	HARUMI JANET	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
15	CERVANTES	ROSAS	ENOC MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
16	CHÁVEZ	ORTIZ	SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
17	CONTRERAS	VAZQUEZ	ANDREA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
18	CORONA	RAMIREZ	ANDREA GIOLLETTE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
19	CORRALES	GOMEZ	IKER FERNANDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
20	DÍAZ	GUZMÁN	FRIDA JOHANA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
21	DÍAZ	JUAREZ	MARIANA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
22	DOMINGUEZ	ALTAMIRANO	ANA VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
23	ESLAVA	LAUREL	ÁNGEL GAEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
24	ESLAVA	LUNA	MARCOS KARIM	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
25	ESPINO	FLORES	KARINA VALERIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
26	ESTRADA	LEYTE	MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
27	FARIAS	SILVA	ELIO ALEJANDRO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
28	FELIX	VILLEGAS	NATALIA VALENTINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

29	FLORES	HERNANDEZ	BRAULIO ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
30	FLORES	MOLINA	SOFIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
31	FLORES	OLMOS	FATIMA ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
32	FORTANELL	QUEZADA	REBECA ABIGAIL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
33	GARCIA	CORTES	MATEO DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
34	GARCIA	REA	DANNA MELISSA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
35	GARCIA	TORRES	ADRIANA ADALID	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
36	GARCILAZO	GARCIA	KENIA ABRIL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
37	GARDUÑO	RIVAS	ALONDRA SOFIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
38	GODÍNEZ	TORRES	ELI EDUARDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
39	GOMEZ	LEAL	TADEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
40	GOMEZ	OCAMPO	ALEJANDRO DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
41	GONZALEZ	TORRES	EMILIANA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
42	GONZALEZ	TORRES	MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
43	GUERRA	CRUZ	MARIA JOSE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
44	HERNANDEZ	FLORES	FRIDA MONTSERAT	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
45	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	DAVID YOSHIRO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
46	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	NATALY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
47	HERNÁNDEZ	XOLALPA	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
48	HERNÁNDEZ	XOLALPA	SEBASTIÁN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
49	HUERTA	ESPINOSA	LUIS ISAAC	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
50	IBARRA	ROBLES	ALEXA MAYA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
51	JAIME	MARQUEZ	MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
52	JAIMES	LAURRABAQUIO	AITANA NICOLE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
53	JIMÉNEZ	FRANCISCO	ETHAN EDUARDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
54	JUAREZ	LAUREL	IAN YAEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN

55	JUAREZ	PARRA	LAURA PAULINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
56	JUAREZ	VEGA	VANELLOPE MARILU	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
57	LOBATO	ZARCO	DANIELA LIZET	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
58	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ALEXIS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
59	LOZANO	SALIM	AXEL JOAN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
60	LUNA	MARTINEZ	HANNA JATZIRI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
61	MAGALLO N	FLORES	MAXIMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
62	MAGALLO N	FLORES	MICHELLE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
63	MARIN	BALANZARIO	ANTHONY YAIR	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
64	MARTINEZ	CASTRO	IKER ANTONIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
65	MARTÍNEZ	CHAVARRÍA	CRISTIAN ANTONIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
66	MARTINEZ	FLORES	VICTORIA SOFIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
67	MARTINEZ	GUARNEROS	REGINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
68	MARTINEZ	HERNANDEZ	EDSON ENRIQUE	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
69	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ALONZO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
70	MAURICIO	ROCHA	ROBERTO CARLOS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
71	MEDINA	JURADO	JOSÉ AGUSTÍN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
72	MEDINA	MELÉNDEZ	VANNYA JATZIRY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
73	MEDINA	PANIAYA	SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
74	MEJIA	MONTIEL	MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
75	MENDIOLA	GONZALEZ	VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
76	MENDOZA	LARA	BRANDON EFRAÍN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
77	MENDOZA	MARTÍNEZ	YARETZI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
78	MOLINA	SAUCEDO	MANUEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
79	MOLINA	VELAZQUEZ	FERNANDA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
80	MONTIEL	GARCIA	JOANNA ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
81	MORALES	ESPINOSA	EMILCE NICOLE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN

82	MORALES	MÉNDEZ	CARLOS JOSUÉ	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
83	MORALES	VÁZQUEZ	ALISON TAMMY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
84	MUNDO	COLCHADO	IAN ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
85	NAVA	GARCIA	ITZAMARA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
86	NAVA	GARCIA	OMAR ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
87	NAVARRO	DEL VALLE	GISELLE MAYRANI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
88	NICOLÁS	GONZÁLEZ	FATIMA VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
89	OLIVARES	REYES	MATIAS SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
90	OSORIO	SEGOVIA	DAVID ALEXANDER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
91	PARADA	RIVAS	DARÍO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
92	PAZ	TAPIA	DIEGO GAEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
93	PÉREZ	SANTANA	ATZIRI CRISTINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
94	PÉREZ	SANTANA	ELIZABETH MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
95	PÉREZ	SANTANA	SOFIA SARAI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
96	PIEDRA	RODRIGUEZ	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
97	POXTAN	MORA	ILEANA ISABELLA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
98	QUINTERO	OJEDA	XIUHNEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
99	RAMIREZ	BENITEZ	MARIA ITZEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
100	RAMIREZ	LOPEZ	MARIANA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
101	RAMIREZ	VÁSQUEZ	MARIANY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
102	RAMOS	GUERRERO	YOMIRA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
103	RAZO	MORENO	ERIC	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
104	RESENDIZ	BAUTISTA	ESMERALDA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
105	RETOLAZA	CASTILLO	MAYLEN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
106	REYES	CHÁVEZ	AILIN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
107	REYES	OCAMPO	MELISSA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

108	RIVERA	ESCANDON	LIZETH VANESSA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
109	ROBLES	GUTIÉRREZ	DEMIAN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
110	RODRIGUEZ	TRIGUEROS	ANTONELLA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
111	ROJAS	MARTINEZ	LEAH AINNE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
112	ROJAS	NERIA	ALBERTO ZURIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
113	ROJAS	SANCHEZ	KRISNA GISELL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
114	ROMERO	CARRERA	HAYTHAN DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
115	ROMERO	INCLÁN	SAMARA MAILEN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
116	ROSAS	LOPEZ	ALEJANDRO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
117	ROSETE	HERNANDEZ	ADRIELY KAHORI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
118	RUBI	AMAYA	ASHLEY LEIRE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
119	RUIZ	LOPEZ	VANESSA DENISSE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
120	SABAS	NAJERA	ALISON	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
121	SALINAS	QUINTERO	KARIME ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
122	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	YARETZI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
123	SANCHEZ	LOPEZ	ANWAR ALEXANDER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
124	SANTOS	PIEDRA	REGINA DANIELA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
125	SEGOVIA	CHÁVEZ	LÍA ZOE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
126	SERRANO	VÁZQUEZ	OLIVER MAURICIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
127	TLAPANCO	HERNANDEZ	ZIANYA ITZEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
128	TRIGUEROS	LOPEZ	ANGEL LEONEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
129	VALDÉS	GARCÍA	ARIADNE ITALI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
130	VARELA	HERNANDEZ	EDWIN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
131	VEGA	HERNANDEZ	ISABELLA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
132	VELASCO	FLORES	JOSE ARMANDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
133	VELAZQUEZ	MOTA	SANTIAGO RAUL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN

134	VELAZQUEZ	NIETO	FRIDA SOFIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
135	VILLALPANDO	BALDERAS	PAULA VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
136	VILLEGAS	GARCIA	LUCIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
137	VILLEGAS	MENDOZA	DONOVAN MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
138	ZAVALA	SIERRA	MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
139	ZEFERINO	MIGUEL	LUZ QUETZALLI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

**CENDI SAN FRANCISCO**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUIRRE	ARANDA	KATHERYNE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
2	AGUIRRE	ARANDA	LUNA SHARIK	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
3	AGUIRRE	CHICHARO	IZAN PAOLO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
4	AGUIRRE	IBARRA	ANGEL SAHID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
5	AGUIRRE	IBARRA	BRIYITD ADAMARIS	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
6	ALCANTARA	MORAN	GAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
7	ARENAS	FUENTES	SOFIA CELESTE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
8	ARENAS	TORRES	ALEXA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
9	ARENAS	VILLA	NAOMI SAYURI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
10	AVELINO	ALFARO	FELIPE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
11	BARRIOS	LINARES	BLANCA SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
12	BETANCOURT	LINARES	GABRIELA YUNUEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
13	CASTAÑEDA	ALVARADO	ALEXIS DIDAR	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
14	CASTRO	IGLESIAS	CARLOS FRANCISCO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
15	CASTRO	IGLESIAS	LEONEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
16	CRUZ	ANGELES	AYLIN ESMERALDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

17	CRUZ	GARCIA	MITZY RENATA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
18	DE LA CRUZ	GONZALEZ	LIA IVANNA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
19	DELGADO	TOLEDO	JULIETA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
20	ESPINO	SILVA	ALAN IAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
21	FLORES	FRIAS	JÜRGEN MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
22	FLORES	NAVARRO	JOHANN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
23	FLORES	NAVARRO	JOSHUA	13-042-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
24	FUENTES	OLVERA	SANTIAGO ANDRES	13-042-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
25	GARCIA	CASTRO	ANGEL JAIR	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
26	GARCIA	CHAVEZ	DORIAN GABRIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
27	GARCIA	GUIDO	DIEGO DANILO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
28	GARCIA	GUIDO	ISUS JOSUE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
29	GARCIA	MARTINEZ	IAN ANTONIO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
30	GARCIA	ORTIZ	TABATA SIUL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
31	GARCIA	RODRIGUEZ	KAMYL DODIED	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
32	HERNAND EZ	OROPEZA	NATALY GUADALU PE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
33	HERNAND EZ	VALDEZ	GAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
34	HURTADO	MARTINEZ	DYLAN RUBEN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
35	JURADO	SALAZAR	MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
36	LORA	LINARES	LANDER ALEJANDR O	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
37	MANZAN O	PEREZ	EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
38	MARTINE Z	GONZALEZ	DORIAN SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
39	MARTINE Z	GONZALEZ	HELLEN REGINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
40	MENDOZ A	PEDRAZA	KENNETH RODRIGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
41	MENESES	OROPEZA	KEVIN EDUARDO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
42	MONROY	ARENAS	JOSE LUIS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN

43	MONROY	CAMARENA	LUIS MILAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
44	MORALES	MARTINEZ	ALISON SAMANTHA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
45	MORALES	MONTES	KATHERINE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
46	MORALES	MONTES	LEONEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
47	NEGRETE	ORTEGA	CAMILA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
48	OLMOS	PADILLA	ARLETTE SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
49	OLVERA	MENDOZA	SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
50	OROPEZA	BELTRAN	ENRIQUE ISRAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
51	PACHECO	COYOTE	JOSE ANTONIO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
52	PACHECO	HERNANDEZ	XIMENA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
53	RAMIREZ	CAMPOS	DIEGO URIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
54	RAMIREZ	INES	MATIAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
55	REBOLLO	ZAPATA	ALAN SAUL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
56	REBOLLO	ZAPATA	IKER	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
57	REYES	ROSAS	LUCIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
58	REZA	SAN AGUSTIN	NAOMI DANNAE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
59	RIOS	ARGUMEDO	NINA FERNANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
60	RIOS	ARGUMEDO	YOSETH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
61	RODRIGUEZ	VELASCO	RODRIGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
62	RODRIGUEZ	VELASCO	RUBEN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
63	ROJAS	REYES	KELLY ALINE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
64	SILVA	FLORES	CARLOS MATIAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
65	SILVA	FLORES	JOSE MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
66	TOLEDO	LOPEZ	JOSE ZAID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
67	TOLEDO	PEREZ	MAYTE ABIGAIL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
68	TOLEDO	SANCHEZ	MATIAS JULIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN

69	TORRES	TOLEDO	MILLA GISELLE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
70	ZALDIVA R	ALQUICIRA	ALITZEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
71	ZALDIVA R	ROJAS	SANTIAGO ZANIC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
72	ZETINA	ROJAS	OSMARA AITANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

**CENDI SANTIAGO**

Cons	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ALEJANDRO	AGUIRRE	IAN SAUL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
2	AMILPAS	LOPEZ	MATIAS ANTONIO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
3	ARIZMENDI	AYALA	DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
4	AVILA	HERNANDEZ	DHOMINIC AZAEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
5	BECERRIL	ARENAS	MIA VICTORIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
6	BECERRIL	LOPEZ	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
7	BELTRAN	MORA	MILEY JOLIE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
8	BECERRIL	ROSALES	KARIME	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
9	CAMPOS	CHAVEZ	JULIAN ITZAE	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
10	CASTLLO	TOLEDO	ALICE GISELLE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
11	CEDILLO	JIMENEZ	LUIS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
12	CENTENO	GARCIA	EMILIO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
13	CHIMAL	JIMENEZ	VICTOR DILAN	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
14	CONTRERAS	ESTRADA	BERLAN ANTONIO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
15	CONTRERAS	FLORES	SANTIAGO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
16	CORTES	HERRERA	FRIDA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
17	COYOTE	RIOS	LUCA	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
18	CRUZ	CRUZ	LESLIE VALENTINA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
19	DEL PRADO	AMILPAS	ALAN RAUL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
20	DEL VALLE	RAMIREZ	NICOLAS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN

21	DIAZ	LARA	SANTIAGO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
22	FLORES	GALLARDO	DANIELA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
23	FLORES	LOPEZ	HIRAM LEONARDO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
24	FLORES	ZANE	CESAR DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
25	GARCIA	RAMIREZ	IAN DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
26	GARCIA	CRUZTITLA	NATALIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
27	GARCIA	CRUZTITLA	REGINA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
28	GARCIA	SANTANA	KALYCA VANYA BANDALA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
29	GARCIA	SANTANA	IKER FARID	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
30	GARCIA	VAZQUEZ	LIAM DOMINICK	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
31	GONZALEZ	CALDERON	EMILIO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
32	GONZALEZ	HERNANDEZ	SEBASTIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
33	GONZALEZ	SANCHEZ	SAMUEL EMILIANO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
34	GUERRERO	MARTINEZ	RAMSES URIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
35	HERAZ	ROMERO	ATZIN NOEMI	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
36	HERNANDEZ	BECERRIL	MATIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
37	HERNANDEZ	SANTOS	JULIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
38	HERNANDEZ	SANTOS	REGINA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
39	HERNANDEZ	SANTOS	MAYRA DANIELA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
40	HERRERA	RODRIGUEZ	URIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
41	IBARRA	FILOMENO	SOFIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
42	JIMENEZ	FLORES	SERGIO DEMIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
43	JIMENEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
44	JIMENEZ	REYES	NAYELLI	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
45	JIMENEZ	REYES	LUIS DAVID	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
46	LAZCANO	FLORES	FATIMA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

47	LAZCANO	FLORES	FERNANDO JAVIER	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
48	LOPEZ	BALBUENA	JOSE EMILIANO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
49	LOPEZ	LUNA	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
50	LOZANO	NOGUEZ	LEONARDO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
51	MARTINEZ	MORQUECHO	ISAIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
52	MARTINEZ	ROJAS	ELIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
53	MARTINEZ	FLORES	ABRAHAM	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
54	MONTES	GONZALEZ	NICOLE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
55	MORQUECHO	HERRERA	SOFIA VIRIDIANA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
56	OLALDE	CERVANTES	LEONARDO ELIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
57	PEÑA	GARCIA	SOFIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
58	PALACIOS	FUENTES	MATIAS ABDIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
59	PEREZ	CHAVEZ	VICTOR IRAK	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
60	PEREZ	MARTINEZ	OSVALDO DAMIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
61	REYES	SORIANO	AILYN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
62	REYES	SORIANO	XIMENA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
63	RIOS	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
64	RIVERA	ROMERO	ALEJANDRO JOZEF	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
65	RIVERA	SILVA	ERIKA XIMENA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
66	RODRIGUEZ	BECERRIL	LIAM KARIM	13-084-2	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
67	RODRIGUEZ	FLORES	REGINA AMAIRANI	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
68	ROMANO	HERNADEZ	MIA YARELI	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
69	ROSALES	ROSAS	EMILIANO DE JESUS	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
70	ROSAS	TRUJILLO	CAROLINE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
71	SAAVEDRA	GUZMAN	JUAN DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
72	SAN AGUSTIN	DE LA CRUZ	ARANZA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

73	SEBA	HERNANDEZ	ISAAC ALEJANDRO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
74	SEBA	HERNANDEZ	PAOLA MAGDALENA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
75	SOSA	CHAVEZ	KARYME ALEXA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
76	SERRALDE	BASILIO	HARUMI XIMENA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
77	TAPIA	MAURICIO	SAID ALEXANDER	13-084-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
78	TOLEDO	CABRERA	ROMINA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
79	TOLEDO	CABRERA	RENATA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
80	TORRES	DAZA	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
81	VIDAL	RUIZ	SOFIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

**CENDI XOCHITL**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ACOSTA	CHAVARRIA	MATEO RICARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
2	ALFARO	AVILA	RAMSES FRANCISCO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
3	ALTAMIRANO	COLOAPA	ALEJANDRA ALY	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
4	ARENAS	CERON	VICTORIA DANAE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
5	BAEZ	TENORIO	PAULINA DANNAE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
6	BALLESTROS	MENDOZA	SHOPIA CAROLINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
7	BASILIO	SANDOVAL	LUZ AMAIRANI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
8	BAUTISTA	ANGEL	REGINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
9	BAUTISTA	ANGEL	SOPHIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
10	BECERRIL	CHAVEZ	KEYLA VALENTINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
11	BECERRIL	MARQUEZ	ADRIAN ISAI	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
12	BRINDIS	SANCHEZ	LIA BERENICE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
13	CALZADA	LOZADA	NORA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

14	CAMACHO	BRAVO	MELODY ESMERALDA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
15	CARRANZA	GUZMAN	ANGEL ADRIAN	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
16	CASTILLEJA	ALQUICIRA	LIAM JOSE	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
17	CERVANTES	MANZANARES	ALEXA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
18	CHAVEZ	BAÑUELOS	EMILIANO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
19	CHAVEZ	CAMACHO	CRISTIAN RICARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
20	CHAVEZ	MARTINEZ	ALEXA NICOLE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
21	CHAVEZ	VELASQUEZ	KIMBERLY ESTRELLA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
22	COQUIS	PAREDES	ROMINA ZOE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
23	CORALES	SANDOVAL	DONOVAN ALESSANDRO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
24	CORTES	CAMACHO	FERNANDO ALONSO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
25	DE JESUS	ELGUERA	JOEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
26	DE JESUS	ELGUERA	VALERIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
27	ELIZALDE	GONZALEZ	KARLA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
28	ESLAVA	MENDOZA	JADE AQUETZALI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
29	FERNANDEZ	DOUAY	DIEGO ISAAC	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
30	FERNANDEZ	MEJIA	LEONARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
31	FLORES	GALICIA	DANIELA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
32	FLORES	ORTIZ	HANNIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
33	FLORES	TELLEZ	RICARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
34	FLORES	TORRES	FATIMA MARLEN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
35	FUENTES	MEJIA	MATIAS	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
36	FUENTES	ROMERO	ALEXANDER	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
37	GALINDO	BERROCAL	ALEXIS	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
38	GALINDO	BERROCAL	ARTURO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN

39	GALLARDO	PEREZ	ANGEL DIDIER	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
40	GARCIA	RAZO	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
41	GARCIA	RAZO	MIA AMISADAI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
42	GARCIA	TORRES	NAHOMI GERALDINE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
43	GONZALEZ	HERNANDEZ	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
44	GONZALEZ	MARTINEZ	DIEGO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
45	GONZALEZ	MONTIEL	EMILY NICOLE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
46	GONZALEZ	PEREZ	JONATHAN GAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
47	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	TANIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
48	GUZMAN	NAVARRETE	DIZ MATVEY	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
49	HERNANDEZ	ESCOBAR	MARIA ITZEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
50	HERNANDEZ	ROMERO	LUNA SOFIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
51	HERNANDEZ	SERRANO	REGINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
52	JACINTO	BRITO	ZARA GUADALUPE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
53	JACINTO	RAMON	VICTOR MANUEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
54	JIMENEZ	MARTIN	ROXANA JIMENA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
55	JIMENEZ	MENDOZA	ANGEL EMIR	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
56	JIMENEZ	ZAMBRANO	LEONARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
57	JUAREZ	CAMACHO	FEDERICO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
58	JUAREZ	GRANADOS	VALERIA KRISTEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
59	LERDO	CAMACHO	IRIS YISEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
60	LICONA	TIRADO	ISAI	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
61	LICONA	TIRADO	RUTH	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
62	LOPEZ	VILLAGRAN	JOSHUA RAFAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
63	MARIN	PADILLA	MARIA JOSE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
64	MARTINEZ	CUEVAS	ESTRELLA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

65	MARTINEZ	VALDERRAMA	LESLIE ALEXIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
66	MEDINA	FLORES	NAOMI JOSEBETH	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
67	MELENDEZ	MORONES	JUAN ENRIQUE	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
68	MENDEZ	MARTINEZ	CARLA LIZETH	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
69	MENDOZA	RODRIGUEZ	LESLY DALILA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
70	MENDOZA	VILLEGAS	ANTONELLA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
71	MONDRAGON	SORIANO	ATZIRY GWENDOLY	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
72	MONTES DE OCA	LUCIANO	BARBARA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
73	MORENO	LARA	ITHAN YOEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
74	MUÑOZ	GARCIGA	PIA ANTONINNA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
75	OLIVARES	ESLAVA	AMAIRANI DAELYN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
76	ONOFRE	JIMENEZ	IKER OSVALDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
77	PAREDES	CANACASCIO	DIANA ISIS	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
78	PAREDES	MEZA	DANIEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
79	PATIÑO	VILLASEÑOR	XAVIER ADLER	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
80	PELCASTRE	AGUILAR	MIGUEL ANGEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
81	PEÑA	FLORES	ZARETH SOFIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
82	PEREZ	RUBIO	IKER MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
83	PINEDA	SANCHEZ	VALENTINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
84	POBLANO	ESLAVA	ARIADNE JAZMIN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
85	POBLANO	ESLAVA	KAILANI MARIAN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
86	QUIROZ	CASTILLO	ROSA ELENA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
87	RAMIREZ	MARQUEZ	BRITTANY	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
88	RAMIREZ	MARQUEZ	IKER	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
89	RAMIREZ	REYNA	SCARLETT E ITAYETZI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

90	RAMOS	CASTAÑEDA	LUIS THIAGO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
91	REYES	ZAVALA	LEONARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
92	ROCHA	RAMIREZ	XIMENA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
93	RODRIGUEZ	CALVILLO	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
94	RODRIGUEZ	ORDUÑO	HECTOR MIGUEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
95	RODRIGUEZ	SEGUNDO	DANIEL EDUARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
96	ROJAS	MARTINEZ	REGINA BETZABE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
97	ROJAS	NORBERTO	LUIS ANGEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
98	ROMERO	JUAREZ	JORGE FERNANDO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
99	ROMERO	PRIETO	AYLIN DANAÉ	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
100	ROSALES	CORTES	DONOVAN YERIEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
101	ROY	MONROY	ALEXA DANAHE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
102	RUIZ	GUZMAN	GUSTAVO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
103	RUIZ	PEREZ	ITZAE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
104	SALAZAR	CRUZ	VALERIA GUISEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
105	SALAZAR	ROSETE	MATIAS	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
106	SANCHEZ	JUAREZ	ALANA YOLOTZIN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
107	SANCHEZ	SANCHEZ	ANIA ITZARI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
108	SANTOS	GARCIA	NADIA VALENTINA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
109	SERRALDE	SALGADO	ALEJANDRO JOSHUA	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
110	SILVA	ALVAREZ	ESTEBAN AZAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
111	TEXCALPA	CARMONA	SANDRA SOFIA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
112	TOLEDO	DE LA CRUZ	EMILIANO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
113	TOLEDO	GOMEZ	ZOE ISABEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
114	URIBE	RAMIREZ	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
115	VELASCO	VITE	MATIAS LEONEL	13-037-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN

116	VENEGAS	GARCIA	KILIAN	13-037-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACION
117	VICARIO	CAMACHO	ARANTZA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACION

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 122 fracción II inciso r) y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 31 de enero de 2019, número 22 Tomo II, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO”, DEL EJERCICIO 2019, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

OBJETIVO GENERAL	INCENTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON EL PROGRAMA SOCIAL DE ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2019, CONTRIBUYENDO A UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA LAS MUJERES Y HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS, PERTENECIENTES A LOS NÚCLEOS AGRARIOS, PEQUEÑA PROPIEDAD Y USUFRUCTUARIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON DOMICILIO EN LA MISMA, SIN DISTINCIÓN DE PREFERENCIA SEXUAL O RELIGIÓN QUE CUBRA LOS REQUISITOS QUE MARCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	TRANSFERENCIA MATERIAL
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA	141 PAQUETES DE 20 GALLINAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED DE 8 SEMANAS DE EDAD; 110 PAQUETES DE 5 HEMBRAS 1 MACHO, PAVOS BLANCO DE BELTVILLE DE 8 SEMANAS DE EDAD; 60 PAQUETES DE 3 HEMBRAS 1 MACHO, OVINOS KATHADIN/PELIBUEY DE 32/40 SEMANAS DE EDAD Y 53 PAQUETES DE 2 HEMBRAS PORCINO YORK/LANDRACE DE 28/32 SEMANAS DE EDAD
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	ALIMENTACIÓN; ECONOMÍA POPULAR

<b>TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA</b>	MUJERES Y HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS, PERTENECIENTES A LOS NÚCLEOS AGRARIOS, PEQUEÑA PROPIEDAD Y USUFRUCTUARIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON DOMICILIO EN LA MISMA, QUE CUENTEN CON ALGÚN ESPACIO O UNIDAD PRODUCTIVA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN, PRIORIZANDO MUJERES JEFAS DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, INDÍGENAS, JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
<b>PERIODO QUE SE REPORTA</b>	2019
<b>NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	364
<b>EL PROGRAMA CUENTA CON INDICADORES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2019 (SI/ NO)</b>	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABAD	RAMIREZ	FRANCISCA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	64	GALLINAS
2	ABAD	RAMIREZ	EVA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	59	GALLINAS
3	ACEVEDO	VAZQUEZ	GUILLERMO IGNACIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	19	GALLINAS
4	ACOSTA	VAZQUEZ	MARIA MARGARITA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	55	OVINOS
5	ACOSTA	BERROCAL	JOSE LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	61	PORCINOS
6	AGUILAR	LOPEZ	LAURA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	65	OVINOS
7	AGUILAR	OROZCO	FRANCISCO	BARRIO LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	H	40	GALLINAS
8	AGUILAR	BARRERA	EDINGARDO	AMPLIACIÓN TEPEPAN	XOCHIMILCO	H	43	GALLINAS

9	AGUILAR	OROZCO	FELIPA	LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	46	GALLINAS
10	AGUILAR	PEÑA	MARGARITA LIZBETH	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	31	PAVOS
11	ALBARRAN	LAGUNA	MARIA ESMERALDA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	40	PORCINOS
12	ALCANTARA	PEÑA	TOMAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	72	OVINOS
13	ALCANTARA	GARCIA	FELIX	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	36	GALLINAS
14	ALFARO	RAMIREZ	ANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
15	ALFARO	LOPEZ	JUAN ARTURO	BARRIO SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	H	46	GALLINAS
16	ALONSO	DELGADO	MAURICIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	63	OVINOS
17	ALONSO	LEDEZMA	PERLA YASMIN	SAN LUIS TLAXIALTÉMALCO	XOCHIMILCO	M	42	GALLINAS
18	ALONSO	CRUZ	VIRGINIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	66	GALLINAS
19	ALQUICIRA	MELQUIDES	RAFAEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	62	OVINOS
20	ALQUICIRA	RAMIREZ	IVAN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	42	GALLINAS
21	ALVA	RAMIREZ	ALMA DELIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	44	PAVOS

22	ALVARADO	GARCIA	MANUELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	31	OVINOS
23	ALVARADO	GARCIA	RAUL	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	29	OVINOS
24	ALVARADO	SALAS	MARIA CONCEPCION	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
25	ALVAREZ	ARZATE	AMEYATZIN MONTSERRAT	BARRIO LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	25	PORCINOS
26	AMAYA	BECERRIO L	LUIS ANTONIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	39	OVINOS
27	AMAYA	CHICHARO	ENOCH BERNARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	31	GALLINAS
28	AREVALO	COLOAPA	MARIA ELENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	PAVOS
29	AREVALO	COLOAPA	FELIPE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	61	PAVOS
30	ARIZMENDI	MORALES	KARINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	39	PAVOS
31	ARROYO	ZAVALA	CAIN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	65	PAVOS
32	ARROYO	TOLENTINO	ARACELI	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	19	PAVOS
33	AVILA	CORTES	HUMBERTO	BARRIO LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	56	GALLINAS
34	AYALA	FLORES	ESTELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	62	GALLINAS
35	AYALA	ALVAREZ	ABRAHAM	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	67	GALLINAS
36	BARRERA	ROCHA	FELIPE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	55	PORCINOS

37	BARRERA	AGUIRRE	LIZBETH	SAN LUCAS XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	M	40	GALLINAS
38	BECERRIL	BERROCAL	ELVA	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	M	58	PORCINOS
39	BECERRIL	BERROCAL	HECTOR	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	H	56	PAVOS
40	BERNAL	FLORES	YADIRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	GALLINAS
41	BERROCAL	PEREZ	CARLOS	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	60	PORCINOS
42	BLANCO	SILVA	MARIA GUADALUPE	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	58	OVINOS
43	BLAS	RECENDIZ	MARIA ISABEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	46	PORCINOS
44	BLAS	RECENDIZ	PLACIDA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	68	PORCINOS
45	BOLAÑOS	GARCIA	EUSEBIA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	69	GALLINAS
46	BONILLA	ZAYAGO	EVA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	37	GALLINAS
47	BONILLA	OLVERA	ISABEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
48	CAMACHO	DIAZ	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	50	OVINOS
49	CAMACHO	FLORES	PATRICIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	43	OVINOS

50	CAMACHO	VILLASECA	PERFECTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	53	OVINOS
51	CAMACHO	TREJO	MARIA TERESA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	65	GALLINAS
52	CAMACHO	RAMIREZ	VIVENTE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	48	PAVOS
53	CAMPOS	CUEVAS	SALOME AURELIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	55	GALLINAS
54	CANUTO	BRIONES	ANTONIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	43	PAVOS
55	CAPULTITLA	MEMBRILLO	PEDRO	BARRIO CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	35	PORCINOS
56	CAPULTITLA	VALLE	ANGELICA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	44	PAVOS
57	CASTILLO	DE LA CRUZ	MARGARITA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	72	PAVOS
58	CASTRO	FLORES	GENARO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	78	OVINOS
59	CASTRO	GARCIA	ANA MARIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	32	PORCINOS
60	CASTRO	BONILLA	JULIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
61	CASTRO	TOLEDO	JOSE ANTONIO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	52	PAVOS
62	CELESTINO	CRUZ	EDOARDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
63	CELESTINO	CRUZ	MARIBEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS

64	CHAVERO	NAPOLES	LIDIA MARGARITA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS
65	CHAVEZ	OLIVARES	VERONICA LUCERO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	45	PORCINOS
66	CHAVEZ	ENRIQUEZ	GREGORIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	75	GALLINAS
67	CHAVEZ	ROMERO	JOSEFINA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	73	GALLINAS
68	CONTRERAS	MARTEL	FERNANDO	BARRIO CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	40	PORCINOS
69	CORTES	LOPEZ	SARA	BARRIO BELEM	XOCHIMILCO	M	19	GALLINAS
70	CRUZ	BIRRICHA GA	LIZBETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	OVINOS
71	CRUZ	ORTIZ	PAOLA VALERIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	29	GALLINAS
72	CUAXOSPA	MORALES	JOSE FRANCISCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	51	OVINOS
73	DE	LA	CRUZ GUZMAN ROSA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	50	PAVOS
74	DE LA CRUZ	CHAVEZ	GREGORIO	BARRIO CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	43	PORCINOS
75	DE LA LUNA	GARCIA	DORA IMELDA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	38	OVINOS
76	DE LUNA	GARCIA	REBECA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	46	PAVOS
77	DEL	MONTE	ESLAVA YOLANDA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	55	PAVOS

78	DEL MONTE	Y ALTAMIRA NO	MAURA	BARRIO LA SANTÍSIMA	XOCHIMILC O	M	82	PAVOS
79	DELGADO	RAMOS	ROSARIO BERENICE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	33	GALLIN AS
80	DOMINGUEZ	AVILES	MARCELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	83	OVINOS
81	DOMINGUEZ	BAUTISTA	ERIKA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	41	GALLIN AS
82	DURAN	TELLEZ	PAULA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	50	PAVOS
83	ENRIQUEZ	NAVARRO	ROLANDO	BARRIO CALTONG O	XOCHIMILC O	H	56	OVINOS
84	ESCOBAR	CELESTINO	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	30	GALLIN AS
85	ESPINOZA	CHAVARRIA	EMMA	BARRIO SAN JUAN	XOCHIMILC O	M	65	PAVOS
86	ESPINOZA	CASTRO	TOMASA	BARRIO SAN JUAN	XOCHIMILC O	M	73	PAVOS
87	FALCON	GOMEZ	EUDOCIA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	68	GALLIN AS
88	FELGUERES	FLORES	ROCIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILC O	M	51	GALLIN AS
89	FELIPE	YNES	AGUSTINA	SANTIAGO TEPALCAT LALPAN	XOCHIMILC O	M	62	GALLIN AS
90	FELIPE	LOPEZ	JULIANA EUGENIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILC O	M	60	GALLIN AS
91	FERIA	PEREZ	CLEMENCIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	60	PAVOS
92	FLORES	CASTILLO	ELENA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILC O	M	57	OVINOS

93	FLORES	OLIVARES	ADRIANA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	20	OVINOS
94	FLORES	TAPIA	FAUSTA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	83	OVINOS
95	FLORES	TORRES	JOVANNI DAVID	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	32	OVINOS
96	FLORES	AVILA	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	32	PORCINOS
97	FLORES	GUERRERO	GRISELDA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	27	PORCINOS
98	FLORES	ALCANTARA	ANITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	36	PORCINOS
99	FLORES	VALDERRAMA	FELIX	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	55	PORCINOS
100	FLORES	BARRERA	MARIA TERESA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	53	GALLINAS
101	FLORES	SOLARES	OLIVIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
102	FLORES	CAMPOS	ARTURO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	36	GALLINAS
103	FLORES	VALDERRAMA	IRMA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	68	GALLINAS
104	FLORES	CASTILLO	LUCIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	56	GALLINAS
105	FLORES	SANCHEZ	MARICELA	BARRIO SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	53	GALLINAS

106	FLORES	VALDERRAMA	MARIA ELENA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
107	FLORES	SANCHEZ	HUGO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	40	PAVOS
108	FLORES	DOMINGUEZ	HERIBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	55	PAVOS
109	FLORES	RAMIREZ	OCTAVIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	38	PAVOS
120	FLORES	CHAVEZ	REINA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	45	PAVOS
121	FLORES	LAURRAB AQUIO	MINERVA	BARRIO DE SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	53	PAVOS
122	FLORES	VALDERRAMA	REINA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	63	PAVOS
123	FLORES	LAURRAB AQUIO	MARIA GUADALUPE	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	51	PAVOS
124	FUENTES	AGUIRRE	ANSBERTA BEDA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	77	GALLINAS
125	FUENTES	SUAREZ	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	53	GALLINAS
126	GALICIA	VILLANUEVA	MARIA DE LA LUZ	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	53	OVINOS
127	GALICIA	VILLEGAS	MARCO ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	28	PAVOS
128	GALICIA	SANCHEZ	MARIA LUISA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	74	PAVOS
129	GALLARDO	RAMIREZ	JORGE	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	62	PAVOS
130	GARCIA	URRUTIA	ALDO	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	46	OVINOS

131	GARCIA	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN	SAN LUCAS XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	M	65	PORCINOS
132	GARCIA	FLORES	BERTHA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	59	PORCINOS
134	GARCIA	MENDOZA	PATRICIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	28	PORCINOS
135	GARCIA	BLANCO	MONICA	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	38	PORCINOS
136	GARCIA	DUARTE	PIEDAD	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	M	40	GALLINAS
137	GARCIA	ARENAS	MARIA LETICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
138	GARCIA	BERROCAL	RAFAEL	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	H	57	GALLINAS
139	GARCIA	SANCHEZ	CECILIA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	29	GALLINAS
140	GARCIA	ESCALANTE	GUILLERMINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	42	PAVOS
141	GARCIA	FUENTES	JAQUELINE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	26	PAVOS
142	GARCIA	CHAVEZ	MARIA RAQUEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	66	PAVOS
143	GARCIA	SANCHEZ	MARISELA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	27	PAVOS
144	GARCIA	FRANCO	ROSALIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	63	PAVOS
145	GARCIA	GONZALEZ	LORENZA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	54	PAVOS

146	GARCIA	QUINTERO	SOCORRO	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILC O	H	57	PAVOS
147	GARCIA	BLANCO	CLAUDIA	SANTIAGO TEPALCAT LALPAN	XOCHIMILC O	M	40	PAVOS
148	GARCIA	TREJO	GUILLERMI NA	SAN CRISTOBA L	XOCHIMILC O	M	53	PAVOS
150	GODINEZ	GARCIA	JOSEFINA	SANTIAGO TULYEHU ALCO	XOCHIMILC O	M	49	PAVOS
151	GODOY	ROJAS	HERVIN	SAN LUIS TLAXIALT EMALCO	XOCHIMILC O	H	53	GALLIN AS
152	GUTIEREZ	FUENTES	MAYRA GRACIELA	SANTA CECILIA TEPETLAP A	XOCHIMILC O	M	27	GALLIN AS
153	GUTIERREZ	LINDORO	EDGAR	BARRIO SANTA CRUCITA	XOCHIMILC O	H	41	GALLIN AS
154	GUTIERREZ	GRANADO S	ROSAMARIA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	54	GALLIN AS
155	GUTIERREZ	BARRERA	MARIA EUGENIA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	55	GALLIN AS
156	GUTIERREZ	GRANADO S	IRMA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	56	GALLIN AS
157	GUZMAN	BASILIO	ESTELA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	43	GALLIN AS
158	GUZMAN	PEREZ	JOSE FINA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	36	GALLIN AS
159	GUZMAN	HERNADE Z	VICENTA	BARRIO TECACAL ANCO	XOCHIMILC O	M	53	PAVOS
160	HERCULAN O	MACEDO	TEODORA	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	M	55	GALLIN AS
161	HERNANDE Z	FLORES	SANTIAGO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	H	65	OVINOS

162	HERNANDEZ	LEZAMA	SANDRA ISABEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	33	OVINOS
163	HERNANDEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	48	PORCINOS
164	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS
165	HERNANDEZ	TOLENTINO	CIRINA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	41	GALLINAS
166	HERNANDEZ		EULALIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
167	HERNANDEZ	JARILLO	LEONOR	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	69	PAVOS
168	HERNANDEZ	PERALTA	IMELDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	62	PAVOS
169	HERNANDEZ	PATLAN	IMELDA	BARRIO SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	68	PAVOS
170	HERRERA	PERALTA	CAROLINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	61	PAVOS
171	HONORATO	ROSALES	PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	66	PORCINOS
172	HONORATO	ROSALES	ERIBERTA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	PAVOS
173	HUAZANO	ANGELES	MAGDALENA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS
174	HUERTA	HERRERA	JUAN ALBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	37	GALLINAS
175	HUERTA	PACHECO	ALEJANDRA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	50	PAVOS

176	HURTADO	JIMENEZ	LUIS	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	H	41	GALLIN AS
177	IBARRA	MONTIEL	ANDRES	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	21	OVINOS
178	IBARRA	VALDERR AMA	CARLOS	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	53	OVINOS
179	IBARRA	VALLART A	ISMAEL OSVALDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	H	30	PORCIN OS
180	IBARRA	CHACVEZ	VICTOR	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	60	GALLIN AS
181	IBARRA	DEL	VALLE MARTHA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	57	PAVOS
182	IBARRA	MONTIEL	RAUL	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	26	PAVOS
183	IGLESIAS	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	H	55	PAVOS
184	IGLESIAS	GARCIA	LUCERO	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	M	24	PAVOS
185	INES	GONZALE Z	MATEO	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	H	61	PAVOS
186	JIMENEZ	VELASCO	BENITO	BARRIO SAN CRISTOBA L	XOCHIMILC O	H	47	PAVOS
187	JIMENEZ	LOPEZ	ROSALIA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	39	PAVOS
188	JIMENEZ	GRANADO S	LINA IMELDA	AMPLIACI ÓN NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	60	PAVOS

189	JIMENEZ	MERINO	MARIA RUTH	SANTIAGO TULYEHU ALCO	XOCHIMILCO	M	50	PAVOS
190	JIMENEZ	SABINO	MAYRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	47	PAVOS
191	JOYA	REYES	JOSE SANTIAGO	SANTIAGO TULYEHU ALCO	XOCHIMILCO	H	63	GALLINAS
192	JUAREZ	MENDEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	67	OVINOS
193	JUAREZ		AIDA	SANTA CECILIA TEPETLAPALA	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
194	JUAREZ	MINOR	LETICIA	SANTIAGO TULYEHU ALCO	XOCHIMILCO	M	42	GALLINAS
195	LARA	TAPIA	EDILBERTO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	53	PORCINOS
196	LEON	MEZA	CERVANDO	SANTIAGO TEPALCAT LALPAN	XOCHIMILCO	H	42	PORCINOS
197	LOPEZ	TOLEDO	ROSARIO	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	M	40	PORCINOS
198	LOPEZ	NOVELO	JUAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	34	PORCINOS
199	LOPEZ	CHICO	MARIA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	62	PORCINOS
200	LOPEZ	LOPEZ	MARIBEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS
201	LOPEZ	PALMA	HUGO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	51	GALLINAS
202	LOPEZ	CASILLAS	JORGE ANDRES	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	51	GALLINAS

203	LOPEZ	JIMENEZ	VICENTA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	62	PAVOS
204	LOPEZ	JIMENEZ	EULALIA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	56	PAVOS
205	LOREDO	GOMEZ	LUIS KALED	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	21	OVINOS
206	LUCIO	ROSAS	MARIA GUADALUP E	BARRIO CALTONG O	XOCHIMILC O	M	59	GALLIN AS
207	LUGO	LUCIO	LUIS ANGEL	SAN ANDRÉS AHUAYUC AN	XOCHIMILC O	H	27	GALLIN AS
208	LUNA	GALICIA	ELVIRA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	55	GALLIN AS
209	LUPIAN	MENDOZA	MARIA DEL ROSARIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	47	PAVOS
210	MALDONAD O	ORTEGA	VERONICA	SANTA CECILIA TEPETLAP A	XOCHIMILC O	M	48	GALLIN AS
211	MANZANAR ES	JIMENEZ	ABEL	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	H	54	OVINOS
212	MARQUEZ	DE	LA CUEVA SHARON ALINE	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	24	GALLIN AS
213	MARQUEZ	CASTRO	LETICIA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	45	GALLIN AS
214	MARTINEZ	LUPIAN	DAVID YAPPAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	H	25	OVINOS
215	MARTINEZ	BERNAL	MARIA CONCEPCIO N	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	55	PORCIN OS
216	MARTINEZ	ZENON	MARIA DEL CARMEN	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	52	GALLIN AS

217	MARTINEZ	ROJAS	ARABELY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	GALLINAS
218	MARTINEZ	SALCEDO	ANTONIO	SAN LUCAS XOCHIMILCA	XOCHIMILCO	H	57	GALLINAS
219	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	72	PAVOS
220	MARTINEZ	ROJAS	LAURA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	44	PAVOS
221	MARTINEZ	PACHECO	SOCORRO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	54	PAVOS
222	MATEO	LOPEZ	FILOMENA	SAN LUCAS XOCHIMILCA	XOCHIMILCO	H	55	GALLINAS
223	MELENDEZ	FLORES	MONICA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
224	MELENDEZ	RIOS	ALEJANDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	59	PAVOS
225	MENDEZ	GUZMAN	ALEJANDRA	SANTIAGO TEPALCATELALPAN	XOCHIMILCO	M	40	PORCINOS
226	MENDEZ	ABURTO	BERENICE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	36	GALLINAS
227	MENDOZA	FUENTES	ISIDRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	51	PORCINOS
228	MENDOZA	FUENTES	ENRIQUETA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	PORCINOS
229	MENDOZA	ROMERO	MARIA ELENA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	46	PAVOS

230	MILLAN	REYES	ERIKA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	38	GALLIN AS
231	MIRANDA	PEREZ	OFELIA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	62	GALLIN AS
232	MIRANDA	MIRANDA	EUNICE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	60	PAVOS
233	MOCTEZUM A	GUERRER O	ROSA	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	M	30	PAVOS
234	MONCAYO	OCAÑA	KARINA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	54	PAVOS
235	MONROY	GUTIERRE Z	DULCE BELEN	BARRIO SAN ESTEBAN	XOCHIMILC O	M	20	GALLIN AS
236	MONTES	TOLEDO	ALMA LUZ	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	M	54	PORCIN OS
237	MORA	CAMACHO	JOSE LUIS	SANTIAGO TULYEHU ALCO	XOCHIMILC O	H	59	PAVOS
238	MORALES	CARRERA	VERONICA	SANTA CRUZ ACALPIXC A	XOCHIMILC O	M	29	GALLIN AS
239	MORALES	ZARCO	MARIA DEL SOCORRO	BARRIO CALTONG O	XOCHIMILC O	M	47	GALLIN AS
240	MORALES	GUTIERRE Z	GUADALUP E	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	48	GALLIN AS
241	MORALES	BARRIENT OS	LUCIA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	64	PAVOS
242	MUCIÑO	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN BELEM	SANTA CRUZ ACALPIXC A	XOCHIMILC O	M	35	OVINOS
243	MUCIO	MARTINEZ	MARIA ELENA	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILC O	M	61	GALLIN AS

244	MUÑOZ	ZEMPUAL TECATL	LAURA LUVINA	SANTIAGO TEPALCAT LALPAN	XOCHIMILC O	M	42	PAVOS
245	MURRILLO	SAAVEDR A	CRISTAL	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	M	46	PORCIN OS
246	NARCISO	GALICIA	JULIANA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	55	PORCIN OS
247	NAVARRET E	SALGADO	VICENTE	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	H	48	OVINOS
248	NAVARRO	MONTIEL	OMAR CRISANTO	BARRIO CALTONG O	XOCHIMILC O	H	46	PORCIN OS
249	NAVARRO	PEÑA	PATRICIA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	54	GALLIN AS
250	NIETO	CRUZ	EUSTASIO	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	H	80	OVINOS
251	NORIEGA	CAUDILLO	GUSTAVO	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	H	53	PAVOS
252	OLGUIN	PEREZ	OLGA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	49	GALLIN AS
253	OLIVARES	JIMEZ	VIRGINIA	SANTA CRUZ ACALPIXC A	XOCHIMILC O	M	69	OVINOS
254	OLVERA	VILLAREA L	MARIA DEL SOCORRO	SAN LUIS TLAXIALT EMALCO	XOCHIMILC O	M	69	GALLIN AS
255	ORDEÑEZ	DIAZ	CELIA INES	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	M	59	PAVOS
256	OROPEZA	JIMENEZ	ALONDRA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	H	22	OVINOS
257	OROZCO	MENDEZ	PAULINA	LA CONCEPCI ÓN TLACOAP A	XOCHIMILC O	M	74	PAVOS

258	ORTIZ	MEDEL	GONZALO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	72	PORCINOS
259	PAEZ	ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	52	OVINOS
260	PAEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	39	OVINOS
261	PAEZ	RUFINO	ERNESTO EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	32	OVINOS
262	PAEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	BARRIO LA CONCHITA	XOCHIMILCO	H	21	PAVOS
263	PAEZ	GARCIA	VALERIA	BARRIO LA CONCHITA	XOCHIMILCO	M	18	PAVOS
264	PAEZ	RUFINO	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	30	PAVOS
265	PANIAGUA	GONZALEZ	LAURA OLIVIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	51	GALLINAS
266	PASTRANA	MIRANDA	LORENA ANGELICA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	28	GALLINAS
267	PEDRAYA	PASTRANA	YOLANDA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	32	PAVOS
268	PERALTA	RANGEL	JUAN LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	61	GALLINAS
269	PERALTA	SANDOVAL	RAFAEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	71	GALLINAS
270	PERALTA	BECERRIL	LEONOR MONTSERRAT	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	33	PAVOS

271	PEREZ	LOPEZ	JUAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	42	OVINOS
272	PEREZ	LOPEZ	GREGORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	44	PORCINOS
273	PEREZ	GARCIA	PAMELA ADRIANA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	35	PAVOS
274	PEREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	57	PAVOS
275	PINEDA	GALICIA	ANA ANGELICA	SANTIAGO TEPALCATELALPAN	XOCHIMILCO	M	39	PAVOS
276	RAMIREZ	RAMON	MARIA GUADALUPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	42	OVINOS
277	RAMIREZ	PACHECO	ESPERANZA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	48	PAVOS
278	RAMOS	NIETO	ANA MARIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	59	GALLINAS
279	REYES	SEVILLA	MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	61	PORCINOS
280	REZA	SORIANO	LUIS MANUAL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	48	GALLINAS
281	REZA	ROMERO	MIRIAM	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	39	GALLINAS
282	ROCHA	GARCIA	FERNANDO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	49	GALLINAS
283	ROCHA	ALBA	ALMA MARIA DE LOURDES	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	21	PAVOS

284	RODRIGUEZ	DEL	VALLE JUAN	SAN ANDRÉS AHUAYUC AN	XOCHIMILC O	H	60	PORCIN OS
285	RODRIGUEZ	VILLEGAS	CATALINA	SANTA CECILIA TEPETLAP A	XOCHIMILC O	M	72	PORCIN OS
286	RODRIGUEZ	SEGURA	MARCIALA	SANTA MARÍA NATIVITA S	XOCHIMILC O	M	29	PORCIN OS
287	RODRIGUEZ	MEDRANO	ROSITA EVELIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	31	GALLIN AS
288	ROJAS	SALAZAR	OSVALDO	BARRIO XALTOCA N	XOCHIMILC O	H	37	OVINOS
289	ROJAS	GERARDO	HILDA	SAN GREGORIO ATLAPULC O	XOCHIMILC O	M	69	PORCIN OS
290	ROJAS	GERARDO	MARTHA	SAN LUIS TLAXIALT EMALCO	XOCHIMILC O	M	72	GALLIN AS
291	ROJAS	RAMREZ	JUANA	SAN FRANCISC O TLALNEPA NTLA	XOCHIMILC O	M	75	GALLIN AS
292	ROSALES	ROMERO	SUSANA	BARRIO CALTONG O	XOCHIMILC O	M	62	GALLIN AS
293	ROSALES	VAZQUEZ	CLAUDIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	30	GALLIN AS
294	ROSALES	TAPIA	FEDERICO	SAN LUCAS XOCHIMA NCA	XOCHIMILC O	H	50	GALLIN AS
295	ROSALES	GUTIERRE Z	RAFAEL	SANTA CRUZ XOCHITEP EC	XOCHIMILC O	H	65	PAVOS
296	ROSALES	GUTIERRE Z	JUAN	SANTA CRUZ XOCHITEP EC	XOCHIMILC O	H	72	PAVOS
297	ROSALES	LINARES	MIGUEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	H	80	PAVOS
298	ROSALES	ROMERO	MARTIN	BARRIO LA ASUNCIÓN	XOCHIMILC O	H	44	PAVOS

299	ROSAS	FLORES	CARMEN	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	57	OVINOS
300	ROSAS	MORALES	JUAN CRUZ	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	46	OVINOS
301	ROSAS	MIRANDA	ANA MARIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	42	GALLINAS
302	ROSAS	SANCHEZ	ROSA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
303	RUFINO	SANDOVAL	VIRGILIO DANTE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	57	GALLINAS
304	RUIZ	PEÑALOZA	ANTONIO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	56	PAVOS
305	SALAS	Y	CASALES AMALIA	BARRIO SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	83	GALLINAS
306	SALAZAR	OSNAYA	JESUS	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	61	OVINOS
307	SALAZAR	BRAVO	LUCERO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	50	PAVOS
308	SANCHEZ	MEDINA	ALFONSO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	52	PORCINOS
309	SANCHEZ	SILVA	MARIA DE JESUS	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	64	GALLINAS
310	SANCHEZ	ALTAMIRANO	PABLO EBER	BARRIO SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	67	PAVOS
311	SANCHEZ	ROSAS	HIRAM ISAI	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	36	PAVOS
312	SANCHEZ	FUENTES	MAURA	SANTIAGO TEPALCATALPAN	XOCHIMILCO	M	55	PAVOS
313	SANDOVAL	FUENTES	ANGEL	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	45	OVINOS
314	SANDOVAL	CORTES	EFREN	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	46	GALLINAS

315	SANDOVAL	LEAL	JOSE ANGEL	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	22	PAVOS
316	SANTAMARIA	SORIANO	MARIA DEL CARMEN BELINDA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	68	GALLINAS
317	SANTOS	ANZURES	JORGE	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO	H	56	GALLINAS
318	SANTOS	GARCIA	ANGEKES	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
319	SANTOS	CASTILLO	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	40	PAVOS
320	SEGUNDO	DE LA FLOR	SUSANA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	32	GALLINAS
321	SEGURA	LIMA	ELOISA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	41	PORCINOS
322	SERRALDE	ABAD	ADNELI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
323	SILVA	MIJARES	ALVARO	BARRIO SAN JUAN	XOCHIMILCO	H	63	GALLINAS
324	SOLANO	CASTRO	RAYMUNDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	36	PORCINOS
325	SOLANO	SANCHEZ	ANALI	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	24	PORCINOS
326	SOLARES	RAMIREZ	SANTOS FLORIBERTO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	66	GALLINAS
327	SOLIS	HERNANDEZ	ANGELICA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	58	PAVOS
328	SOTO	OSORIO	LAURA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	53	PAVOS
329	SOTO	HERNANDEZ	MARIO ALBERTO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	45	PAVOS

330	SUAREZ	PINEDA	NANCY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	PAVOS
331	TECLA	ACEVEDO	CARMEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	57	GALLINAS
332	TELLEZ	CUEVAS	MARIA CIOMARA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	46	PAVOS
333	TENORIO	ROSA	ISELA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
334	TERAN	ARANDA	REYNA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
335	TOLEDO	GARCIA	BEATRIZ	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	32	PORCINOS
336	TOLEDO	GOMEZ	JOSE FELIX	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	28	PORCINOS
337	TOLEDO	PAREDES	DOMINGO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	70	GALLINAS
338	TOLEDO	DE LA ROSA	GUADALUPE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	56	PAVOS
339	TORRES	HERNANDEZ	RAMON	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	57	GALLINAS
340	TRABADO	LOPEZ	MARIA PATRICIA	BARRIO SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
341	TREJO	FLORES	FERNANDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	53	PAVOS
342	URBINA	CHAVEZ	JOSE LUIS	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	34	GALLINAS

343	URIOSTEGI	BRISAL	AMALIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	41	OVINOS
344	URIOSTEGUI	MENDOZA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	80	OVINOS
345	URRUTIA	CALLEJO	JOSE MARGARITO	SAN LUCAS XOCHIMILCA	XOCHIMILCO	H	59	GALLINAS
346	VALDERRAMA	GARCIA	ROBERTO CARLOS	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	19	OVINOS
347	VALDERRAMA	ROJAS	NANCY PAOLA	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	34	OVINOS
348	VALERO	TRIGUEROS	MONICA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	52	PORCINOS
349	VALERO	TRIGUEROS	DAVID	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	37	GALLINAS
350	VAZQUEZ	ALVARES	ROCIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	19	OVINOS
351	VAZQUEZ	IBARRA	MARIA DE LA LUZ	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	51	OVINOS
352	VAZQUEZ	ZERMEÑO	MATEO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	66	OVINOS
353	VAZQUEZ	FLORES	NIEVES	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	70	GALLINAS
354	VAZQUEZ	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	30	PAVOS
355	VELASCO	GRANADOS	JORGE	BARRIO CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	54	PORCINOS
356	VELAZQUEZ	GARCIA	MARCO ANTONIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	58	GALLINAS
357	VENANCIO	SALCEDO	JUSTINO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	45	GALLINAS

358	VENANCIO	SALCEDO	MARIA DE LOS ANGELES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	46	PAVOS
359	VIDAL	RETANA	ELVIRA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	56	GALLINAS
360	XOLALPA	CASAS	CRUZ	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	73	PAVOS
361	ZAMBRANO	PAEZ	LUIS EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	28	OVINOS
362	ZAMORA	AGUIRRE	AZUCENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	45	OVINOS
363	ZARCO	MAYA	CONCEPCION ROGELIO	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	62	PAVOS
364	ZEA	GARCIA	GERARDO	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO	H	38	PAVOS

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

### ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 122 fracción II inciso r) y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 05 de agosto de 2019, número 149, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, DEL EJERCICIO 2019, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2019

De la página 165, número consecutivo 39 de la Unidad Territorial S/C Santa Cruz Acapulxica

#### Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
39	ALVAREZ	EUSEBIO	IRUBIEL	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	10	750.00

#### Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
39	BERNAL	DOMINGUEZ	NAOMI YAMILETH	13-0097-1	XOCHIMILCO	M	6	750.00

De la página 172, número consecutivo 208 de la Unidad Territorial 13-0075-1

#### Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
208	CUEVAS	HERNANDEZ	LUZ MARIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	14	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
208	DEL MONTE	PALMA	VALERIA	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	8	750.00

De la página 173, número consecutivo 211 de la Unidad Territorial S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
211	DAVILA	MEDINA	FERNANDA PALOMA	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
211	DEL MONTE	VARA	YOATL YAEL	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	10	750.00

De la página 174, número consecutivo 244 de la Unidad Territorial 13-0078-2

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
244	ESPEJO	BALLONET A	MARITZA YATZIRI	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
244	ESQUIVEL	ARIAS	ANGEL DE JESUS	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	12	750.00

De la página 185, número consecutivo 510 de la Unidad Territorial 13-0079-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
510	LOPEZ	GARCIA	LEONARDO YAIR	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
510	GARCIA	ANAYA	ALICE SAMANTHA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6	750.00

De la página 187, número consecutivo 545 de la Unidad Territorial 13-0075-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
545	MARTINEZ	BARANDA	ALBERTO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	8	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
545	GUILLEN	GALINDO	PAOLA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	7	750.00

De la página 188, número consecutivo 569 de la Unidad Territorial 13-0077-2

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
569	MARTINEZ	RAMIREZ	PERLA LLAMILET	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	8	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
569	HERNANDEZ	BOTELLO	BERENICE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	12	750.00

De la página 189, número consecutivo 595 de la Unidad Territorial 13-0079-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
595	MENDEZ	MAGAÑA	NANCI BELEN	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	6	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
595	HESQUIO	MEDINA	ANGEL	S/C CALTONGO (BARRIO)	XOCHIMILCO	H	10	750.00

De la página 195, número consecutivo 738 de la Unidad Territorial 13-0057-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
738	PEREZ	NAVA	TANIA LIZZET	13-0057-1	XOCHIMILCO	M	11	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
738	ISLAS	TOLEDO	ALEXIS	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	7	750.00

De la página 196, número consecutivo 745 de la Unidad Territorial 13-0092-2

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
745	PEREZ	ZARCO	VANESSA JAQUELINE E	13-0092-2	XOCHIMILCO	M	11	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
745	LOPEZ	BECERRIL	CINTHYA CITLALLI	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	8	750.00

De la página 197, número consecutivo 780 de la Unidad Territorial 13-0096-2

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
780	REYES	FLORES	MARISELA	13-0096-2	XOCHIMILCO	M	11	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
780	MARTINEZ	ESCALANTE	ANA MARIA	13-0061-4	XOCHIMILCO	M	8	750.00

De la página 199, número consecutivo 819 de la Unidad Territorial 13-0016-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
819	ROMERO	ANTEMATE	KELLY KRISTAL	13-0016-1	XOCHIMILCO	M	9	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
819	MEJIA	RUIZ	RODRIGO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	9	750.00

De la página 200, número consecutivo 838 de la Unidad Territorial 13-0001-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
838	RUIZ	BRENIS	SEBASTIAN EMILIANO	13-0001-1	XOCHIMILC O	H	15	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
838	MENDOZA	CHICHARO	AMERICA	13-0081-2	XOCHIMILC O	M	11	750.00

De la página 201, número consecutivo 880 de la Unidad Territorial 13-0002-1

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
880	SANTANDE R	RICANO	EVELIN SAMANTHA	13-0002-1	XOCHIMILC O	M	14	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
880	PALACIOS	LOZADA	LEILANY LUCERO	13-0072-3	XOCHIMILC O	M	8	750.00

De la página 202, número consecutivo 883 de la Unidad Territorial 13-0072-3

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
883	SANTOS	ROMERO	ARELI	13-0072-3	XOCHIMILC O	M	7	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
883	PEREZ	GARCIA	RENATA YAMILETT	13-0074-2	XOCHIMILC O	M	11	750.00

De la página 205, número consecutivo 956 de la Unidad Territorial 13-0082-2

**Dice:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
956	VAZQUEZ	XOCHIATE NO	MARIA BELEN	13-0082-2	XOCHIMILC O	M	7	750.00

**Debe decir:**

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
956	VARGAS	MENDOZA	VICTORIA	13-0095-2	XOCHIMILCO	M	10	750.00

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Del padrón de Beneficiarios del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, publicado el día 5 de agosto de 2019, sólo será modificado dieciséis beneficiarios, de las páginas 165, número consecutivo 39, Unidad Territorial S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA; 172 número consecutivo 208, Unidad Territorial 13-0075-1; 173 número consecutivo 211, Unidad Territorial S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA; 174 número consecutivo 244, Unidad Territorial 13-0078-2; 185 número consecutivo 510, Unidad Territorial 13-0079-1; 187 número consecutivo 545, Unidad Territorial 13-0075-1; 188 número consecutivo 569, Unidad Territorial 13-0077-2; 189 número consecutivo 595, Unidad Territorial 13-0079-1; 195 número consecutivo 738, Unidad Territorial 13-0057-1; 196 número consecutivo 745, Unidad Territorial 13-0092-2; 197 número consecutivo 780, Unidad Territorial 13-0096-2; 199 número consecutivo 819, Unidad Territorial 13-0016-1; 200 número consecutivo 838, Unidad Territorial 13-0001-1; 201 número consecutivo 880, Unidad Territorial 13-0002-1; 202 número consecutivo 883, Unidad Territorial 13-0072-3 y 205 número consecutivo 956, Unidad Territorial 13-0082.2.

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, al que se refiere la citada sentencia.**

#### **A n t e c e d e n t e s:**

- I.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- II.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- III.** El 31 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2017, aprobó los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (Catálogo de colonias y pueblos), derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el Acuerdo INE/CG328/2017.
- IV.** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- V.** El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única).
- VI.** Entre el 20 y 22 de noviembre de 2019, diversas personas pertenecientes a pueblos originario de las demarcaciones territoriales Alvaro Obregón, Xochimilco y Cuajimalpa de Morelos, interpusieron sendos juicios electorales para inconformarse con el contenido de la Convocatoria Única; mismos que fueron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) con los números de expedientes TECDMX-JLDC-1383/2019 y acumulados.
- VII.** El 23 de enero de 2020, el Tribunal Electoral emitió sentencia en los expedientes TECDMX-JLDC-1383/2019 y acumulados, en el sentido de confirmar la Convocatoria Única.
- VIII.** El 30 de enero de 2020, las personas promoventes de los juicios electorales identificados con los números de expedientes TECDMX-JLDC-1383/2019 y acumulados, inconformes con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, presentaron demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, mismas que fueron radicadas en la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional) con los números de expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados.
- IX.** El 5 de marzo de 2020, la Sala Regional resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, en los siguientes términos:

**“RESUELVE**

...

**TERCERO.** En plenitud de Jurisdicción, se **revoca parcialmente** la Convocatoria, en los términos y para los efectos precisados en la última razón y fundamento de esta sentencia.

...”

En los efectos a que se refiere la sentencia, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral:

“1. Cancelar la jornada relativa a la elección de las Comisiones y la celebración de la Consulta, en sus dos modalidades, en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

...”

**Considerando:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50, numeral 1, Primero y Trigésimo Transitorios de la Constitución local; y, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con independencia en sus decisiones. Además, tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.
2. Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, la Constitución local, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida Constitución.

6. Los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafos tercero, fracción VII, y séptimo del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.
7. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; y 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad y transparencia.
8. Que de conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
9. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código Electoral y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local, y participarán como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona Consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
12. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.
13. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

Que el Código Electoral, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

14. Que conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
15. Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código Electoral, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código Electoral.
16. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
17. Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
18. Que el artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará con las Direcciones Ejecutivas de:
  - I. Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
  - II. Asociaciones Políticas;
  - III. Organización Electoral y Geoestadística, y
  - IV. Participación Ciudadana y Capacitación.
19. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, IX, XI, XIII, XV, XVI, XXII y XXIV, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordinar la capacitación de las y los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes; y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.
20. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de la materia, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de

mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, el Director, el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.

21. Que el Código Electoral en su artículo 357, párrafo tercero precisa que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.
22. Que conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código Electoral el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana; la Ley de Participación, establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine; para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquéllas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código y en las leyes de la materia.
23. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
24. Que los artículos 4, apartado B, numeral 3; 12, numeral 2 y 26, numeral 2, de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona; siendo un derecho a la ciudad como un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.  
  
Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
25. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la Ley de la materia, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.
26. Que conforme al artículo 12, fracciones IV y XIII de la Ley de Participación, las personas ciudadanas tienen derecho a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria, así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa, e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de información y comunicación, en los términos establecidos en la referida Ley.
27. Que de conformidad con los artículos 14, fracción IV, 97 párrafos primero y segundo, 101, 102, párrafo quinto, 104, 105 y 96, párrafo tercero de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y con tal calidad, respecto al proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria tiene como facultades, entre otros:

- a) Coordinar y organizar el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en cada demarcación territorial.
  - b) Expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Unidad Territorial.
  - c) Diseñar la boleta que reúna las características y los candados de seguridad necesarios que impidan su falsificación y que de manera homogénea sea utilizada en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en todas las Unidades Territoriales.
  - d) Emitir y aplicar el procedimiento para sancionar actos relacionados con la promoción y difusión de las personas candidatas a ser integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
  - e) Designar a las personas funcionarias que estarán a cargo de la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación.
  - f) Suspender, en su caso, de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.
  - g) Fijar la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 28.** Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.
- 29.** Que conforme al artículo 98 fracción I de la Ley de Participación, la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta y cinco días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo, entre otros, el Catálogo de unidades territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran.
- 30.** Que el artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus Unidades Territoriales; así como que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplan para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.
- 31.** Que de conformidad con el tercer párrafo inciso A) y cuarto párrafo del artículo DÉCIMO NOVENO Transitorio de la Ley de Participación, durante el año 2020 el monto de presupuesto participativo será de 3.25 por ciento, y durante los años 2021, 2022 y 2023 se incrementarán dichos porcentajes en 0.25 por ciento hasta llegar al cuatro por ciento.
- 32.** Que atento al contenido del artículo 118 párrafo tercero de la Ley de Participación, el monto presupuestal correspondiente a cada Unidad Territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la plataforma del Instituto Electoral.
- 33.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 129, párrafo segundo de la Ley de Participación, la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, debiendo ser difundida en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.
- 34.** Que atento al contenido de los artículos 56, numeral 5, de la Constitución local y 83 en relación con el artículo 99, inciso c) de la Ley de Participación, en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta, de las personas ciudadanas aspirantes que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la Unidad Territorial respectiva, y que estén registradas en la Lista Nominal de Electores conducente, quienes tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

35. Que el artículo 120, párrafo tercero de la Ley de Participación refiere que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.
36. Que atento al contenido del artículo 103, párrafo segundo de la Ley de Participación, si así hubiere, la votación digital iniciará siete días naturales antes y hasta el fin de la jornada electiva de manera presencial.
37. Que de conformidad con el artículo QUINTO Transitorio de la Ley de Participación se dispuso que, de manera excepcional, la Convocatoria Única para Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria, se emitiría en la segunda quincena de noviembre de 2019.
38. Que en el contexto normativo expresado en los considerandos anteriores, este Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACUCG-079/2019, aprobó la Convocatoria Única.

En el Acuerdo se determinó que, para la realización de la Elección y la Consulta se utilizaría el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (Catalogo de Unidades Territoriales 2019) aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019; lo cual se replicó en la Base I, numeral 9 de la Convocatoria Única.

Asimismo, en la Convocatoria Única, en la Base I, numeral 15, se precisó que la jornada electiva única sería del ocho al doce de marzo de dos mil veinte en su modalidad vía remota (a través del sistema electrónico por Internet) y el quince de marzo en su modalidad presencial.

39. Que la Sala Regional, mediante sentencia dictada en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con los números de expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, revocó la Convocatoria Única, para los efectos precisados en el Considerando Séptimo de la misma, que en esencia consisten en lo siguiente:

“En consecuencia, se ordena al Consejo General del Instituto local:

**1. Cancelar la jornada relativa a la elección de las Comisiones y la celebración de la Consulta, en sus dos modalidades, en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.**

**2. Verificar, conforme a la información que obre en poder de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México o, en su caso, de la que pueda allegarse el OPLE directamente en los pueblos y barrios de esta ciudad y la que estime pertinente, cuáles son las autoridades tradicionales representativas en cada uno de ellos.**

**3. Considerando las Unidades Territoriales que correspondan a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, en cumplimiento al mandato anterior, deberá establecer contacto con cada una de las autoridades tradicionales representativas de los mismos, a efecto de determinar, conjuntamente con ellas: a) La nueva fecha en que se llevará a cabo la consulta para definir el destino del presupuesto participativo asignado; b) La modalidad de participación; c) La forma de presentar proyectos, garantizando el pleno respeto de sus formas de organización; y, d) Las características del órgano representativo de la población que habite cada Unidad Territorial correspondiente a algún pueblo o barrio originario y su forma de designación o elección. En dicha tarea, deberá contar -en caso de que así lo solicite el pueblo o barrio originario de que se trate- con el apoyo de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México.**

Esto, en el entendido de que en la determinación tanto del órgano representativo como de la consulta que se hará para definir el destino del presupuesto participativo, deberán respetarse los derechos humanos y principios rectores de la materia electoral señalados en la Constitución, además de atenderse a los criterios mínimos que den certeza a los pueblos y barrios respecto a la viabilidad del ejercicio del presupuesto participativo.

**4. Hecho lo anterior, deberá emitir las convocatorias respectivas**, a efecto de que en las Unidades Territoriales que ocupan los pueblos y barrios originarios se lleve a cabo la consulta antes referida, para lo cual previamente realizará las gestiones necesarias con las correspondientes autoridades de la Ciudad de México, a efecto de que pueda disponerse de los recursos que ya hubieran sido asignados o estén por asignarse a dicho propósito para los ejercicios fiscales de la anualidad en curso y de dos mil veintiuno, de manera que puedan ser utilizados para los fines establecidos una vez que las personas habitantes de los mismos determinen lo conducente en ejercicio de sus derechos de autonomía y libre determinación.

Para llevar a cabo la publicación de los efectos de este fallo entre los pueblos y barrios originarios, se **ordena** al Instituto local publique y difunda la presente sentencia en su página de internet, redes sociales y sedes distritales, así como en los medios adicionales que estime pertinentes. Igualmente, se **ordena** a la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías efectuar la difusión del fallo en sus oficinas, así como por los medios digitales de que dispongan.

En consecuencia, se vincula al Consejo General del Instituto local, así como a la secretaría de PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES y a las alcaldías de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en la jurisprudencia **31/2002**, bajo el rubro: **“EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO”**, para que **dentro del plazo de noventa días naturales** lleven a cabo las acciones ordenadas en los párrafos que anteceden, luego de lo cual el Consejo General del Instituto local deberá informar a este órgano jurisdiccional dentro de las **veinticuatro horas** siguientes.

Finalmente, es de precisarse que en caso de que alguna persona integrante de algún pueblo o barrio originario de la Ciudad de México estime que la presente sentencia es contraria a sus intereses, podrá interponer ante esta Sala Regional el recurso de reconsideración establecido en los artículos 3, numeral 2, inciso b), 25, 61, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios, de conocimiento de Sala Superior, ello dentro del plazo de tres días previsto en el artículo 66, numeral 1, inciso a), del ordenamiento legal en cita.”

**De lo que se advierte, que la Sala Regional ha instruido a este Consejo General para que cancele la jornada electiva única relativa a la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2020 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en sus dos modalidades (vía remota y presencial), en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y/o barrios originarios de la Ciudad de México.**

En ese sentido, corresponde a este Consejo General precisar, con base en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (Catalogo de Unidades Territoriales 2019) aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, cuáles son las Unidades Territoriales que tienen la calidad de pueblos y/o barrios originarios en que habrá de cancelarse la realización de ambos mecanismos de democracia participativa. Lo anterior, tomando como base, entre otras, la parte considerativa de la sentencia de Sala Regional que a la letra dice:

“Incluso cabe destacar que el acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, aprobado el dieciséis de noviembre del año pasado por el Consejo general del OPLE, dispone que del total de colonias y pueblos originarios ubicadas en cada alcaldía equivale a las UNIDADES TERRITORIALES determinadas para efectos de la Ley de Participación.”

En efecto, del contenido del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, que forma parte integral del Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, se desprende que éste tuvo por objeto dar cuenta de los trabajos de actualización realizados por los Órganos Desconcentrados, derivados de las transformaciones espaciales/territoriales que han impactado a la cartografía de participación ciudadana 2016, la reconfiguración de los espacios geográficos por la dinámica sociocultural de la ciudadanía, para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 actualizado y la elaboración de su correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales 2019.

En ese sentido, los pueblos originarios legalmente reconocidos en esta entidad federativa a la fecha en que inició el proceso de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 e incorporados a este Marco, son los establecidos en la entonces vigente Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

A partir de ello, se realizó el análisis de las solicitudes que se recibieron relativas a alguna modificación del marco geográfico de algunas unidades territoriales, y se llevaron a cabo las acciones atinentes, conforme al procedimiento aplicable y se hicieron los ajustes correspondientes.

Resaltan en dicho Dictamen, los siguientes datos, en relación con la delimitación de los ámbitos territoriales denominados colonias y pueblos originarios:

- a. Sólo en el pueblo de San Bernabé Ocoatepec, de La Magdalena Contreras, se convocó a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a la población del pueblo originario a reuniones informativas sobre la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana dos mil diecinueve.

Sin embargo, el uno de marzo de ese año, en la reunión de acercamiento llevada a cabo con autoridades tradicionales de esa comunidad, dichas instancias acordaron conservar el límite de la cartografía de participación ciudadana con la que cuenta el Instituto Electoral, conforme al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016. En consecuencia, respetando su decisión, no se continuó con el proceso para la realización de reuniones, de Asambleas Informativas y Consultivas y, no se modificó el límite del Pueblo Originario.

- b. Derivado de los resultados arrojados en las encuestas aplicadas en las colonias La Loma, San Isidro y San Sebastián y Olivar Santa María, acerca de la identidad de las y los ciudadanos, para efectos de participación ciudadana, con Tláhuac o Xochimilco, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 se modificó parcialmente con respecto al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Es decir, en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019, las colonias La Loma, San Isidro y San Sebastián quedaron integradas al Pueblo Santiago Tulyehualco, de la Demarcación Territorial Xochimilco, con su clave respectiva 13-067. Pero la colonia Olivar Santa María pasó a formar parte de Tláhuac, con una clave nueva 11-062.

- c. El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, en marzo de 2019, se integró con 1,767 colonias y 48 Pueblos Originarios.
- d. Conforme a la correspondencia que cita la fracción XXVI del artículo 2, de la Ley de Participación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística realizó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, para equiparar los 1,815 polígonos de las colonias y pueblos originarios aprobados por la Comisión de Organización, y generar las Unidades Territoriales.
- e. De las 1,815 Unidades Territoriales aprobadas, los cuarenta y ocho pueblos originarios vigentes en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, derivado de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, derogada el 12 de agosto de 2019, mantienen su equivalencia con la nueva nomenclatura, como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>UNIDAD TERRITORIAL/ 48 PUEBLOS ORIGINARIOS ANTERIORES</b>
<b>CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)
	04-046	SAN MATEO TLATENANGO (PBLO)
	04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)
	04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)
<b>LA MAGDALENA CONTRERAS</b>	08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)
	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)
	08-045	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)
	08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)
<b>MILPA ALTA</b>	09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)
	09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)
	09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)
	09-004	SAN FRANCISCO TECOXA (PBLO)
	09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)
	09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)
	09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)
	09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)
	09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)
	09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)
	09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)
<b>TLÁHUAC</b>	11-031	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)
	11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)
	11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
	11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)
	11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)
	11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)
	11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)
<b>TLALPAN</b>	12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)
	12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)
	12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)
	12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)
	12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)
	12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)
	12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)
	12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
<b>XOCHIMILCO</b>	13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)
	13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)
	13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)
	13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)
	13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)
	13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)
	13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)
	13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)
	13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
	13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)
	13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)
	13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)
	13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	

Como se advierte, la delimitación de los cuarenta y ocho pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, partió de la relación citada en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; consideró la declaración de domicilio del Padrón y la Lista Nominal del Registro Federal de Electores; incorporó la información obtenida a través de recorridos de campo para el reconocimiento de cada uno de los polígonos; se fortaleció con la aplicación de encuestas entre la población de dichos ámbitos territoriales; en su caso, contempló la información antropológica, documental y de experiencias institucionales; consideró, resultados de consultas en mesas receptoras; y tomó en cuenta las manifestaciones ciudadanas acerca de la reconfiguración de su geografía.

En tal sentido, los polígonos de cada uno de los cuarenta y ocho pueblos que el Instituto Electoral ha considerado en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente han contado con una base procedimental que atiende los requerimientos de las y los ciudadanos, así como trabajos en campo, con apoyo de sus órganos desconcentrados e información que la propia población ofrece.

Consecuentemente, este Consejo General considera que, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional, es en estos cuarenta y ocho pueblos originarios donde debe cancelarse la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2020 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en sus dos modalidades (vía remota y presencial), porque jurídicamente son las únicas Unidades Territoriales que se han delimitado con esa calidad, y cuentan con el soporte documental y procedimental que se indica en el Dictamen referido para ser consideradas como pueblos originarios.

40. Que con motivo de la cancelación de la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2020 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en los cuarenta y ocho Pueblos Originarios vigentes en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, precisados en el considerando anterior, este Consejo General determina que dichas Unidades Territoriales no serán consideradas en los Sistemas para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 siguientes:
- a) Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC);
  - b) Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (SIPCECC);
  - c) Sistema Electrónico por Internet (SEI) en su versión remota;
  - d) Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC);
  - e) Sistema de Seguimiento a la Jornada Consultiva (SIJECC);
  - f) Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo (SIVACC);
  - g) Sistema de Cómputo de Votos e Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria (SICOVICC).
41. Que con la finalidad de realizar las demás acciones ordenadas por la Sala Regional en la sentencia de mérito, se instruye a los órganos ejecutivos y técnicos, para que en el ámbito de sus atribuciones, y bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva y, en su caso, con el apoyo de los órganos desconcentrados, se lleven a cabo los actos necesarios dentro del plazo ordenado por la Sala Regional.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**PRIMERO.** En cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, al que se refiere la citada sentencia, precisadas en el considerando 39 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, y bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento a las acciones ordenadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con lo expuesto en los considerandos 39 y 41 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto Electoral, para que realice las acciones conducentes para los efectos señalados en el considerando 40 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese de inmediato la sentencia referida en el punto de acuerdo PRIMERO en los estrados del Instituto Electoral, tanto en sus oficinas centrales, como en sus treinta y tres direcciones distritales, así como en la plataforma de participación ciudadana y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), y difúndase en las redes sociales de este Instituto.

**QUINTO.** Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en sus oficinas centrales, como en sus treinta y tres direcciones distritales, así como en la plataforma de participación ciudadana y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, a la brevedad, comunique a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la emisión del presente Acuerdo, con copia certificada de éste y, en su oportunidad, para que informe sobre la publicación y difusión de la sentencia, de conformidad con lo señalado en punto CUARTO de este Acuerdo.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el seis de marzo de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 005

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-026-2020	Rehabilitación del rebompeo Tepetatal y GM-19, así como la sustitución de las líneas de interconexión Tepetatal - GM-19 y GM-19 al GM-20, Alcaldía Gustavo A. Madero. Rehabilitación de los rebombeos Tepetatal y GM-19, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.		20-Abril-2020	17-Agosto-2020	\$12,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-026-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Marzo-2020	30-Marzo-2020 12:00 Hrs.	24-Marzo-2020 09:00 Hrs.	03-Abril-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-026-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica de 5 años mínimo, en rehabilitación, obra civil y electromecánica en rebombes de agua potable, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción de al menos tres obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-026-2020, se realizarán en la Subdirección de Mantenimientos Especiales, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-026-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-026-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratará ningún trabajo

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MARZO DE 2020  
LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 009**

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-2020**, para la “**Adquisición de agua embotellada**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-004-2020	\$ 2,000.00	13, 17 y 18 de marzo de 2020	20 de marzo de 2020 13:30 horas	25 de marzo de 2020 11:00 horas	30 de marzo de 2020 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
1	Agua embotellada de garrafón de 20 lts.	1	Pieza

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, Sexto Piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto máximo del contrato.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la adquisición de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de la entrega de los bienes: A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a las necesidades del área.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Raúl Chacón Rangel, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2020**

(Firma)

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA 02**

Lic. Javier Camacho Cuapio, Director General, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional y a las atribuciones que le confieren en el artículo 74 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de los Servicios Médicos que a continuación se describen:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-005-20	\$5,000.00	18 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020 10:00 horas	20 de marzo de 2020 14:00 Horas	23 y 24 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020 10:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000002	Prestación del servicio integral de abasto de medicamentos, material de curación, suplementos alimenticios, productos dermatológicos, fórmulas magistrales, preservativos y dius, para clínicas de consulta externa de medicina familiar y hospital de especialidades y medicamentos fuera de cuadro básico Institucional.			1	Servicio

Las Bases de cada Licitación: se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.caprepa.cdmx.gob.mx/> o bien en: Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588-2208 extensiones 1012 y 1052, los días 6, 7 y 10 de febrero de 2020, con el siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario a la cuenta No. 65501188263 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México, S.A., o cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaración de Bases, la Recepción del Sobre Único y Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo de los Eventos de la Licitaciones Públicas Nacionales, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en los días y horarios arriba indicados, con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588-2208 extensiones 1012 y 1052.
- **El Idioma** en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La Moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- **Anticipos:** No se otorgarán.

- **El lugar de Entrega y Prestación de Servicios Será:** En las Instalaciones de las clínicas que designe la Convocante.
- **Vigencia de la contratación de los servicios:** Del 1° de abril al 31 de Diciembre del 2020.
- **Condiciones de Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.
- Los Plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas, Mtra. Gladys Carmen Galaviz Sosa. Subdirectora de Administración y el C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, serán los servidores públicos responsables de las Licitaciones Públicas Nacionales.

Ciudad de México, a 10 de marzo del 2020

(Firma)

Lic. Javier Camacho Cuapio  
Director General

**FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)**  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 001

Lic. Sonia Ordoñez León, Gerenta de Administración y Finanzas, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32,33, 34, 35,36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 44, 59, 63 y 73 fracción I y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40, 41, 42, 46, y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 236 fracciones VII, XI Y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **FIDERE/LP/001/2020**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Gerenta de Administración y Finanzas en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
FIDERE/LP/001/2020	\$2,440.64	18/03/2020	23/03/2020 10:00 hrs.	25/03/2020 10:00 hrs.	27/03/2020 10:00 hrs.	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única	Servicio de Almacenaje, Envase y Embalaje del Archivo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).			1	Servicio	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicada en Calle Doctor Lavista número 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México; teléfonos (55) 5709-1227 extensiones 216 y 278, los días 13, 17 y 18 de marzo de 2020 en el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio del Convocante ubicado en Calle Doctor Lavista número 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana, depósito o transferencia al número de cuenta 221 4069019, clabe interbancaria 002180022140690195 en el Banco Nacional de México, S.A. a nombre del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicada en Calle Doctor Lavista número 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Lugar de la prestación del servicio: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

Servidores públicos responsables de la Licitación

Lic Sonia Ordoñez León, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Ivonne Saviñon Ríos, en su carácter de Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.fidere.cdmx.gob.mx](http://www.fidere.cdmx.gob.mx) o en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicado en Doctor Lavista número 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de merito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de genero, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020

(Firma)

Lic. Sonia Ordoñez León

Gerenta de Administración y Finanzas en el Fideicomiso  
de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México  
(FIDERE)

## EDICTOS

### EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**  
**Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

**EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN AVANCE, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **FUNDACIÓN AVANCE, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **FUNDACIÓN AVANCE, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN AVANCE, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**  
**Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

**EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución F.M.R COMUNIDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **F.M.R COMUNIDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **F.M.R COMUNIDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **F.M.R COMUNIDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**  
**Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$73.00)